MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

BOLETIN OFICIAL N° 189

JUNIO 2025

Corresponde Expte. Nº536/2025.-

Laprida, 02 de Junio de 2025.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Nilda Graciela LARIOS;

La documentación obrante en el expediente correspondiente;

El dictamen del Secretario de Economia y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nilda Graciela LARIOS ha acreditado haber abonado erróneamente la suma de **$40.000** correspondiente a la cuota 5/25 de la pileta climatizada, a su nombre, bajo la Partida N° 1054, cuando en realidad había solicitado un plan por dos veces por semana con un valor mensual de **$24.000**;

Que a fs. 2 obra comprobante de pago por medio de cuenta DNI; Que a fs. 3 y 4 obran los estados de cuenta corriente municipal que respaldan la situación descripta;

Que a fs. 5 obra el dictamen favorable del Secretario de Economia y Finanzas, quien constata que la contribuyente posee un **saldo a favor de $16.000**, y que la misma ha solicitado se imputen **$13.776,18** a una deuda del año 2023 correspondiente a la Partida N° 1054, y el **saldo restante de $2.223,82** se destine a la cuenta de **Servicio de Obras Sanitarias**, Partida N° 4650;

Que Asesoria Letrada ha dictaminado que el pedido resulta acorde a derecho y ha recomendado el dictado del correspondiente acto administrativo que formalice la reimputación solicitada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Reconózcase el error en el pago efectuado por la Sra. **Nilda Graciela LARIOS**, Partida N° 1054, quien abonó la suma de **$40.000**, correspondiente a la cuota 5/25 de la pileta climatizada, cuando correspondía abonar **$24.000**, resultando un saldo a favor de **$16.000**.

Artículo 2º: Imputar la suma de **$13.776,18** del excedente abonado a la **deuda correspondiente al año 2023**, vinculada a la Partida N° 1054, Servicios Asistenciales, de titularidad de la Sra. LARIOS.

Artículo 3º: Imputar el saldo restante de **$2.223,82** a la cuenta de **Servicio de Obras Sanitarias**, Partida N° 4650, conforme lo solicitado por la contribuyente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 735.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 104/2024.-

Laprida, 02 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquídese a la persona que a continuación se nómina, el importe indicado, en el marco del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", conforme a las tareas desarrolladas en dicho programa.

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
NOLI, Diego	32.131.619	$294.000	Descabezado y limpieza de cordones CBU: 0140374703681651338077

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 736.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1373/2024.-

Laprida, 02 de Junio del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación del Sr. Camilo Di Filippo quien se desempeñará como profesor de Educación Fisica en el espacio de Natación de 04 a 12 años y de la evaluación de los niños y niñas en el Programa Laprida Activa. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su articulo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 02 de JUNIO de 2025 y hasta el 31 de JULIO del mismo año, al **Sr. CAMILO DI FILIPPO, Legajo N.º 1441**, quien se desempeñará como profesor de Educación Física en el espacio de Natación de 04 a 12 años y de la evaluación de los niños y niñas en el Programa Laprida Activa. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaria de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal – Programa 18: Dirección de Deportes – Sub programa 18.01: Adm Politicas deportivas- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifiquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 737.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1384/2024.-

Laprida, 02 de Junio de 2025.

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público e informe de la Dirección de Gestión de Personal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Articulo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, a la Trabajadora Municipal **NANCY HERNÁNDEZ**, legajo Nº 1254, desde el **1º de JULIO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE** del mismo año, quien desempeñará tareas Administrativas en la Oficina de Licencia de Conducir, dependiente de la Secretaria de Protección Ciudadana y Orden público.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110108000 Secretaria de Protección Ciudadana y Orden público - **Dependencia: 18** Secretaria de seguridad e Inspec. –**Programa:** 01.00.00- Administración de Protección Ciudadana y Orden público, **Fuentes de Financiamiento**: 110- Tesoro Municipal **Partida: 1210** Retribuciones del Cargo - Personal Temporario, **Agrupamiento: 10** Personal Administrativo, **Planta**: Temporaria, **Categoría:** Nivel 33 – Ingresante- - **Módulos:** 161 - **Régimen Horario:** 35 Hs. Semanales -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Articulo 3º: Notifiquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 738.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 560/2025.-

Laprida, 02 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, mediante la cual solicita se declare de interés municipal el Torneo Comercial de Tejo a realizarse el día 23 de junio en el SUM "Abuelos en Amistad";

CONSIDERANDO:

Que dicho evento fomenta la participación comunitaria, la inclusión social y la promoción del deporte recreativo entre los adultos mayores;

Que constituye una actividad que fortalece los vínculos sociales y promueve hábitos saludables en la población;

Que corresponde a este Municipio acompañar y apoyar las iniciativas que se desarrollan con fines sociales, recreativos y comunitarios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1.º: Declárese de Interés Municipal el Torneo Comercial de Tejo, a realizarse el día 23 de junio de 2025 en el SUM "Abuelos en Amistad", organizado por la Dirección de Deportes.

Artículo 2.º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 739.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1384/2024.-

Laprida, 02 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduria Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, a las personas que a continuación se nominan, desde el **1° de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, quienes se desempeñarán tareas en la Dirección de Bromatología y Saneamiento y Tenencia Responsable de Mascotas, dependiente de la Secretaría de la Secretaria de Protección Ciudadana y Orden Público:

- **TOLOSA DIAZ, Martin David** legajo Nº 1327.
- **ZABALA, Raúl Sebastián**, Legajo N° 1348.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público - **Categoría Programática: 21.00.00** Dirección de Bromatología y Tenencia Responsable - **Agrupamiento: 11** Personal Obrero - **Cargo:** Nivel 34 - Ingresante - **Módulos:** 158 - **Régimen Horario:** 35 Hs. Semanales - **Partida: 1210** Retribuciones del Cargo - Personal Temporario.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 740.-

DANIEL ANÍBAL SAYONES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.° 398/2025.-

Laprida, 03 de Junio de 2025.-

VISTO:

La Licitación Privada N° 04/2025 convocada para la adquisición de dos camionetas para caminos rurales, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el acta de apertura y evaluación de ofertas de fecha 3 de junio de 2025, se presentaron tres propuestas, habiéndose analizado las mismas en sus aspectos legales, técnicos y económicos por la Comisión Evaluadora integrada por funcionarios municipales competentes.

Que, luego del correspondiente análisis comparativo, se consideró que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la firma ROAS S.A.C.I.F., por dos camionetas marca FORD, una 4x2 y una 4x4, por un monto total de $86.500.000, resultando ajustada a los requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Que corresponde, por tanto, adjudicar la Licitación Privada N° 04/2025 a la mencionada firma, conforme lo dispuesto por el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad para Municipalidades y Comunas de la Provincia de Buenos Aires.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudícase la **Licitación Privada N° 04/2025** a la firma **ROAS S.A.C.I.F.**, por la provisión de dos camionetas marca FORD —una 4x2 y una 4x4— por un monto total de **$86.500.000**, conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y al informe de evaluación de la Comisión.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N.° 741.

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 517/2025

Laprida, 03 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Miquelarena Inés María solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que la solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde consta que se cumple con las condiciones edilicias y de seguridad para la habilitación.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.".

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, **"MIQUELARENA INES MARIA", CUIT: 27-31187630-4,** a partir del día 02 de Junio de 2025, que girará bajo el rubro "**472190 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**" con domicilio en Avenida San Martin N.º 1401, local N.º 3, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 742.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 543/2025

Laprida, 03 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Weisgerber Augusto solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capitulo III. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/7, la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que el solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractor del Municipio.

Que obra documentación personal del solicitante y del automotor. -

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde manifiestan que el vehículo cumple con las condiciones de seguridad para su habilitación. -

Que el Artículo 87° del Capitulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.".

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, **"WEISGERBER AUGUSTO", CUIT 20-30303871-0** a partir del día 03 de Junio de 2025, que girará bajo el rubro ***"492120 SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER,*** con domicilio comercial en calle Saffores N.° 1572, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 743.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 79/2025.-

Laprida, 03 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Sindicato de Luz y Fuerza Seccional Laprida. -

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado tiene como objetivo la eximición de tasas urbanas y suburbanas a la entidad de bien público: Sindicato de Luz y Fuerza Seccional Laprida.-

Que la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 40º establece: ***(Texto según Dec-Ley 10100/83)*** *"Se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial. En particular, se podrán prever franquicias y beneficios con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas locales y zonales, siempre que sean establecidas de conformidad con los principios precitados".*

Que la Ordenanza Fiscal N.º 2766/24 en su artículo 71º establece: *"Las entidades de bien público y demás instituciones que acrediten fehacientemente que los inmuebles gravados por la tasa se encuentren directamente vinculados al cumplimiento de servicios gratuitos de tipo sanitario, asistencial, educacional, o cultural y que no obtengan de los mismos una renta o constituyan una reserva de capital, podrán solicitar al D.E. la exención del pago de la tasa, los cultos religioses reconocidos, con relación a los inmuebles de su propiedad destinados totalmente a actividades o fines religiosos considerando como tales los templos y las actividades de carácter asistencial y/o educativas que funcionen en forma gratuita, tendrán idéntico tratamiento que el expresado en el párrafo anterior".-*

Que la Institución solicitante cumplen con los requisitos mencionados y acreditan fehacientemente los fines para los cuales son utilizados los inmuebles gravados. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas considera procedente otorgar las eximiciones solicitadas. -

Que, conforme al dictamen de Asesoría Letrada se ha evaluado la normativa aplicable y se concluye que la solicitud presentada por la Institución mencionada se encuentra acorde a derecho. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Eximase de la **TASA POR SERVICIOS URBANOS Y SUBURBANOS** correspondiente al año **2025** la Partida Municipal propiedad de la Institución de Bien Público que a continuación se nomina:

ENTIDAD	PARTIDAS
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SECCIONAL LAPRIDA	408.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley Orgánica Municipal y el Artículo 71° de la Ordenanza Fiscal N.° 2766/2024.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.° 744.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 104/2024.-

Laprida, 03 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquídese a la persona que a continuación se nómina, el importe indicado, en el marco del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", conforme a las tareas desarrolladas en dicho programa.

BENEFICIARIA/O	DNI	MONTO	MOTIVO
VILLALBA MAXIMILIANO	36.241.570	$150.000	Descabezado y limpieza de cordones CBU: 0140374703681651606260

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 745.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO LAVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 570/2025.-

Laprida, 3 de junio de 2025

VISTO:

El articulo 120 de la Ley Orgánica Municipal.

El art 16 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los municipios Decreto 2980/00, norma la obligación de incorporar los fondos existentes al cierre como una fuente financiera.

La Resolución 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 4/12/2008 "Criterios Prácticos de Aplicación RAFAM", en los puntos 27 y 28, aclara sobre los procedimientos y criterios a utilizar al respecto.

CONSIDERANDO:

Que el cierre económico-financiero del ejercicio 2024 arrojó un saldo en caja y bancos, con recursos ordinarios con afectación, de $ 263.700.618,38.

Que es necesario efectuar la corrección presupuestaria pertinente, a los efectos ampliar las partidas correspondientes para los recursos y gastos del ejercicio 2025.

EL INTENDENTE MUNICPAL
DECRETA

Artículo 1º: Ampliase el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025 en $ 263.700.618,38 (doscientos sesenta y tres millones setecientos mil seiscientos dieciocho con 38/100) correspondientes al saldo final de recursos ordinarios con afectación 2024, de acuerdo a la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Articulo 2º: De forma

DECRETO Nº. 746.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110102000 - 21.16.00- Mejora Integral del Habitat	131 - De origen municipal	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	2.571.627,44
1110102000 - 23.02.00 - Programa de Apoyo a Emprendimientos Productivos	131 - De origen municipal	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	431.772,50
1110102000 - 23.03.00 - Fondo de Lucha contra la Tucura y otras Plagas	131 - De origen municipal	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	1.296.843,06
1110102000 - 23.05.00 - Fondo Rotatorio Pastoril y Verdeos estivales	131 - De origen municipal	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	2.323.802,31
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	131 - De origen municipal	5.3.7.2 - Consejo Escolar Rifas	4.190.280,00
1110104000 - 17.16.00 - Subsidios en Salud	131 - De origen municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	7.957.885,94
		Sub total fuente 131	**18.772.211,25**
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Politicas Comunitarias e Inclusion	132 - De origen provincial	4.3.5.0 -Equip educacional y recreativo	690.400,00
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	15.000.000,00
1110102000 - 22.17.00 - Fortaleciendo Mi Escuela	132 - De origen provincial	5.3.7.3 - Transferencias a cooperadoras escolares	68.235.818,76
1110102000 - 23.08.00 - SIPLA	132 - De origen provincial	2.6.4.0 -Productos de cemento , asbesto y yeso	1.824.743,62
1110105000 - 18.77.00 - Obras de Infraestructura	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	54.408.217,55
1110105000 - 18.78.00 - Obra de Cordon Cuneta	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	29.802.502,21
1110105000 - 21.16.00 - 4 Viviendas en San Jorge -IVBA	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	74.966.724,97
		Sub total fuente 132	**244.928.407,13**
		Total de Gastos	**263.700.618,38**

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.02.03 - Rifas Ord. 1426/08 Consejo Escolar	4.190.280,00
1110103000	35.1.02.04 - Fondo Rotativo Pastoril	1.958.921,04
1110103000	35.1.02.06 - Fondo rotatorio Lucha contra la Tucura	90.672,82
1110103000	35.1.02.07 - Fondo Rotatorio Verdeos Estivales	364.881,27
1110103000	35.1.02.10 - Contribucion Lucha contra la Tucura Campaña 2018	1.206.170,24
1110103000	35.1.02.11 - Fondo Permanente para la Vivienda de Interes Social	2.571.627,44
1110103000	35.1.02.14 - Fondo especial para Emergencia en Salud	7.957.885,94
1110103000	35.1.02.16 - Fondo Microcreditos CONAMI	431.772,50
	Sub Total recursos municipales	**18.772.211,25**
1110103000	35.1.03.03 - Coparticipacion fondo educativo	68.235.818,76
1110103000	35.1.03.06 - Pequeño Hogar del Niño	15.000.000,00
1110103000	35.1.03.17 - IVBA Programa Bonaerense II -31 viviendas-	54.408.217,55
1110103000	35.1.03.29 - Programa Desarrollo de Agrupamientos Industriales Arriba Parques	1.824.743,62
1110103000	35.1.03.30 - Subsisio OPISU - Cordon Cuneta Barrio Villa Centenario	29.802.502,21
1110103000	35.1.03.31 - IVBA - 4 Viviendas en San Jorge	74.966.724,97
1110103000	35.1.03.32 - Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusion	690.400,00
	Sub Total de Recursos provinciales	**244.928.407,13**
	Total Recursos:	**263.700.618,38**

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N°522/2025.-

Laprida, 03 de Junio de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde iniciado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Enero de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Pùblicos solicita la adquisición de 100 luminarias led tipo vial, para la obra Iluminación, tecnologia LED, Barrios de la Ciudad de Laprida.-

Que el presupuesto oficial estimado asciende a $11.500.000,00 (Pesos Once millones quinientos mil);

Que el articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los articulos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadistica y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2024-42756607-GDEBA-DPPPMMGGP de fecha 2 de Diciembre de 2024, ANEXO I se establecen los valores actualizados según articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de enero de 2025;

Que el Jefe de Compra en virtud de todo lo ut-supra mencionado encuadra la contratación solicitada en el procedimiento de Concurso de Precios N°09/2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los articulos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que la Contadora Municipal Interina en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto de la adquisición de los bienes cuestión;

Que el Secretario de Economia y Finanzas dictamina favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada.

Que Asesoria Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras, estimando pertinente la prosecución del proceso.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Articulo 1°: Llamase a **Concurso de Precios Nº 09/2025,** el cual tiene por objeto la adquisición de 100 luminarias led tipo vial, para la obra Iluminación, tecnologia LED, Barrios de la Ciudad de Laprida, en un todo

de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición $11.500.000,00 (Pesos Once millones quinientos mil). -

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión evaluadora para analizar la contratación que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.
Programa 18	Dirección de Obras Públicas, viales y pavimento. -
Sub programa 79	Ampliación de alumbrado público.
Recurso afectado 2250108	Programa Provincial, Municipios a la obra
Fuente de Financ. 132	De origen provincial. -
Partida 4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público. -

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 747.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 738/2024.-**

Laprida, 04 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Economía y Finanzas, el Contrato de Locación de Servicio que antecede e informe de Oficina de Contaduría.

Lo normado por el artículo 108, inciso 11 y 14 de la Ley Orgánica Municipal, Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota aludida en los vistos se solicita la contratación de la empresa **EQUIFAX ARGENTINA SA**.

Que la dicha plataforma tiene carácter confidencial, reservado y es para uso exclusivo de la Secretaria de Economía y Finanzas del Municipio resultando un sistema tecnológico útil y eficiente para mejorar la cobrabilidad de las Tasas y Derechos Municipales.

El artículo 108 inciso 11 de la LOM establece que: *Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros.* Y el inciso 14: *Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial.*

Que la Asesoria Letrada mediante dictamen y teniendo en consideración el ccontrato de Locación de Servicio firmado con la empresa EQUIFAX ARGENTINA SA redunda en beneficios para el municipio, considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la empresa **EQUIFAX ARGENTINA SA**, con domicilio real en Leandro N. Alem N° 815, Piso 11, Capital Federal, desde el 1º de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Economía y Finanzas.
Programa 01.00.00	Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera.
Partida 3400	Servicios profesionales.
Rubro 3490	Otros Servicios profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 748.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 510/2025

Laprida, 04 de Junio de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3º: Autorizase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 749.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 976

DECRETOS - AÑO 2025.-

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
ARANA SANDRA		18469896	""CHEQUE	$ 9.000	Servicios - Gas
CARRIZO MARCELA	CUIL:27276059594	27605959	"0140374703681650906446"	$ 30.000	Viviendas - Alquileres
DUFAU HECTOR ENRIQUE	CUIL:20120617398	12061739	"0140374703681651556060"	$ 9.000	Servicios - Luz
GOROSITO LAURA PAMELA	CUIL:27386672763	38667276	"0140374703681650275359"	$ 25.000	Servicios - Luz
MAGARIÑO JESICA ANAHI	CUIL:27381601914	38160191	"0140374703681650325207"	$ 35.000	Viviendas - Alquileres
OCAÑA MABEL	CUIL:27256518886	25651888	"0110322730032211939801"	$ 15.000	Servicios - Luz
BAIGORRIA FABIAN	CUIL:20171004625	17100462	"0140374703681650384132"	$ 55.000	Servicios - Leña
ISLA BLANCA	CUIL:27266610594	26661059	"0110322730032211657165"	$ 55.000	Servicios - Leña
QUINTEROS NILBIA YESICA EDITA	CUIL:27400654986	40065498	"0110322730032212653933"	$ 20.000	Servicios - Gas
PERALTA MARCELA	CUIL: 27258363812	25836381	"0110322730032211865683"	$ 15.000	Servicios - Garrafa
REILES SINAI	CUIL:27415413012	41541301	"0140351803684651630808"	$ 8.000	Servicios - Luz
RIVERO RAMON	CUIL:20128868209	12886820	"0110322730032212084333"	$ 55.000	Servicios - Leña
GIMENEZ ANALIA NORMA	CUIL:27458067126	45806712	"0110322730032212507315"	$ 40.000	Viviendas - Alquileres
AGUIRRE IRUPE ANAHI	CUIL:27435897911	43589791	"0140374703681650991709"	$ 40.000	Viviendas - Alquileres
DASCON RODRIGUEZ MARTINA	CUIL:27476402951	47640295	"0140425203630350686813"	$ 40.000	Viviendas - Alquileres
ARRUZZI WALTER ALFREDO	CUIL:20194618886	18461888	"0140374703681651374543"	$ 18.000	Servicios - Gas
CAMPAGNE CLAUDIA RAQUEL	CUIL:27300191520	30019152	"0110322730032211650997"	$ 8.000	Servicios - Luz
CLARK MARTA	CUIL:27301798798	30179879	"0140374703681651255967"	$ 25.000	Viviendas - Alquileres
CORREA MARIA ISABEL	CUIL:27219084442	21908444	"0140374703681651527473"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
GIL LUCIA ALEJANDRA	CUIL:27295219951	29521695	"0140374703681651135807"	$ 12.000	Servicios - Gas
ISLA BLANCA	CUIL:27266610594	26661059	"0110322730032211657165"	$ 15.000	Servicios - Garrafa
KERINGER MARIA SOLEDAD	CUIL:27313519800	31351980	"0140374703681651249050"	$ 30.000	Viviendas - Alquileres
MADRID YESICA SOLEDAD	CUIL:27362415530	36241553	"0140374703681651159573"	$ 15.000	Servicios - Garrafa
PUCCI ALEJANDRA BEATRIZ	CUIL:27126166236	12616623	"0140374703681650336911"	$ 18.000	Servicios - Luz
CARCELES MICAELA MAILEN	CUIL:27405805281	40580528	"0140374703681650834002"	$ 50.000	Viviendas - Alquileres
ESPINOSA MARISA ROXANA	CUIL:23297687344	29768734	"0110322730032212242429"	$ 35.000	Viviendas - Alquileres
FERNANDEZ MARIA JOSE	CUIL:27235300880	23530088	"0140374703681651416724"	$ 25.000	Viviendas - Alquileres
FIGUEROA DANILO	CUIL:20436574941	43657494	"0140356303670452878985"	$ 5.000	Servicios - Luz
PUCCI ALEJANDRA BEATRIZ	CUIL:27126166236	12616623	"0140374703681650336911"	$ 70.000	Viviendas - Alquileres
RUIZ LETICIA	CUIL:27322850234	32285023	"0140374703681651449900"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
SECHINO GRACIELA	CUIL:27266241548	26624154	"0110322730032211956965"	$ 7.000	Servicios - Luz

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 290/2025.-
Laprida, 04 de Junio de 2025.-

VISTO:

El Decreto N.º 390/2025.-

La nota cursada por la Directora de Educación. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 390/2025 se establece el monto para las becas secundarias, los montos y meses a liquidar, adjuntándose al mismo los anexos con los alumnos beneficiarios.

Que la Directora de Educación solicita se proceda a dar de baja del Anexo I Becas Nivel secundario a la alumna Benito Milagros, en el marco del cumplimiento de la Ordenanza de Becas Municipales vigente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Dese de baja del **ANEXO I "BECA NIVEL SECUNDARIO"** del Decreto N° 390/2025, a partir de la presente, a la beneficiaria **BENITO MILAGROS DNI N.º 48.641.178,** en el marco del cumplimiento de la Ordenanza de Becas Municipales vigente. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 750.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1379/2024.-

Laprida, 04 de Junio de 2025.

VISTO:

La nota de solicitud de designación cursada por la Delegada Municipal de San Jorge e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Articulo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Marisa Soledad BASUALDO, DNI 31.550.386, Legajo N.º 1040,** quien se desempeñará como Personal de Servicio, tareas de mantenimiento y limpieza en dependencias municipales de San Jorge.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110101000 Intendente - **Programa: 16.00.00** Delegación de San Jorge - **Agrupamiento 12** Personal de Servicios - Planta Temporaria - **Categoría** Nivel 34 - **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Cargo 02 - Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Articulo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente prorroga de contrato como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Articulo 3º: Notifiquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 751.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1379/2024.-

Laprida, 04 de Junio de 2025.-

VISTO

La solicitud cursada por la Delegada Municipal de San Jorge e informe de la Dirección de Gestión de Personal.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1º de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal **Miguel Ángel BRAVO DNI 30.621.524, legajo Nº1320**, quien desempeña tareas de mantenimiento de espacios verdes y urbanos en San Jorge.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110101000 Intendente – **Dependencia:** Delegación San Jorge - **Programa: 16.00.00** SJ – Delegación San Jorge - Planta Temporaria - **Categoría** Ingresante – Nivel 34 - **Agrupamiento 11** Personal Obrero -**Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos:** 158 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 752.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1379/2024.-
Laprida, 04 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora de Política Comunitarias e Inclusión e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-.

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, inclusive, a la **Sra. Norma PEREYRA, DNI 17.677.629**, quien se desempeñará como Personal de Servicio a cargo de la Dirección de Políticas Comunitarias, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en las siguientes condiciones:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 17.01.00** Dirección de Política Comunitarias e Inclusión – Administración de Políticas Comunitarias- **Agrupamiento** 12 Personal Servicio - **Cargo** Nivel 34 - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 158 – **Rubro 1200** Personal Temporario - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 753.

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1379/2024.-
Laprida,04 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e inclusión e informe de la Dirección de Gestión de Personal, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias e inclusión solicita la contratación de Matilde BECKER, quien desempeñara labores en el equipo interdisciplinario del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño, niña y adolescentes, como Psicóloga.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, a **Matilde BECKER**, DNI 37.198.591, quien desempeñara labores en el equipo interdisciplinario del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño, niña y adolescentes, como Psicóloga.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – **Programa: 17.01.00** Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión -Adm. de Políticas Comunitarias- **Rubro: 1200** Personal Temporario - Nivel 24 - **Régimen Horario - Agrupamiento:** 08- Profesional- 20 Hs. Semanales - **Módulos:** 224 **Partida: 1210** Retribuciones del cargo- **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 754.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1379/2024.-
Laprida, 04 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión e informe de la Dirección de Gestión de Personal.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, inclusive, a la **Sra. Patricia Carolina RIVERO**, Legajo N° 1269 para continuar realizando con las tareas asignadas de la Dirección.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 17.17.00** Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión – Pequeño Hogar del Niño – **Agrupamiento** 12 Personal de Servicio - **Cargo** Nivel 34 - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 158 - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 755.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 084/2024.-
Laprida, 05 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicitando el reemplazo del Director de Taller Vial.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Otórguese la Licencia vacacional al Director de Taller Vial **Néstor José Diaz, legajo N° 576** desde el 02/06/2025 y hasta el 15/06/2025 inclusive.

Artículo 2°: Designase como Director de Taller Interino al Trabajador Municipal, **Julio ROLDÁN**, legajo N° 682, desde el 02/06/2025 y hasta el 15/06/2025, inclusive, para cubrir la vacante temporaria producida por el Director mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°: Autorizase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 756.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1379/2024.-
Laprida, 05 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Directora de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el 1° de **Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Marisol MONTERO, DNI 32.762.670**, legajo Nº 20742, quién desempeñara tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Gobierno – **Programa 01.00.00** Políticas Públicas - **Agrupamiento** 10 Personal Administrativo - **Cargo** Nivel 1- PROFESIONAL **- Régimen Horario** 35 Hs. Semanales **-Módulos** 279**- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal – **Rubro 1200** Personal Temporario **-Partida1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: Institúyase el pago de una **Bonificación no remunerativa,** por un monto equivalente a **Doscientos (200) módulos** del Escalafón Municipal mensuales, en concepto de asignación de tarea especifica.

Artículo3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 757.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1379/2024.-

Laprida, 05 de Junio de 2025.-

VISTO

La solicitud cursada por el Secretario de Gobierno, e informe de la Dirección de Gestión de Personal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, a **María Catalina GONZALEZ** DNI 39.280.273, legajo Nº 1344, quien desempeñará tareas administrativas en la Oficina de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno – **Categoría Programática:** 23.01.00 Administración de Políticas Económicas - **Dependencia** SDL - Subsecretaría de Desarrollo Local - **Fuente de Financiamiento 110-** Tesoro Municipal, **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Agrupamiento:** 10 Personal Administrativo- **Tipo de Planta:** Temporaria, **Categoría:** Ingresante-Nivel 33- **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 161 -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 758

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 245/2024.-

Laprida, 05 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión de Personal. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la reubicación del Trabajador Municipal Blas Praiz, Legajo N.º 1422 quien, desde el 02 de Junio de 2025 y hasta nueva resolución, pasará de realizar tareas en la Sub Secretaria de Obras Sanitarias. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 02 de Junio de 2025 y hasta nueva resolución, al Trabajador Municipal **PRAIZ BLAS, Legajo N.º 1422**, quién realizará tareas en la **Jurisdicción 1110105000** Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Programa 20.00** Subsecretaria Obras Sanitarias**- Agrupamiento 11** Personal Obrero - **Rubro: 1200** Planta temporaria **- Cargo** Nivel 34 – **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 131** Origen Municipal **- Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Afectación**: **12.1.17.00** Tasas por Servicios Sanitarios.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 759.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 1561/2023.-

Laprida, 05 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el trabajador Fernando Arias, a su puesto de trabajo en el Municipio, y lo dispuesto en el artículo 99° de la Ley 14.656.

CONSIDERANDO:

Que el trabajador ha presentado formalmente su renuncia, manifestando su decisión de cesar en sus funciones, a partir del 09 de Junio del corriente año. -

Que la Dirección de Gestión de Personal ha evaluado la solicitud y emitido un dictamen favorable respecto a su aceptación.

Que el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público área en el que el trabajador se desempeñaba, ha expresado su conformidad con la renuncia presentada.

Que el artículo 99° de la Ley 14.656 establece que el trabajador tiene derecho a renunciar y que la administración deberá expedirse sobre su aceptación en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el trabajador podrá considerarla aceptada. Asimismo, se dispone que el trabajador deberá permanecer en su cargo durante ese periodo, salvo autorización expresa en contrario.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Aceptase, al día **09 de Junio de 2025**, la renuncia presentada por el Trabajador Municipal **Fernando Arias Legajo N.º 1328,** al puesto de trabajo que ocupaba como Personal Técnico en la Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público. -

Cargo a cesar: Jurisdicción: 1110108000– Secretaria de Protección Ciudadana y Orden Público **Programa:** 01.00.00 Adm de políticas de protección ciudadana – **Partida:** 1210 retribuciones del cargo- **Módulos:** 179 **Agrupamiento** 09 personal técnico - Planta temporaria – Nivel 27 - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 760.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 535/2025

Laprida, 05 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Macarena Iriarte, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que la solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde consta que se cumple con las condiciones edilicias y de seguridad para la habilitación.

Que el Artículo 87° del Capitulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.".

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, **IRIARTE MACARENA, CUIT 27-38327197-0,** a partir del día 01 de Junio de 2025, que girará bajo el rubro "**931042 SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TECNICOS PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPORTIVAS**" con domicilio en Mariano J. Pereyra N.º 1224, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 761.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 79/2025.-

Laprida, 05 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Centro Recreativo y Deportivo Empleado de Comercio. -

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado tiene como objetivo la eximición de tasas urbanas y suburbanas a la entidad de bien público: Centro Recreativo y Deportivo Empleado de Comercio. -

Que la Ley Orgánica Municipal en su Articulo 40° establece: ***(Texto según Dec-Ley 10100/83)*** *"Se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial. En particular, se podrán prever franquicias y beneficios con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas locales y zonales, siempre que sean establecidas de conformidad con los principios precitados".*

Que la Ordenanza Fiscal N.° 2766/24 en su artículo 71° establece: *"Las entidades de bien público y demás instituciones que acrediten fehacientemente que los inmuebles gravados por la tasa se encuentren directamente vinculados al cumplimiento de servicios gratuitos de tipo sanitario, asistencial, educacional, o cultural y que no obtengan de los mismos una renta o constituyan una reserva de capital, podrán solicitar al D.E. la exención del pago de la tasa, los cultos religioses reconocidos, con relación a los inmuebles de su propiedad destinados totalmente a actividades o fines religiosos considerando como tales los templos y las actividades de carácter asistencial y/o educativas que funcionen en forma gratuita, tendrán idéntico tratamiento que el expresado en el párrafo anterior".-*

Que la Institución solicitante cumplen con los requisitos mencionados y acreditan fehacientemente los fines para los cuales son utilizados los inmuebles gravados. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas considera procedente otorgar la eximición solicitada. -

Que, conforme al dictamen de Asesoría Letrada se ha evaluado la normativa aplicable y se concluye que la solicitud presentada por la Institución mencionada se encuentra acorde a derecho. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Eximase de la **TASA POR SERVICIOS URBANOS Y SUBURBANOS** correspondiente al año **2025** la Partida Municipal propiedad de la Institución de Bien Público que a continuación se nomina:

ENTIDAD	PARTIDAS
CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO EMPLEADO DE COMERCIO	**797**

Conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley Orgánica Municipal y el Artículo 71° de la Ordenanza Fiscal N.° 2766/2024.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 762.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte Nº 547/2025

Laprida, 05 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Larios Miguel, solicita el cese de su actividad comercial. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal Vigente, no encontrándose deuda vigente al 29 de Mayo de 2025.-

Que la Oficina Municipal de Tasas informa que no existe deuda alguna del contribuyente.

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dese, de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 21 de Diciembre de 2024, a la firma **"MIGUEL ANGEL LARIOS"**, DNI 13.825.195, que giraba bajo el rubro **"REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES"**, ubicado en calle Sancholuz N.º 729, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 763.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 488/2025.-

Laprida, 06 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por los representantes de la institución tradicionalista Fortin Laprida quienes solicitan autorización para la realización del evento "3ra. Gran Jineteada Fortín Laprida" a realizarse los días 7 y 8 de Junio de 2025 en las instalaciones del campo de doma municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra planilla donde consta la documentación a presentar para la habilitación del evento, suscripta por los organizadores;

Que a fs. 3 obra la solicitud del evento, la cual consiste en destrezas criollas y jineteadas;

Que a fs. 4/5 obra contrato mediante el cual se instrumenta el comodato del campo de doma municipal donde se desarrollara el evento;

Que a fs. 7 obra nota dirigida a la Policía Comunal de Laprida;

Que a fs. 10/11 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil que tiene como beneficiario el Municipio de Laprida y la constancia de pago;

Que a fs. 12 obra nota suscripta por la empresa TSA Traslados y Servicios de Ambulancia quienes proveerán al evento del servicio de ambulancia, con medico y chofer;

Que a fs. 13 obra la solicitud de convenio prestacional;

Que a fs. 14/15 obra Convenio de cobertura de gastos médicos y farmacéuticos celebrado con la Mutual de Destreza Criolla de la República Argentina;

Que a fs. 16/17 obra la nomina de acarreadores, palanqueros, jurado, apadrinadores, maromero y capataz de campo;

Que a fs. 19/23 obra nomina del personal de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 26/29 se encuentra agregado informe antisiniestral suscripto por el Arquitecto Patricio ETCHEVERRY y el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que a fs. 30/44 obra informe realizado por la Dirección Bomberos Cuartel Azul;

Que a fs. 45 consta el Acta de Inspección realizada por los Inspectores de la Secretaria de Protección Ciudadana y Orden Publico;

Que a fs. 46 la Secretaria de Protección Ciudadana y Orden Publico informa que los solicitantes deben dar cumplimiento a lo normado por la Ley 14.050;

Que a fs. 47 obra constancia de pago del derecho de espectáculo "Realización de Domas y Act. Tradicionales – Realización de Bailes";

Que a fs. 48 obra acta final de obra expedido por la Dirección Bomberos Cuartel Azul;

Que a fs. 49 se expide la Directora de Bromatología y Tenencia Responsable manifestando que debe acompañarse Protocolo de SENASA;

Que se adjunta al expediente del corresponde el Protocolo de SENASA;

Que, atento al estado del expediente Asesoría considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización del evento.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la **institución tradicionalista Fortín Laprida** a la realización de un evento denominado **"3ra. Gran Jineteada Fortín Laprida"** a realizarse los días 7 y 8 de Junio de 2025 en las instalaciones del Campo de Doma Municipal.-

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohibe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores.-

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas.-

III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.-

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Seguridad e Inspección General.-

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 764.-

.....
DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte 055/2025.-**

Laprida, 06 de Junio de 2025.-

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Ferreyra Andrés, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar guardias pasivas de 24 horas, como médico cirujano en el Servicio de Cirugía del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, guardias medicas activas en el servicio de emergencias del Hospital Municipal y la atención de pacientes en consultorios externos.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*". –

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con el Dr. **FERREYRA ANDRES DNI N.º 32.131.644, M.P N.º 117.373,** profesión médico Cirujano, con domicilio en calle Gomila N.º 1244, de la ciudad de Tres Arroyos, desde el día 1° de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 765.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 570/2025.-
Laprida, 6 de junio de 2025

VISTO:

Que el art 16 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los municipios Decreto 2980/00, norma la obligación de incorporar los fondos existentes al cierre del ejercicio como una fuente financiera.

Que la Resolución 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 4/12/2008 "Criterios Prácticos de Aplicación RAFAM", en los puntos 27 y 28, aclara sobre los procedimientos y criterios a utilizar al respecto.

El articulo 120 de la Ley Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el cierre económico-financiero del ejercicio 2024 arrojó un saldo en caja y bancos, con recursos ordinarios sin afectación, de $ 2.776.066.681,31.

Que en el Presupuesto 2025 vigente, se habían previsto en el Recurso Caja y Bancos de libre disponibilidad Rubro 3510101, $ 1.700.000.000; por lo tanto, es necesario incorporar la diferencia resultante de $ 1.076.066.681,33, como fuente financiera para el ejercicio 2025

Que al cierre del ejercicio económico financiero 2024, la deuda flotante del ejercicio, ascendió a $ 339.375.992,83, de los cuales $ 118.000.000,00 se encuentran presupuestados en la Ordenanza de cálculo de recursos y presupuesto de gastos 2025

Que es necesario efectuar la corrección presupuestaria pertinente, a los efectos de ajustar la partida de deuda flotante para el ejercicio 2025, en $ 221.375.992,83.

Que los fondos de libre disponibilidad, superan a la deuda flotante determinada en el ejercicio 2024 con lo cual es posible la ampliación de partidas del presupuesto de gastos del corriente ejercicio; y que de acuerdo a las actas de paritarias firmadas durante el ejercicio 2025, se pactaron aumentos salariares, no contemplados en el presupuesto 2025; por ello,

EL INTENDENTE MUNICPAL
DECRETA

Artículo 1º: Ampliase el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025 en $ 1.076.066.681,31 (mil setenta y seis millones sesenta y seis mil seiscientos ochenta y uno con 31/100), de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Articulo 2: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro municipal y archívese.

DECRETO 766.

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Folio N° 386

ANEXO I

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de financiamiento	Imputación	Importe
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	9.190.865,49
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.916.028,97
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3.116.300,00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	2.433,93
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	1.608.000,00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	514.000,00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	472.959,59
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	1.529.388,62
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	111.489,44
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	781,95
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	982.877,00
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4.627.780,10
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.916.028,97
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3.116.300,00
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	2.433,93
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	778.515,41
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	389.799,20
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	18.725,58
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2.100.096,50
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	783.118,56
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	46.479,01
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	3.600,86
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	217.588,30
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	37.035,39
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	27.153,83
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	20.866,68
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Accion Social	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	367.218,00
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	9.885.119,98
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6.260.493,47
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	6.099,58
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	1.719.501,48
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	592.028,26
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	215.581,58
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4.405.919,20
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	594.280,66
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1.200.000,00
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	5.549,78
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	793.065,46
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	308.414,34
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	133.177,58
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	806.774,30
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2.948.283,00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	10.254.294,62
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	8.003.316,23
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	56.595,32
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	640.265,50
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	199.503,61
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	459.933,66
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	11.540.935,61
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.489.562,66
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2.003.210,00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	5.492,72
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	10.855.316,49
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	96.563,61
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	81.443,10
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	40.140,64
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1.514.035,88
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.196.537,52
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	45.990.300,00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	48.701.703,43
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	20.230.000,00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	982.915,82
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	4.608.321,03
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	2.631.612,00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	3.905.079,79
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	8.513.994,93
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	23.725.485,35
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	48.493.282,85
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	8.349.719,58
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	57.119,45
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	2.245.054,35
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	1.599.469,84
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	4.139.565,05
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	2.967.351,51
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	5.575.740,30
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	24.892.374,00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	51.500.000,00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	37.552.348,01
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	23.500.000,00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	79.250,84
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	563.000,00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	1.555.008,22
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	9.738.618,11
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	9.689.326,91
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	784.932,78
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	30.566,74
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	401.717,27
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	329.662,75
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	417.061,83
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	5.543.438,51
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	5.555.763,92
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5.887.277,00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	22.552.348,01
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5.402.109,20
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	79.250,84
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	442.174,35
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	1.555.008,22
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4.738.618,11

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS AÑO 2025

Folio N° 997

1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7.089.325,91
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	766.982,79
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	[illegible]
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	644.253,02
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	257.791,34
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	417.061,85
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	5.543.436,61
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	4.355.753,82
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5.867.277,00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	53.500.000,00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	445.304,00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	17.217.000,00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	55.392,00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	5.657.360,00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	2.828.680,00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	170.893,98
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	3.123,00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4.764.229,64
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	51.500.000,00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7.229.078,56
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	485.468,82
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	20.211,89
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	4.120.000,00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	2.060.000,00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	128.099,33
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	190.060,78
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2.968.395,30
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6.143.737,92
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	161.926,15
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	2.796,42
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	430.061,65
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	85.200,00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	85.039,18
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.8.0 - Complementos	419.559,84
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	2.929.053,90
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2.122.271,50
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	110 - Tesoro Municipal	7.1.2.0 - Amortizacion de la deuda interna a corto plazo	221.375.992,83
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	52.460.080,52
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	26.263.418,21
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	12.689,06
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	82.102,92
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	1.634.258,85
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4.035.944,37
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3.590.653,68
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	3.171.441,27
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	7.030,75
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	162.603,53
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	65.041,48
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	122.117,96
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	2.321.861,32
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	154.266,79
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciud	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.096.967,00
		Total Gastos:	1.076.066.681,31

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	35.1.01.00 - De caja y bancos Libre Disponibilidad	1.076.066.681,31
	Total Recursos:	1.076.066.681,31

Corresponde a Expte. Nº 027/2016.-

Laprida, 06 de Junio de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión solicita retirar los fondos provenientes del Poder Judicial del Ministerio Publico de la Provincia de Buenos Aires en concepto de la manutención de los Señores Vicente COTTI, Enrique IOVINETTI y Ayelén SAMPAYO.

Que se realizaron las presentaciones electrónicas en los expedientes judiciales los cuales tramitan por ante el Juzgado de Familia Nº 1 sito en la Ciudad de Olavarria.

Que el Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires autoriza a la Sra. Estefanía ALVAREZ a percibir y administrar los fondos pertenecientes al Sr. Vicente COTTI, como así también en los casos del Sr. Enrique IOVENITTI y de la Sra. Ayelén SAMPAYO.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquidese a la **Sra. Estefanía ALVAREZ, DNI 29.644.393,** la suma de **pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil ($ 1.365.000)**, en concepto de importe proveniente de Curaduria de la ciudad de Azul, destinados a solventar gastos de manutención de los Sres. **Vicente COTTI ($ 420.000,00), Enrique IOVENITTI ($345.000,00) y Ayelén SAMPAYO ($600.000,00)**, correspondiente al mes de Junio de 2025.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente Partida Extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000	Secretaria de Economia y Finanzas.
Programa 01.00.00	Administración Fiscal Tributaria Contable y Financiera.
Rubro 71000	Fondo de terceros.
Partida 71029	Curaduria oficial de alienados.

Artículo 3º: Cúmplase, comuniquese, dese al Registro Municipal y archivese.

DECRETO Nº 767.-

CRISTIAN SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº571/2025.-

Laprida, 6 de Junio de 2025.-

VISTOS:

El expediente del corresponde iniciado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Junio de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la adquisición de 150 m^3 de hormigón elaborado H21 para la construcción de cordón cuneta en Barrio Villa Centenario –Etapa 2-;

Que el presupuesto oficial estimado asciende a $27.900.000,00 (Pesos Veintisiete millones novecientos mil);

Que el articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2025-17360631-GDEBA-DPPPMMGGP de fecha 20 de Mayo de 2025, ANEXO I se establecen los valores actualizados según articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de junio de 2025;

Que el Jefe de Compra en virtud de todo lo ut-supra mencionado encuadra la contratación solicitada en el procedimiento de Concurso de Precios N°10/2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los articulos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto de la adquisición de los bienes cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas dictamina favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada.

Que Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras, estimando pertinente la prosecución del proceso.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios Nº 10/2025,** el cual tiene por objeto la adquisición de 150 m³ de hormigón elaborado H21 para la construcción de cordón cuneta en Barrio Villa Centenario –Etapa 2-; en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la contratación $27.900.000,00 (Pesos Veintisiete millones novecientos mil).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión evaluadora para analizar la contratación que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.
Programa 18.78.00	Cordón cuneta
Fuente de Financ. 132	De origen provincial
Recurso Afectado 2250109	Subsidio OPISU – Cordón cuneta B. Villa Centenario.
Partida 4.2.2.0	construcción en bienes de dominio público.-

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 768.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº568/2025.-

Laprida, 6 de Junio de 2025.-

VISTOS:

El expediente del corresponde iniciado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Junio de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la contratación de mano de obra para la obra "Cordón Cuneta en Barrio Villa Centenario de la ciudad de Laprida, Convenio OPISU, Etapa 2";

Que el presupuesto oficial estimado asciende a $21.798.456 (Pesos Veintiún millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis);

Que el articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los articulos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2025-17360631-GDEBA-DPPPMMGGP de fecha 20 de Mayo de 2025, ANEXO I se establecen los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de junio de 2025;

Que el Jefe de Compra en virtud de todo lo ut-supra mencionado encuadra la contratación solicitada en el procedimiento de Concurso de Precios N°11/2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto de la adquisición de los bienes cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas dictamina favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada.

Que Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras, estimando pertinente la prosecución del proceso.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios Nº 11/2025,** el cual tiene por objeto la contratación de mano de obra para la obra "Cordón Cuneta en Barrio Villa Centenario de la ciudad de Laprida, Convenio OPISU, Etapa 2", en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la contratación $21.798.456 (Pesos Veintiún millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión evaluadora para analizar la contratación que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.
Programa 18.78.00	Cordón cuneta
Fuente de Financ. 132	De origen provincial
Recurso Afectado 2250109	Subsidio OPISU – Cordón cuneta B. Villa Centenario.
Partida 4.2.2.0	construcción en bienes de dominio público.-

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 769.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 09 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Belén COTTI**, Legajo Nº 1277, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 12 Personal de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Personal Temporario.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 770.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1220/2022.-

Laprida, 09 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes cursada por el Trabajador Municipal Martin Nicolás GARCIA.

El artículo 96° de la Ley 14.656.-

El Decreto Nº 123/2014. Y,

CONSIDERANDO:

Que a obra la nota del Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, aceptando la solicitud del segundo tramo de la licencia sin goce de haberes desde el 14 de junio de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2025.-

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 96° de la Ley 14.656, el cual establece que *"Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación".*

Que el Decreto Nº 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Otórguese, **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, (segundo tramo), por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día 14 de Junio de 2025 y hasta el 10 de Diciembre de 2025, inclusive, al Trabajador Municipal **Martín Nicolás GARCIA,** Legajo Nº 1148, DNI 41.800.858.

Artículo 2º: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 771.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1590/2023.-

Laprida, 09 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación obrante en el expediente del corresponde.

El informe de la Dirección de Gestión de Personal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria a la persona que a continuación se nómina, **desde el 01 Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como profesora a cargo de Talleres Culturales:

- **DAIANA, Dries - DNI 33.985.580 – Ritmos y movimientos bachata – árabe.-**

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - **Programa 20.01.00** Dirección de Cultura - Administración de Politicas Culturales – **Dependencia**: Cultura-**Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico – **Rubro 1200**: Panta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14).-**

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifiquese al interesado, cúmplase, comuniquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archivese.-

DECRETO Nº 772.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1590/2023.-

Laprida, 09 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación obrante en el expediente del corresponde.

El informe de la Dirección de Gestión de Personal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria a la persona que a continuación se nomina, **desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como profesora a cargo de Talleres Culturales:

- **PERALTA JORGELINA DNI 37.198.567 – Taller de acrobacia en tela.-**

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - **Programa 20.01.00** Dirección de Cultura - Administración de Políticas Culturales – **Dependencia**: Cultura-**Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico – **Rubro 1200**: Panta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artisticas (Decreto 558/14).-**

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 773

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 09 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Subsecretario de Obras Sanitarias e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduria Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Articulo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al **Sr. Pablo Esteban SAENZ VALIENTE**, legajo Nº 20953, DNI N° 30.019.038, **desde el 01 de JULIO de 2025 y hasta el 31 de AGOSTO del mismo año**, inclusive, quien se desempeña como Personal Obrero en el área de la Subsecretaria de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Infraestructura.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura - **Categoria Programática 20.00.00** Subsecretaria de Obras y Servicios Sanitarios - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Personal Temporario - **Cargo** Nivel 34 - **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Articulo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 774.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 09 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sub Secretario de Obras Sanitarias e informe de la Dirección de Gestión de Personal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Hernán Nahuel ZANAZZI**, Legajo N° 1197, **desde el 1° de JULIO de 2025 hasta el 31 de AGOSTO del mismo año**, inclusive, quien se desempeña en tareas inherentes a la Subsecretaría de Obras y Servicios Sanitarios, dependiente de la Secretaría de Infraestrutura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoría Programática 20.00.00** Subsecretaría de Obras y Servicios Sanitarios - **Dependencia** - Aguas de Laprida **- Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 131** De Origen Municipal **- Recurso Afectado 12.1.17.00** Tasa por Servicios Sanitarios **- Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 775.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N°586/2025.-

Laprida, 11 de Junio de 2025.-

VISTOS:

El expediente del corresponde iniciado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Junio de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la contratación de seguros para el parque automotor, maquinas y tractores;

Que el presupuesto oficial estimado asciende a $27.000.000,00 (Pesos Veintisiete millones);

Que el articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2025-17360631-GDEBA-DPPPMMGGP de fecha 20 de Mayo de 2025, ANEXO I se establecen los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de junio de 2025;

Que el Jefe de Compra en virtud de todo lo ut-supra mencionado encuadra la contratación solicitada en el procedimiento de Concurso de Precios N°12/2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto de la adquisición de los bienes cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas dictamina favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada.

Que Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras, estimando pertinente la prosecución del proceso.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios Nº 12/2025,** el cual tiene por objeto la contratación de seguros para el parque automotor, máquinas y tractores, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la contratación $27.000.000,00 (Pesos Veintisiete millones). -

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión evaluadora para analizar la contratación que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.
Programa 19	Caminos rurales
Fuente de Financ. 110	De origen municipal
Partida 3.5.4.0	gastos y primas de seguro.-

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 776.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº509/2025.-

Laprida, 11 de Junio de 2025.-

VISTOS:

El expediente del corresponde iniciado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Junio de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la adquisición de puertas para la obra "Construcción de 12 viviendas – Convenio Caja de Policía";

Que el presupuesto oficial estimado asciende a $11.688.000,00 (Pesos Once millones seiscientos ochenta y ocho mil);

Que el artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2025-17360631-GDEBA-DPPPMMGGP de fecha 20 de Mayo de 2025, ANEXO I se establecen los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de junio de 2025;

Que el Jefe de Compra en virtud de todo lo ut-supra mencionado encuadra la contratación solicitada en el procedimiento de Concurso de Precios N°13/2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto de la adquisición de los bienes cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas dictamina favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada.

Que Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras, estimando pertinente la prosecución del proceso.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios Nº 13/2025,** el cual tiene por objeto la adquisición de puertas para la obra "Construcción de 12 viviendas – Convenio Caja de Policía"; en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la contratación, $11.688.000,00 (Pesos Once millones seiscientos ochenta y ocho mil). -

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión evaluadora para analizar la contratación que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura. -
Programa 21.17.00	Instituto Municipal de la vivienda – 12 viviendas. –
Recurso afectado 22.5.04.02	12 viviendas para el personal policial
Fuente de Financ. 132	De origen provincial. -
Partida 4.2.1.0	construcciones de bienes de dominio privado.-

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 777.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº508/2025.-

Laprida, 11 de Junio de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde iniciado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Junio de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la adquisición de aberturas de aluminio para la obra "Construcción de 12 viviendas – Convenio Caja de Policía";

Que el presupuesto oficial estimado asciende a $41.640.000,00 (Pesos Cuarenta y un millón seiscientos cuarenta mil);

Que el artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2025-17360631-GDEBA-DPPPMMGGP de fecha 20 de Mayo de 2025, ANEXO I se establecen los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de junio de 2025;

Que el Jefe de Compra en virtud de todo lo ut-supra mencionado encuadra la contratación solicitada en el procedimiento de Licitación Privada N°05/2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto de la adquisición de los bienes cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas dictamina favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada.

Que Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras, estimando pertinente la prosecución del proceso.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a **Licitación Privada N.º 05/2025,** el cual tiene por objeto la adquisición de aberturas de aluminio para la obra "Construcción de 12 viviendas – Convenio Caja de Policía"; en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la contratación, $41.640.000,00 (Pesos Cuarenta y un millón seiscientos cuarenta mil). -

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión evaluadora para analizar la contratación que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura. -
Programa 21.17.00	Instituto Municipal de la vivienda – 12 viviendas. –
Recurso afectado 22.5.04.02	12 viviendas para el personal policial
Fuente de Financ. 132	De origen provincial. -
Partida 4.2.1.0	construcciones de bienes de dominio privado.-

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 778.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 245/2024.-

Laprida, 11 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión de Personal. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el cambio de régimen de horario para el Trabajador Municipal Niriam Francisco, desde el 01 de Junio de 2025 y hasta nueva resolución. -

Que obra en el expediente de referencia el acta acuerdo con el Trabajador municipal. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta nueva resolución, al Trabajador Municipal **NIRIAM FRANCISCO Legajo N.º 1193**, quién realizará tareas en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - Programa 17.16.00 Sub Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente -Agrupamiento 06 Personal Obrero – Categoría 28 – Cargo 01 cago único – tipo de planta: permanente – fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal – Horario: 35 horas semanales – Módulos 164.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 779.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 245/2024.-

Laprida, 11 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión de Personal. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el cambio de régimen de horario para el Trabajador Municipal Julio Rosas, desde el 01 de Junio de 2025 y hasta nueva resolución. -

Que obra en el expediente de referencia el acta acuerdo con el Trabajador municipal. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Articulo 1º: Reubíquese, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta nueva resolución, al Trabajador Municipal **JULIO ROSAS, 1351**, quién realizará tareas en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - Programa 17.16.00 Sub Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente -Agrupamiento 11 Personal Obrero – Categoria 34 – Cargo 01 cago único – tipo de planta: Temporaria – fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal – Horario: 35 horas semanales – Módulos 158.-

Articulo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 780.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 583/2025.-

Laprida, 11 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Lilán, en la que solicita un subsidio económico para solventar parte de los gastos derivados de la participación de sus patinadoras en el Torneo Panamericano de Clubes a realizarse los días 17 y 18 de junio del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que dicho torneo es de carácter internacional, lo que representa una importante oportunidad para las deportistas locales y un orgullo para toda la comunidad de Laprida;

Que el deporte constituye una herramienta fundamental de inclusión, desarrollo personal y colectivo.-

Que la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Laprida ha avalado el pedido y considera pertinente la colaboración económica solicitada;

Que se encuentra disponible la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al otorgamiento del subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Club Atlético Lilán un subsidio económico de pesos ciento cuarenta mil ($140.000) destinado a solventar gastos relacionados con la participación de sus deportistas en el Torneo Panamericano de Patín a desarrollarse los días 17 y 18 de junio de 2025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.º: El gasto que demande la presente medida se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Ejercicio 2025.

Jurisdicción 1110102000	**Secretaría de Gobierno.**
Fuente Financiamiento 110	**tesoro municipal**
Programa 18	**Dirección de Deportes.**
Sub programa 18.01	**Adm. políticas deportivas**
Sub partida 5171	**Subsidios a instituciones sin fines de lucro.**
Partida 5.1.0.0	**transferencias.-**

Artículo 3.º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 781.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 583/2025.-

Laprida, 11 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Colombófila "Unión Mensajera Lapridense", mediante la cual se solicita una ayuda económica destinada a cubrir gastos ocasionados por la participación en competencias deportivas durante todo el año;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución participa en competencias colombófilas de carácter regional que requieren el traslado semanal de palomas mensajeras desde Laprida hasta diversas localidades;

Que dichos traslados implican un gasto considerable en canastas y transporte, resultando en una carga económica difícil de afrontar.-

Que el Director de Deportes ha prestado conformidad y recomienda el otorgamiento de la ayuda solicitada;

Que se encuentra disponible la partida presupuestaria correspondiente para atender dicha solicitud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1.º: Otorgase a la Asociación Colombófila "Unión Mensajera Lapridense" un subsidio económico de pesos ciento treinta mil ($130.000) para solventar los gastos derivados de la participación en competencias durante el año 2025.

Artículo 2.º El pago del subsidio será efectuado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta: **Titular:** Santiago Iván Rodriguez- **CUIL:** 20-32762668-0- **CBU:** 0140374703681651092302. - **ALIAS:** CEREZO.PIPA.BALSA. – **TIPO DE CUENTA:** Caja de ahorro en pesos N.º 68165109230.-

Artículo 3.º: El gasto que demande la presente medida se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Ejercicio 2025.

Jurisdicción 1110102000	**Secretaria de Gobierno.**
Fuente Financiamiento 110	**tesoro municipal**
Programa 18	**Dirección de Deportes.**
Sub programa 18.01	**Adm. politicas deportivas**
Sub partida 5171	**Subsidios a instituciones sin fines de lucro.**
Partida 5.1.0.0	**transferencias.-**

Artículo 4.º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 782.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 539/2025.-

Laprida, 12 de Junio de 2025.-

VISTO:

Que a se presenta la Asociación de Jubilados y Pensionados de Laprida a efectos de solicitar autorización para realizar un torneo de truco los días 13 de junio, 11 de julio, 8 de agosto y 5 de septiembre de 2025 del corriente año en las instalaciones de la Asociación mencionada, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra el Formulario para Eventos debidamente suscripto por las autoridades de la institución donde se enuncia la documentación a presentar para la habilitación de eventos;

Que a fs. 3 obra la solicitud del evento, el cual consiste en torneo de truco a realizarse los días 13 de junio, 11 de julio, 8 de agosto y 5 de septiembre de 2025 del corriente año en las instalaciones de la Asociación mencionada;

Que a fs. 4 obra el Acta de Final de obra y/o mantenimiento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. El mismo tiene como fecha de vencimiento el día 15 de junio de 2025;

Que a fs. 5 obra nota dirigida al Jefe de la Estación de Policía Comunal de Laprida donde comunican la realización del evento;

Que a fs. 7 y 8 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 9 se le corrió traslado al Secretario de Economía y Finanzas y manifiesta que no corresponde abonar por parte de la institución el derecho de espectáculo;

Que a fs. 10 el Secretario de Economía y Finanzas expresa que conforme a lo establecido en el Capitulo IX, Art. 13 y 14 de la Ordenanza N°2768/24 no corresponde que la institución abone el Derecho de Espectaculo;

Que a fs. 11/15 consta relevamiento Antisiniestral y Acta de Inspección firmada por el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos

Que a fs. 16 el Secretario de Proteccion Ciudadana y Orden Publico establece que para la realización del evento debe regirse por lo normado por la Ley 14.050;

Que se ha puesto en conocimiento a la Institución organizadora que para la realización del evento deberá dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

a) La prohibición de expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas en caso de la concurrencia de menores solos|.-

b) La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Que atento al estado del expediente y a la documentación agregada, Asesoría Letrada considera pertinente, el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización del evento con los requerimientos precitados.-

Que asimismo se deja constancia que el Acta Final de Obra expira el día 15 de junio de 2025, encontrándose cubierto para la realización del evento el día 13 de junio, pero para los siguientes día peticionado, deberá acreditar nuevo acta.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. Autorizase a la **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAPRIDA** a la realización de un campeonato de truco, el día 13 de junio de 2025, finalizando el evento el día 14 de junio del corriente año a las 05.00 A.M, en sus instalaciones de calle Lavalle N°1291 de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores. -

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III- Que la institución no podrá otorgar dinero como premios.

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Señor Secretario de Protección ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS. -

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N.º 783.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
APRIDA

Corresponde Expte N.º 591/2025.-

Laprida, 12 de Junio de 2025.-

VISTO:

Lo normado por la Ordenanza Nº 1426 que reglamenta la circulación de rifas en nuestro partido y lo solicitado por las autoridades de la **ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N°501 de LAPRIDA**.-

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita autorización para realizar una rifa, la que constará de MIL (1000) boletas con 1 (UN) número cada una de (3) tres cifras, por un valor de pesos DIEZ MIL ($ 10.000) cada boleta, pagaderos en DOS (2) cuotas de Pesos CINCO MIL ($ 5.000) cada una, habiéndose instituido los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: UN FREZZER + ½ VAQUILLONA a sortearse por lotería o quiniela nocturna de la Provincia de Buenos Aires en la última jugada del día 16 de agosto de 2025.

SEGUNDO PREMIO: ½ VAQUILLONA a sortearse por lotería o quiniela nocturna de la Provincia de Buenos Aires en la última jugada del día 16 de agosto de 2025.

Que los fondos recaudados serán destinados para la compra de material didáctico, mobiliarios necesarios, recursos tecnológicos, en otras cuestiones.

Que se Considera viable autorizar a **ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N°501** a realizar la mencionada rifa debiendo oportunamente la institución peticionante acreditar con por lo menos treinta días corridos de anticipación a la fecha del sorteo, la disponibilidad de los premios prometidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 inc. 1º.

Que el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que la institución peticionante se encuentra comprendida dentro de las exceptuadas (art. 19 Ordenanza 1426) para el cumplimiento del pago del 5%(cinco por ciento).-

EL INDENTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorizase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501**, a realizar una rifa que constará de mil (1000) números de tres (3) cifras cada uno, por un valor de pesos diez mil ($10.000) cada uno, pagaderos al contado o en dos (2) cuotas de pesos cinco mil ($5000), habiéndose instituido los siguientes premios:

1) **Premio:** 1 Freezer + ½ vaquillona.
2) **Premio:** ½ vaquillona.

El sorteo se realizará el día 16 de Agosto de 2025 por la Quiniela nocturna de la Provincia de Buenos Aires.

Los fondos recaudados serán empleados para solventar la compra de material didáctico, mobiliarios necesarios, recursos tecnológicos, entre otras cuestiones.

Artículo 2º: La institución peticionante se encuentra comprendida dentro de las exceptuadas para el cumplimiento del pago del 5% (cinco por ciento) según artículo **16 de la Ordenanza Nº 1426**.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 784.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 562/2025

Laprida, 12 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Ruiz Gretel Eugenia, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/7, la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que la solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que obra documentación personal de la solicitante y del automotor. -

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde manifiestan que el vehículo cumple con las condiciones de seguridad para su habilitación. -

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.".

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, **"RUIZ GRETEL EUGENIA CUIT 27-34962762-6** a partir del día 03 de Junio de 2025, que girará bajo el rubro ***"492120 SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER,*** con domicilio comercial en calle Santamarina N.° 2111 de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 785.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 584/2025 –

Laprida, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por el titular del Comercio "Furia" quien solicitan autorización para realizar un evento privado el día 14 de junio de 2025 en sus instalaciones, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra formulario donde consta la documentación que debe presentar el solicitante para la realización del evento, debidamente suscripto por el interesado;

Que a fs. 3 obra Constancia de Inscripción en ARCA del organizador del evento;

Que a fs. 4/23 obra la documentación presentada ante el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de obtener el Acta Final de obra, el cual se encuentra agregado a fs. 35;

Que a fs. 24/26 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil y su constancia de pago;

Que a fs. 27 se solicita al Secretario de Economía y Finanzas se expida si corresponde, por parte del organizador, el pago del Derecho de Espectáculo;

Que a fs. 28 el Secretario de Economía y Finanzas informa que, conforme a lo establecido en el capitulo IX, art. 13 y 14 de la Ordenanza N°2768/2024, corresponde ser abonado el Derecho de Espectaculo;

Que a fs. 29/32 se encuentra agregado informe antisiniestral suscripto por el Arquitecto Patricio ETCHEVERRY y el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que a fs. 33 obra nota cursada a la Policía Comunal de Laprida informándose del evento;

Que a fs. 34 consta nota donde se nominan los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 36 consta el Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que a fs. 37 obra nota expedida por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial quien informa que los solicitantes deben cumplimentar, para la realización del evento, con lo normado por la Ley 14.050;

Que a fs. 38 obra la constancia de pago del Derecho a Espectáculo;

Que atento al estado del expediente y a la documentación agregada, Asesoría considera pertinente, el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización del evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

DECRETOS - AÑO 2025 -

Artículo 1º: Autorizase al **Sr. Gustavo SERVAT DNI 38.304.551** a la realización de una fiesta privada a realizarse el día 14 de Junio del corriente año, hasta el 15 de Junio a las 05:30 horas, en instalaciones del **CLUB FURIA**, Av. San Martin N.º 1320 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores.

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.

IV- En caso de alerta meteorológica que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, se deberá evaluar la suspensión del evento, siendo esta responsabilidad ineludible del organizador.

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS. -

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N.º 786.-

DANIEL ANIBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 592/2025

Laprida, 13 de junio de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces".-*

La encuesta socio-económica presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nómina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
Carrizo Estefania Soledad	36578054	$200.000	0140374703681650150904

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

Programa 16 Dirección de Asistencia Social Directa.

Subprograma 17 Subsidios a personas de escasos recursos.-

Partida 5140 Ayudas Sociales a personas. -

Artículo 3º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo precedente.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N.º 787.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 545/2025
Laprida, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Sra. Paterno Huici Marina solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio; Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada.

Que la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que la Jueza de Faltas informa que la misma no registra infracciones.

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde manifiestan que el comercio cuenta con matafuegos triclase.

Que el Artículo 87° del Capitulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma **"PATERNO HUICI MARINA CUIT 27-30388906-5,** a partir del día 01 de Mayo de 2025, que girará bajo el rubro **477320 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE TOCADOR Y PERFUMERIA – 960910 SERVICIOS DE CENTROS DE ESTETITICA, SPA Y SIMILARES"**, con domicilio en calle Juan XXIII N.º 1144, de la ciudad de Laprida. –

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 788.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte Nº 548/2025

Laprida, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual la Sra. Bertolotto Karina Paola, solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 1/2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante regularizo la deuda en concepto por multa por omisión, mediante recibo N.º DA000882.-

Que la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractora.

Que, obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dese, de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 30 de noviembre de 2024, a la firma **"BERTOLOTTO KARINA PAOLA"**, DNI 30.019.073 que giraba bajo el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR N.C.P"**, domiciliado en Avenida P. Pereyra N.º 863 de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 789.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 546/2025

Laprida, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. BIRKENSTOK, María Sonia y la Ordenanza Municipal N° 2078/2015.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BIRKENSTOK, María Sonia ha solicitado la exención de la tasa patente automotor correspondiente al vehículo de su titularidad dominio KHT 844.-

Que en el expediente de referencia se encuentra incorporado el **Certificado Único de Discapacidad (CUD)**, de su cónyuge, documento que acredita la condición requerida para acceder al beneficio conforme a la normativa vigente.

Que la Ordenanza mencionada establece un **Régimen Especial de Exenciones** para personas con discapacidad, aplicable a las siguientes tasas municipales:

a) Tasa por servicios urbanos.

b) Tasa patente automotor.

Que, para acceder a este beneficio, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con certificado de discapacidad (CUD) expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- En caso de ser menor de edad, acreditar vínculo de primer grado de parentesco.
- Ser propietario y ocupante de una única vivienda, para la exención de la tasa por servicios urbanos.
- Ser titular de un único automóvil destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso comercial, para la exención de la tasa por patente.
- Percibir ingresos mensuales inferiores a dos haberes jubilatorios mínimos.

Que la Dirección de Asistencia Social Directa ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, emitiendo el correspondiente informe socioeconómico.

Que la solicitud cuenta con dictámenes favorables de la Asesoría Letrada Municipal y la Secretaría de Economía y Finanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078/2015, la exención del pago de la tasa patente automotor correspondiente al vehículo dominio KHT 844 registrado a nombre de la ***Sra.* BIRKENSTOK, María Sonia** para el período fiscal 2025.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 790.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 605/2025

Laprida, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Secretario de Protección Ciudad y Orden Público de Declarar Interés Municipal las 13° Olimpiadas Escolares de Educación Vial destinado a las escuelas del municipio. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Educación Vial es esencial para la formación de niños y niñas, fomentando comportamientos responsables y seguros en el uso de la vía pública.

Que la participación de las escuelas en este tipo de concursos contribuye a reforzar los conocimientos y la concientización sobre la prevención vial.

Que el mencionado concurso se llevará a cabo desde el mes de abril hasta el mes de junio del presente año, promoviendo participación activa de aproximadamente 750 alumnos y alumnas de todos los establecimientos educativos.

Que el compromiso con la educación y la prevención vial es una prioridad para el Gobierno Municipal buscando promover conductas de respeto y responsabilidad en la via pública.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A –

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal las 13° Olimpiadas Escolares de Educación Vial destinado a las escuelas del municipio, a desarrollarse durante los meses de Abril a Junio del corriente año. -

ARTICULO 2° Autorizase a Tesorería Municipal a realizar los pagos que como consecuencia de las actividades antes descriptas se ocasionen.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº 791.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año,** inclusive, al Sr. **Matías BARRIOS**, DNI 40.065.411, Legajo N°1340, quien desempeñara tareas como obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoría Programática 17.17.00** Mantenimiento Urbano **- Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 792.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 13 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, a la Trabajadora Municipal **PERRONE MARIA ESTHER DNI 35.076.301, Legajo N.º 1430**, quien desempeña tareas en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoría Programática 17.17.00** Mantenimiento Urbano **- Agrupamiento** 11 Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 793.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Gestión de Personal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Federico Alejandro ALBO**, DNI 31.378.468, legajo Nº 956, **desde el 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, quien desempeñará tareas como Personal Obrero en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos en la Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoría Programática 17.16** Servicios Públicos y Medio Ambiente- **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 131** De Origen Municipal **- Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 794.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 104/2024.-

Laprida, 17 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquídese a las personas que a continuación se nominan, el importe que en cada caso se indica, en el marco del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", conforme a las tareas desarrolladas en dicho programa.

BENEFICIARIO	DNI	CBU	MOTIVO	MONTO
VILLALBA MAXIMILIANO	36.241.570	0140374703681651606260	INCLUSION LABORAL CORTE DE PASTO, LIMPIEZA CORDONES	$210.000
NOLI DIEGO	32.131.619	0140374703681651338077	INCLUSION LABORAL CORTE DE PASTO, LIMPIEZA CORDONES	$350.000

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 795.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Folio Nº 1036

DECRETOS - AÑO 2025 -

Corresponde a Expte. Nº 494/2025.-

Laprida, 17 de Junio de 2025.-

VISTO:

El Decreto Nº 636 del Año 2019, "Reglamento de acceso a Becas Deportivas";

La solicitud cursada por el Director de Deportes Municipal e informe de la Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Beca Deportiva solicitada es para la joven Sofia ARIAS, quien se desempeña en la disciplina Patín y la que se ha formado deportivamente en el Club Atlético Lilán, participando en competencias regionales, provinciales y nacionales de la cuales se ha consagrado, como Campeona Provincial en su categoría, permitiendo su clasificación en torneo Panamericano.-

Que se han cumplimentado con los requisitos establecidos en el "REGLAMENTO DE ACCESO A BECAS DEPORTIVAS" que como Anexo I forma parte del Decreto Nº 636/2019, por lo cual es procedente el otorgamiento de la Beca solicitada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquídese a **SOFIA ARIAS** DNI 53.687.362, desde el mes de Mayo de 2025 y hasta Octubre del mismo año, inclusive, por valor de **40 Módulos** mensuales, en concepto de Beca Deportiva, siendo su responsable de cobro ***María Luz COLANTONIO, DNI 31.378.411 – CBU 0140374703681650863965.-***

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 18	Dirección de Deportes.
Subprograma 01	Administración de Políticas Deportivas.
Partida 5130	Becas.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 796.

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 494/2025

Laprida, 17 de Junio de 2025.-

VISTO:

El Decreto Nº 636 del Año 2019, "Reglamento de acceso a Becas Deportivas";

La solicitud cursada por el Director de Deportes Municipal e informe de la Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Beca Deportiva solicitada es para la joven Martina ALONSO, quien se desempeña en la disciplina Patín y la que se ha formado deportivamente en el Club Atlético Lilán, participando en competencias regionales y provinciales de la cuales se ha consagrado como Campeona Provincial en su categoría, permitiendo su clasificación al Torneo Panamericano. -

Que se han cumplimentado con los requisitos establecidos en el "REGLAMENTO DE ACCESO A BECAS DEPORTIVAS" que como Anexo I forma parte del Decreto Nº 636/2019, por lo cual es procedente el otorgamiento de la Beca solicitada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquídese a **Martina ALONSO** DNI 55.197.863, desde el mes de Mayo de 2025 y hasta Octubre del mismo año, inclusive, por valor de **40 Módulos** consecutivos mensuales, en concepto de Beca Deportiva, siendo su responsable de cobro **María Lucrecia AVILA, DNI 36.241.581 – CBU: 0140374703681651335801.-**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 18	Dirección de Deportes.
Subprograma 01	Administración de Políticas Deportivas.
Partida 5130	Becas.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 797.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 600/2025

Laprida, 17 de Junio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2782, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Laprida en fecha 11 de junio de 2025, en la cual se promueve el control, y la tutoría responsable de animales caninos en el partido de Laprida.-

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación de la referida Ordenanza, en cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A –

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria a los 11 días del mes de Junio del 2025, la que correrá bajo el N.º **2782** del año 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 798.-

DANIEL ANÍBAL BAYONES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte.601/2025

Laprida, 17 de Junio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2783, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Laprida en fecha 11 de junio de 2025, en la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar un contrato de préstamo en el Sector Industrial Planificado con el Sr. Ariel Alberto Baiocchini para la radicación de un establecimiento dedicado a la actividad de Diseño y Fabricación de maquinaria agrícola.-

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación de la referida Ordenanza, en cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A –

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria a los 11 días del mes de Junio del 2025, la que correrá bajo el N.º **2783** del año 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 799.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Folio Nº 1040

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte.602/2025

Laprida, 17 de Junio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2783, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Laprida en fecha 11 de junio de 2025, en la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar ante Provincia Leasing S.A una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinaria vial.-

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación de la referida Ordenanza, en cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria a los 11 días del mes de Junio del 2025, la que correrá bajo el N.º **2784** del año 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 800.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 605/2025

Laprida, 17 de junio de 2025.

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público e informe de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público solicita se abone el premio correspondiente a las 13º Olimpiadas Escolares de Educación Vial para escuelas, siendo la institución ganadora la Escuela Nº 23 Jhon F Kennedy por un monto de pesos trescientos cincuenta mil ($350.000).

Que en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, se informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

ARTÍCULO 1º: Liquídese a la **ASOC. COOP. DE LA ESCUELA N.º 23 JHON F KENNEDY,** la suma de pesos trecientos cincuenta mil ($350.000) en concepto de premio de las 13º Olimpiadas Escolares de Educación Vial.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110108000	Secretaría de Seguridad e Inspección General.
Programa 19	Programa Educación Vial.
Recursos Afectados 1141200	Coparticipación fondo educativo.
Fuente Financiamiento 132	De origen Provincial.
Partida 5172	Premios a Inst. y/o Personas Físicas.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 801.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 498/2025.-

Laprida, 17 de junio de 2025.

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Salud, mediante la cual se solicita el cese del pago del concepto de "Cobranza Hospital Municipal" a la agente María Evangelina Lombar, Legajo N.º 1054, y la designación de la agente Rosana Striebeck, Legajo N.º 500, como nueva beneficiaria del mismo; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N.º 532/2018 se instituyó el pago mensual de un monto equivalente a 49,5 módulos del escalafón municipal en concepto de "Cobranza Hospital Municipal";

Que por Decreto N.º 877/2019 se designó como beneficiaria de dicho concepto a la agente María Evangelina Lombar;

Que el Secretario de Salud ha solicitado la reasignación de dicha bonificación, en virtud del cambio en las funciones asignadas;

Que el artículo 6 "in fine" de la Ley N.º 14.656 faculta al Municipio a instituir bonificaciones con carácter permanente o transitorio, general o sectorial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1.º: Dejase sin efecto, a partir del 1.º de junio de 2025, la asignación del concepto "Cobranza Hospital Municipal" a la agente municipal María Evangelina Lombar, Legajo N.º 1054, establecida mediante Decreto N.º 877/2019.-

Artículo 2.º: Designase, a partir del 1.º de junio de 2025, a la agente municipal Rosana Striebeck, Legajo N.º 500, como nueva beneficiaria del pago mensual del concepto "Cobranza Hospital Municipal", equivalente a 49,5 módulos del escalafón municipal, establecido mediante Decreto N.º 532/2018.

Artículo 3.º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, dese al Archivo Municipal y archívese.

DECRETO N.º 802.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 498/2025.-

Laprida, 17 de junio de 2025.

VISTO:

La solicitud elevada por la Secretaría de Salud, mediante la cual se propone establecer una Bonificación Extraordinaria No Remunerativa para quienes desempeñen tareas administrativas de recepción en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, y

CONSIDERANDO:

Que la tarea administrativa de recepción implica exposición constante a situaciones de estrés, alta demanda, contacto con pacientes y riesgos derivados de las funciones propias del sector salud;

Que resulta oportuno establecer una bonificación específica, de carácter no remunerativo, en reconocimiento a la responsabilidad adicional que asumen los agentes;

Que el artículo 6 "in fine" de la Ley Nº 14.656 faculta al Municipio a instituir bonificaciones de carácter permanente o transitorio, general o sectorial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Establécese, a partir del 1° de junio de 2025, una Bonificación Extraordinaria No Remunerativa por un valor de 40 (cuarenta) módulos mensuales del escalafón municipal, para quienes desempeñen tareas administrativas de recepción en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

Artículo 2º: La Secretaría de Salud será el área responsable de informar los nombres de los agentes que desempeñen dicha función, quienes serán considerados beneficiarios de la bonificación mientras cumplan dicha tarea.-

Artículo 3: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud
Programa 16.00	Dirección de Hospital y Salas Periféricas
Rubro 1.1.00	Personal Permanente. -
Partida 1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Archivo Municipal y archívese.

DECRETO N.° 803.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 498/2025.-

Laprida, 17 de junio de 2025.

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaría de Salud, a los fines de instituir una Bonificación Extraordinaria No Remunerativa por tareas administrativas de facturación en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, y

CONSIDERANDO:

Que las tareas administrativas de facturación demandan un nivel de responsabilidad y precisión que resulta clave para la gestión económica y operativa del Hospital Municipal;

Que tales funciones suponen el manejo constante de información sensible, rendiciones, sistemas informáticos y contacto con obras sociales, lo que conlleva exigencias específicas y carga administrativa considerable;

Que corresponde establecer una bonificación diferenciada por dichas tareas, conforme a lo previsto en el artículo 6 "in fine" de la Ley N° 14.656, que habilita a los municipios a otorgar bonificaciones de carácter permanente o transitorio, general. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Establécese, a partir del 1° de junio de 2025, una Bonificación Extraordinaria No Remunerativa por un valor de 80 (Ochenta) módulos mensuales del escalafón municipal, para quienes desempeñen tareas administrativas de facturación en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

Artículo 2º: La Secretaría de Salud será el área responsable de informar los nombres de los agentes que desempeñen dicha función, quienes serán considerados beneficiarios de la bonificación mientras cumplan dicha tarea.-

Artículo 3: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud
Programa 16.00	Dirección de Hospital y Salas Periféricas
Rubro 1.1.00	Personal Permanente. -
Partida 1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Archivo Municipal y archívese.

DECRETO N.º 804.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte Nº 597/2025.-

Laprida, 17 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Sr. Cataldo Julio Alberto , a su puesto de trabajo en el Municipio a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios. -

El Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

La Ordenanza Municipal N°2638/2022;

El Decreto Municipal N° 1551/2022;

El Decreto-Ley 9650/80. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 inciso "g" del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal establece *"El cese del trabajador, que será dispuesto por Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio."*

Que obra nota del Secretario de Infraestructura vivienda y Servicios Públicos aceptando la renuncia presentada por el trabajador.

Que el Trabajador Municipal reúne los requisitos establecidos por el Art. 24 Inc. "a" del Decreto Ley 9650/80 para acogerse a los beneficios de la Jubilación,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA –

Artículo 1º: Aceptase, al dia **28 de junio de 2025,** la renuncia presentada por el agente municipal Cataldo Julio Alberto, DNI N.º 17.100.464, Legajo N.º 421, al puesto de trabajo que ocupaba en el Municipio de Laprida como Personal obrero dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, conforme artículo 74, inciso "g", del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.

Cargo a cesar: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos **Categoria Pragmática 17.16.00** Sub Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente Servicios - **Agrupamiento**: 06- Personal obrero- **Nivel**: 12- **Régimen**: 35 hs – **tipo de planta**: permanente.-

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.

Artículo 3º: Liquídese al agente municipal Cataldo Julio Alberto, DNI N.º 17.100.464, Legajo N.º 421, en concepto de anticipo jubilatorio a partir del 28 de junio de 2025, el **Sesenta por ciento (60%)** de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectiva el pago de la prestación previsional, conforme al artículo 22, Inc. f), del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.

una antigüedad de 40 años, 11 meses, y 12 días de servicios prestados al municipio al momento del cese, conforme artículo 22, inciso g, del CCTM, Ordenanza 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 805.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Laprida, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El Concurso de Precios N.º 08/2025, tramitado con el objeto de adquirir pisos destinados a la Escuela Técnica – Segunda Etapa, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de junio de 2025 se procedió a la apertura de sobres correspondientes al citado Concurso, habiéndose recibido dos (2) ofertas, conforme consta en el Acta de Apertura;

Que la Comisión Evaluadora, integrada por el Jefe de Compras, el Contador Municipal, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y el Secretario de Infraestructura, realizó el análisis legal, técnico y económico de las propuestas presentadas;

Que mediante nota elevada por el Arquitecto Emanuel Urciuolo, se recomendó adjudicar los ítems "3" y "4" al mismo proveedor, a fin de conservar la uniformidad de los materiales requeridos;

Que, en función de dicha evaluación, se aconseja adjudicar el ítem "2" a la firma **RAFAEL Y RUBÉN O FABI S.A.** por un monto de **pesos cuatrocientos catorce mil novecientos ($414.900.-)**, y los ítems "1", "3" y "4" a la firma **SARRA NILDA CRISTINA** por un monto total de **pesos doce millones trescientos tres mil, seiscientos cuarenta y nueve ($12.303.649.-)**;

Que la propuesta conjunta resulta la más conveniente desde el punto de vista técnico, legal y económico, conforme lo requerido en el pliego de bases y condiciones;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º: Adjudícase el **Concurso de Precios N.º 08/2025**, correspondiente a la adquisición de pisos para la Escuela Técnica – Segunda Etapa, conforme al siguiente detalle:

- A la firma **RAFAEL Y RUBÉN O FABI S.A.**, el **ítem N.º 2**, por un monto total de **pesos cuatrocientos catorce mil novecientos ($414.900.-)**.
- A la firma **SARRA NILDA CRISTINA**, los **ítems N.º 1, 3 y 4**, por un monto total de **pesos doce millones trescientos tres mil, seiscientos cuarenta y nueve ($12.303.649.-)**.-

ARTÍCULO 2.º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 806.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 561/2025

Laprida, 18 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Mauricio Javier Zabala a fs. 1, en la que solicita su inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal vigente, Articulo 87° del Capítulo III;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del informe emitido por la Oficina Liquidadora de Tasas, se constata que el solicitante no posee deudas pendientes con el Municipio;

Que, según lo informado por el Juzgado de Faltas el solicitante no presenta antecedentes como infractora;

Que, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos ha informado que el solicitante cumple con las normas de seguridad edilicias establecidas;

Que, la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial informa que el solicitante ha cumplido con toda la documentación requerida para su habilitación;

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente establece que "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar el trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas";

Que, conforme a la normativa vigente, el Secretario de Economía y Finanzas ha dictaminado que corresponde proceder con la solicitud.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, **ZABALA MAURICIO JAVIER CUIT 20-27624762-0**, a partir del día 03 de Junio de 2025, que girará bajo el rubro "***471191 VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRUBROS, COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P***" domiciliado en Moreno N° 582, de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 807.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 550/2025

Laprida, 18 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Carrizo Oscar Alberto a fs. 1, en la que solicita su inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal vigente, Artículo 87° del Capítulo III;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del informe emitido por la Oficina Liquidadora de Tasas, se constata que el solicitante no posee deudas pendientes con el Municipio;

Que, según lo informado por el Juzgado de Faltas el solicitante no presenta antecedentes como infractora;

Que, la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos ha informado que el solicitante cumple con las normas de seguridad edilicias establecidas;

Que, la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial informa que el solicitante ha cumplido con toda la documentación requerida para su habilitación;

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente establece que "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar el trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas";

Que, conforme a la normativa vigente, el Secretario de Economía y Finanzas ha dictaminado que corresponde proceder con la solicitud.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, **CARRIZO OSCAR ALBERTO CUIT 20-24150386-1**, a partir del día 28 de Mayo de 2025, que girará bajo el rubro "***471130 VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS***" domiciliado en Sancholuz N.º 729, de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuniquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 808.-

Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 5662025.-

Laprida, 18 de Junio 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el articulo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces".*

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesoreria Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el articulo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Articulo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el articulo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Articulo 3º: Autorizase a Tesoreria Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Articulo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 809

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 1051

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

ARIAS ANDRES ARTURO	20332445929	33244592	"01103227300322126475 83"	$ 22000	Otras ayudas en salud
CARRIZO VANESA ROCIO	27296443994	29644399	"01403747036816506513 53"	$ 35000	Otras ayudas en salud
THEBAUT EDUARDO	20-13825147-1	13825147	"01403747036816508956 50"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
DE LA LLERA ROBERTO FABIAN	20180552856	18055285	"01403747036816514009 92"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
DIAZ ANGELICA LEONOR	27144845027	14484502	"01103227300322118932 15"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
BRAVO ANDREA CECILIA	27371985269	37198526	"01403747036816510210 36"	$ 20000	Alimentos Fortalecer
BARREIRO M. INES	27166042831	16604283	"01103227300322122507 83"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
DIAZ AIDA JUSTINA	27217165828	21716582	"01403747036816507475 48"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
CASTRO GRACIELA	23-18055232-4	18055232	"01103227300322122204 83"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
ROLDAN JOSE	20132286923	13228692	"01103227300322124164 15"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
BENITEZ MARICEL	27281988854	28198885	"01403747036816511669 40"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
CORIA NELIDA	27-10883008-0	10883008	"01403747036816503847 29"	$ 20000	Alimentos Fortalecer
BUZADA GRACIELA	27-21489525-6	21489525	"01403747036816508860 72"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
MAGARIÑO JESICA ANAHI	27381601914	38160191	"01403747036816503252 07"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
AGUIAR ALEJANDRA	27-21450371-4	21450371	"01403747036816506274 88"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
MADRID PAOLA MARINA	27-24763934-4	24763934	"01403747036816500754 23"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
PERALTA MARCELA	27258363812	25836381	"01103227300322118656 83"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
RIVAS NORMA	27-96362651-2	96362651	"01403747036816515485 53"	$ 40000	Alimentos Fortalecer
QUINTEROS MARIA MERCEDES	27296443358	29644335	"01403747036816512345 35"	$ 20000	Alimentos Fortalecer
SECHINO GRACIELA	27266241548	26624154	"01103227300322119569 65"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
NIEVAS PAULA ANDREA	27-20033406-5	20033406	"01403747036816515338 78"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
BAIGORRIA FABIAN	20171004625	17100462	"01403747036816503841 32"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	27185618639	18561863	"01103227300322119020 29"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
SAINT GIRONS MARIA ROSA	27-13230009-2	13230009	"01403747036816502032 88"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
HIDALGO HORACIO HONORIO	20-12886901-9	12886901	"01403747036816502632 60"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
ISLA BLANCA	27266610594	26661069	"01103227300322116571 65"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
ARIAS FLORENCIA	27-36578028-0	36578028	"01403747036816510944 21"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
FLORES MARIA ISABEL	27-24763954-9	24763954	"01403747036816503319 54"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
NIEVAS NANCY	27-20513113-8	20513113	"01403747036816507131 30"	$ 20000	Alimentos Fortalecer
QUINTEROS SILVIA MABEL	27-16535299-3	16535299	"01403747036816501491 39"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
ALOMAR GLADIS	LASTRA ALEJANDRO 20-13825153-6	17100488	"01403747036816502279 78"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
GOMEZ FERNANDA CAROLINA	27321316323	32131632	"01403747036816505878 38"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
ACOSTA SILVIA VIVIANA	27205130484	20513048	"01403747036816507283 27"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
GADEA NELIDA		31378402	"01103227300322121788 29"	$ 0	Otras ayudas en salud
ESEBERRI VALERIA	27-24351941-7	24351941	"01403747036816507201 87"	$ 100000	Salud - Pasaje o Traslado Otras ayudas en salud
MAGARIÑO HUGO GERARDO	20239879978	23987997	"01103227300322118355 29"	$ 35000	Otras ayudas en salud
CONTI CARLOS ROBERTO	20239879838	23987983	"01403747036816501825 07"	$ 30000	Salud - Consulta
NIEVAS NANCY	27-20513113-8	20513113	"01403747036816507131 30"	$ 60000	Otras ayudas en salud
PEREYRA ANDRES	23386763429	38676342	"01403747036816510377 07"	$ 60000	Otras ayudas en salud

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 613/2025.-

Laprida, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por la promoción 2025, mediante la firma de Silvina Arias, quien solicita autorización para realizar una fiesta privada "LA PROMO 2025" el día sábado 21 de Junio de 2025 hasta el domingo 22 de Junio de 2025 a las 5.30 hs en las instalaciones del "Club Furia" sito en Avda. San Martin Nº 1320 de esta Ciudad,

Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra formulario donde consta la documentación que debe presentar el solicitante para la realización del evento, debidamente suscripto por el interesado;

Que a fs. 3/20 obra el Acta de Final de Obra y/o Mantenimiento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 21/26 consta documentación y contrato de locación comercial

Que a fs. 27/29 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil

Que a fs. 30/31 obra la nota firmado por el Secretario de Economía y Finanzas informando que corresponde pago del Derecho a Espectáculo

Que a fs. 32/35 consta informe de Relevamiento Antisiniestral realizado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos

Que a fs. 36/37 obra nota donde constan los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 38 consta comprobante de pago de Derecho a Espectáculo

Que a fs. 39 obra Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que a fs. 40 obra nota expedida por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial quien informa que los solicitantes deben cumplimentar, para la realización del evento, con lo normado por la Ley 14.050;

Que atento al estado del expediente y a la documentación agregada, Asesoría considera pertinente, el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización del evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorizase al **Sr. Gustavo SERVAT DNI 38.304.551** a la realización de una fiesta privada "LA PROMO 2025" a realizarse el día 21 de Junio del corriente año, hasta el 22 de Junio a las 05:30 horas, en instalaciones del **CLUB FURIA**, Av. San Martín N.º 1320 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores.

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.

IV- En caso de alerta meteorológica que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, se deberá evaluar la suspensión del evento, siendo esta responsabilidad ineludible del organizador.

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS. -

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N.º 810.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 559/2025

Laprida, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorizase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 811

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 1055

DECRETOS AÑO 2025.-

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
ABREGU MARIA LAURA	CUIL:23226107584	22610758	"0140374703681650172629"	$ 18.000	Servicios - Luz
ARIAS LAURA EDITH	CUIL:27144844209	14484420	"0110322730032212521029"	$ 55.000	Servicios - Leña
BENITEZ MARICEL	CUIL:27281988854	28198885	"0140374703681651166940"	$ 55.000	Servicios - Leña
FERREYRA MARIA HAYDEE	CUIL:27300413475	20042347	"0110322730032211528297"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
GARCIA JUAN CARLOS	Graciela Edith Fuhr/CUIL:27138251611	11743472	"0140374703680954906"	$ 55.000	Servicios - Leña
GOROSITO LAURA PAMELA	CUIL:27386672763	38667276	"0140374703681650275359"	$ 55.000	Servicios - Leña
LEZCANO JUAN DOMINGO	CUIL:20329858430	32985843	"0140322803636151477353"	$ 55.000	Servicios - Leña
MADRID YESICA SOLEDAD	CUIL:27362415530	36241553	"0140374703681651159573"	$ 55.000	Servicios - Leña
MORAN ODULIA	CUIL:27025693786	2569378	"0140374703681651332628"	$ 55.000	Servicios - Leña
SILGUERO SUSANA	CUIL:27187406748	18740674	"0140374703681650204922"	$ 55.000	Servicios - Leña
ZABALA MARIA CELESTE	CUIL:27313785934	31378593	"0140374703681650098479"	$ 55.000	Servicios - Leña
ALBO SABRINA	CUIL:27374261083	37426108	"0110322730032211895297"	$ 10.000	Viviendas - Alquileres
ARIAS MARIA ROSA	CUIL:27203939642	20393964	"0140079003502051746434"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
ALMADA FERNANDA	CUIL:27291449137	29144913	"0110322730032211805601"	$ 55.000	Servicios - Leña
ALEGRE PEDRO	CUIL:20119489888	11948988	"0110322730032211423097"	$ 55.000	Servicios - Leña
ACOSTA MELINA ARACELI	CUIL:27321315136	32131513	"0110322730032212108051"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
BORDACAHAR GISELA	CUIL:23344575304	34457530	"0140000703100097801067"	$ 30.000	Viviendas - Alquileres
BAIGORRIA FABIAN	CUIL:20173004625	17300462	"0140374703681650084132"	$ 15.000	Servicios - Garrafa
BAIGORRIA MIRTA ANA	CUIL:27117434309	11743430	"0110322730032211655329"	$ 40.000	Viviendas - Alquileres
CASTRO SILVIA	CUIL:27172676435	17267643	"0140374703681651123978"	$ 45.000	Viviendas - Alquileres
CARRANZA DORA	CUIL:27008348729	834872	"0110322730032212476329"	$ 35.000	Viviendas - Alquileres
CASTRO ELSA ESTER	CUIL:27108830544	10883054	"0140374703681650412280"	$ 55.000	Servicios - Leña
COLLMAN AYELEN ESTEFANIA	CUIL:27414679914	41467991	"0110322730032212033601"	$ 55.000	Servicios - Leña
CAMPAGNE CLAUDIA RAQUEL	CUIL:27300191520	30019152	"0110322730032211690997"	$ 55.000	Servicios - Leña
CARRICART KARINA NOEMI	CUIL:27374260745	37426074	"0140374703681650623301"	$ 40.000	Viviendas - Alquileres
CARRIZO MIRTA ANDREA	CUIL:27262612266	26261226	"0140374703681651049888"	$ 19.000	Servicios - Luz
CULAIZZO FERNANDA	CUIL:23247639454	24763945	"0110322730032212335783"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
CLARK JULIO ADRIEL	CUIL:20266610700	26661070	"0110322730032211653729"	$ 55.000	Servicios - Leña
DIOSQUEZ LILIAN NOEMI	CUIL:27386763165	38676316	"0140374703681651405447"	$ 40.000	Servicios - Luz
FUHR DANIELA	CUIL:27271586073	27158607	"0140374703681650263000"	$ 55.000	Servicios - Leña
GOMEZ MARIA SANDRA	CUIL:27220296180	22029618	"0140374703681650990218"	$ 45.000	Viviendas - Alquileres
GONZALEZ FABIAN EDUARDO	Ruiz Luciana/CUIL:27289433440	29289074	"0140374703681650779905"	$ 6.000	Servicios - Gas
MENDIA TAMARA MICAELA	CUIL:27383045571	38304557	"0140374703681650330128"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
MARQUEZ BRAIAN LUIS	CUIL:20365781592	36578159	"0140374703681651113236"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
OCAÃ±A ELSA MARIANA	CUIL:27243519425	24351942	"0140374703681651716126"	$ 55.000	Servicios - Leña
OCAÃ±A LUIS HERMINDO	CUIL:20174677515	17467751	"0140374703681650358908"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
PRAIZ MARIA LUJAN	CUIL:27138251603	13825160	"0140374703681650728242"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
QUINTEROS MARIA MERCEDES	CUIL:27256443358	25644335	"0140374703681651234535"	$ 16.000	Servicios - Gas
QUINTEROS HUGO ISMAEL	CUIL:20128184458	12818445	"0140374703681650099953"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
RUGGIERI CELESTE	Esponda Paola/CUIL:23291449034	36757804	"0140374703681650250956"	$ 50.000	Viviendas - Alquileres
SECHINO GRACIELA	Alfredo Bernadaz/CUIL 20132301450	26624154	"0110322730032211956965"	$ 496.000	Viviendas - Refacciones
SAENZ VALIENTE AMANDA	CUIL:27037672772	3767277	"0140374703681608402972"	$ 55.000	Servicios - Leña
TORRES MARIA DE LOS ANGELES	CUIL:27165864994	16586499	"0110322730032212388729"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
TORRES ALAN ROBERTO	CHEQUE	38667282	""	$ 40.000	Servicios - Gas
VOLAN BRISA AYELEN	CUIL:27430503400	43050340	"0140374703681650760648"	$ 30.000	Viviendas - Alquileres
ZABALA MARIA CELESTE	CUIL:27313785934	31378593	"0140374703681650058479"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
ARIAS JUAN CARLOS	CUIL:20055029718	5502971	"0110322730032211597797"	$ 30.000	Otras ayudas sociales
ARIAS MORENA	27488806067	48880606	"0140374703681651084543"	$ 55.000	Servicios - Leña
ABREGU MARIA LAURA	CUIL:23226107584	22610758	"0140374703681650172629"	$ 55.000	Servicios - Leña
BASCUR JUAN OMAR	Godoy M. Ester/CUIL:27274487157	17724907	"0110322730032212081433"	$ 35.000	Servicios - Gas
CACERES ESTEFANIA MARICEL	CUIL:27362155199	36215519	"0140374703681651072614"	$ 30.000	Servicios - Gas
COLLMAN ADRIANA	Madrid Dalma/CUIL:27388607071	28568465	"0140374703681650153675"	$ 55.000	Servicios - Leña
COTTI VICENTE DOMINGO	Cotti Rafaela/CUIL:27256518835	8188874	"0140374703681650491643"	$ 55.000	Servicios - Leña
DE LA LLERA FABIANA ANTONELA	CUIL:27378594427	37859442	"0140374703681650759637"	$ 55.000	Servicios - Leña
DE LA LLERA ROBERTO FABIAN	CUIL:20180552856	18055285	"0140374703681651400992"	$ 55.000	Servicios - Leña
DIOSQUEZ LILIAN NOEMI	CUIL:27386763165	38676316	"0140374703681651405447"	$ 55.000	Servicios - Leña
ETCHEVERRY CRISTINA	CUIL:27166128761	16912876	"0140374703681650186926"	$ 55.000	Servicios - Leña
GARRIDO VANESA ELIZABETH	CUIL:27321315203	32131520	"0110322730032212370379"	$ 55.000	Servicios - Leña
HIDALGO MARGARITA HAYDEE	CUIL:27321315696	32131569	"0140374703681650082555"	$ 55.000	Servicios - Leña
MARQUEZ BRAIAN LUIS	CUIL:20365781592	36578159	"0140374703681651113236"	$ 55.000	Servicios - Leña
MOLINA SARA	CUIL:27045241918	4524191	"0110322730032211823133"	$ 23.000	Servicios - Agua
OCAÃ±A MABEL	CUIL:27256518886	25651888	"0110322730032211939801"	$ 55.000	Servicios - Leña
OLMEDO NANCY NOEMI	CUIL: 27129995066	12999506	"0110322730032212354751"	$ 55.000	Servicios - Leña
PUCCI ALEJANDRA BEATRIZ	CUIL:27126166236	12616623	"0140374703681650336911"	$ 70.000	Viviendas - Alquileres
RUGGIERI CELESTE	Esponda Paola/CUIL:23291449034	36757804	"0140374703681650250956"	$ 35.000	Servicios - Luz
SECHINO GRACIELA	CUIL:27266241548	26624154	"0110322730032211956965"	$ 55.000	Servicios - Leña
SANTANDER NATALIA	Casalia Monica/CUIL:27179782109	35940747	"0170280640000033250980"	$ 38.000	Otras ayudas sociales
TROCHE CLEMENTINA	CUIL:23045240614	4524061	"0140374703681650107481"	$ 55.000	Servicios - Leña
VILLALBA MAXIMILIANO	Hernandez Antonela/CUIL:27421359722	36741570	"0110322730032212196115"	$ 55.000	Servicios - Leña
YOUNG ANA MARIA	CUIL:27128868637	12886863	"0140374703681650022305"	$ 55.000	Servicios - Leña
CARRIZO MIRTA ANDREA	CUIL:27262612266	26261226	"0140374703681651049888"	$ 55.000	Servicios - Leña
COLLMAN EVELIA ELISABET	CUIL:27256518940	25651894	"0140374703681650088836"	$ 30.000	Servicios - Luz
ESTRABEAU ADRIANA GISELLE	CUIL:27365780361	36578036	"0140374703681650689048"	$ 40.000	Viviendas - Alquileres
MAGARIÃ'O NATALIA BENIGNA	CUIL:27268939518	26893951	"0140374703681650021686"	$ 15.000	Servicios - Gas
MOYANO NORMA	CUIL:27253970834	25397083	"0140374703681650918290"	$ 55.000	Servicios - Leña
PASTOR ELSA MABEL	CUIL:27103179930	10317993	"0140367903690851154930"	$ 55.000	Servicios - Leña
PENDAS JULIETA	CUIL:27408705806	40870580	"0140374703681650886669"	$ 55.000	Servicios - Leña
PUCCI ALEJANDRA BEATRIZ	CUIL:27126166236	12616623	"0140374703681650336911"	$ 15.000	Servicios - Luz
VILLARREAL ALICIA	CUIL:27174677919	17467791	"0140374703681650035047"	$ 55.000	Servicios - Leña

Corresponde Expte. 503/2024.-
Laprida, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El Art. 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La nota elevada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo que establece el Artículo 94° de la L.O.M. se procedió a la habilitación para la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes en el período del 01/05/2025 al 15/05/2025.

Que finalizado el plazo de inscripción se elevó al Honorable Concejo Deliberante la nómina de inscriptos para analizar si estos últimos reunían las condiciones establecidas en la antes mencionada Ley.

Que una vez cumplimentado los requerimientos establecidos por el artículo ya citado, el Presidente de Honorable Concejo Deliberante elevó al Departamento Ejecutivo el listado de inscripto que cumplen con los requisitos estipulados.

Que en observancia de la Ley el Intendente Municipal dispone la integración del nuevo listado de Mayores Contribuyentes Titulares y Suplentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Dispónese, la integración de la Lista de Mayores Contribuyentes que a continuación se detalla:

- **BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA:**

TITULARES:

CARUSO Maria del Carmen, DNI 18.055.290.
PERUILH Luisa Mónica, DNI 11.170.917.
LARIOS Nilda Graciela, DNI 13.825.191.
RODRIGUEZ Aldo, DNI 24.150.343
TORRES, Alfonso, DNI 23.530.056.
PARDAL Sergio, DNI 17.100.435.-

SUPLENTES:

POLICANO Emanuel, DNI 30.870.180.
ERROBIDART Martin, DNI 29.644.362.
ALONSO Claudia DNI 28.568.464.
CASTILLO, Liliana DNI 16.475.642.
YANNUZZI, Isabel DNI 20.042.639.-

- **BLOQUE U.C.R:**

TITULARES:

CRIPPA Pablo, DNI 24.763.955.
MELCHIOR Maria Cristina, DNI 12.660.401.

SUPLENTES:

ALVAREZ Vilma G., DNI 17.724.928.-
LARSEN Marcos DNI 22.696.106

- **BLOQUE PRO:**

SUPLENTES:

REYNOSO Walter, DNI 12.360.639.
GATTI Viviana Mabel, DNI 11.130.772.-

- **BLOQUE EVOLUCIÓN RADICAL:**

TITULARES:

ALBERDI Aldo, DNI 21.506.201.
VARA Héctor, DNI 5.516.116

SUPLENTES:

MORA POLICANO Sebastián, DNI 32.131.558.
MOURA, Corina DNI 32.762.679.-

Articulo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 812

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 496/2025.-

Laprida, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

La recategorización de contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene dispuesta mediante el Decreto N.º 689/2025, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Impositiva N.º 2768/2024, y

CONSIDERANDO:

Que dicha recategorización se establece para determinados contribuyentes que pasaron a una categoría fija, a partir del período fiscal enero 2025;

Que algunos de estos contribuyentes ya habían efectuado pagos en concepto de dicha tasa conforme a la categoría anterior, generándose saldos a favor al producirse una diferencia entre el monto efectivamente abonado y el que corresponde según la nueva categoría fija;

Que resulta necesario reconocer y devolver dichos saldos, asegurando así la correcta aplicación del régimen tributario vigente;

Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha elevado el informe correspondiente junto con el Anexo I, en el que se detallan los montos pagados, los montos que debieron abonarse y el saldo a favor a ser devuelto a cada contribuyente;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo dictar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las normas tributarias y resolver las situaciones de crédito fiscal a favor de los contribuyentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Articulo 1°: Dispónese la devolución de los saldos a favor a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que se detallan en el Anexo I, en virtud de la recategorización dispuesta por el Decreto N.º 689/2025.

Articulo 2°: El monto a reintegrar a cada contribuyente será el que figura en dicho Anexo I, el cual forma parte integrante del presente decreto.

Articulo 3°: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

DECRETO N.º 813.-

Cder SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Anexo I

PARTIDA	CONTRIBUYENTE	IMPORTE ABONADO	IMPORTE CORRESPONDIENTE	SALDO A REINTEGRAR
8	ARRUSSI RAFAEL ALFREDO	$ 105.836,54	$ 24.084,00	$ 81.752,54
106	CELIS ARMANDO FABIAN	$ 46.578,00	$ 37.464,00	$ 9.114,00
129	DELL'ORSO JUAN C.	$ 23.809,54	$ 18.063,00	$ 5.746,54
211	PECAUT M.DE LOS A.	$ 31.398,07	$ 24.084,00	$ 7.314,07
285	PONS MIGUEL Y OT	$ 71.300,25	$ 24.084,00	$ 47.216,25
539	BERNADAZ ALFREDO JAVIER	$ 48.863,00	$ 24.084,00	$ 24.779,00
603	BASTAN HECTOR OSCAR	$ 30.532,39	$ 18.063,00	$ 12.469,39
850	RIVERA MIGUEL	$ 79.987,71	$ 24.084,00	$ 55.903,71
851	ALMESTRO MARIO	$ 41.720,69	$ 24.084,00	$ 17.636,69
858	SALDAIN GRACIELA ARACELI	$ 36.629,51	$ 24.084,00	$ 12.545,51
932	GALLO PATRICIA LORENA	$ 30.544,92	$ 24.084,00	$ 6.460,92
997	MENENDEZ EDUARDO MATIAS	$ 75.303,78	$ 18.063,00	$ 57.240,78
1019	PIOVACARI MIGUEL ANGEL	$ 39.436,79	$ 24.084,00	$ 15.352,79
1024	RIVA SANDRA KARINA	$ 149.432,72	$ 56.196,00	$ 93.236,72
1250	PESADO GUILLERMO GABRIEL	$ 30.542,20	$ 18.063,00	$ 12.479,20
1373	VILLARREAL RUBEN R.	$ 34.661,00	$ 24.084,00	$ 10.577,00
1426	SOLDAVINI ANGEL JESUS	$ 45.308,72	$ 24.084,00	$ 21.224,72
1442	ESPONDA PEDRO ALFREDO	$ 83.886,64	$ 18.063,00	$ 65.823,64
1447	PAUL JAVIER ALEJANDRO	$ 52.892,52	$ 24.084,00	$ 28.808,52
1455	LALLEE NORMA ELEONORA	$ 43.493,71	$ 18.063,00	$ 25.430,71
1584	LARIA CARINA ANDREA	$ 18.442,00	$ 18.063,00	$ 379,00
1589	ALBERDI ARMANDO A.	$ 12.543,15	$ 12.042,00	$ 501,15
1624	HERRERO GUILLERMO ALBERTO	$ 31.721,52	$ 24.084,00	$ 7.637,52
1671	VILLARREAL ANA VERONICA	$ 24.670,48	$ 24.084,00	$ 586,48
1706	BUSTOS MARCOS ANTONIO	$ 48.785,47	$ 18.063,00	$ 30.722,47
1833	BRITOS PABLO FABIAN	$ 39.354,14	$ 28.098,00	$ 11.256,14
1885	FITTIPALDI ARNALDO O.	$ 34.850,75	$ 24.084,00	$ 10.766,75
1907	FREDES ROBERTO OSCAR	$ 43.646,59	$ 24.084,00	$ 19.562,59
2017	LAZARO MARIA BERNARDA	$ 71.678,20	$ 24.084,00	$ 47.594,20
2082	VILELA MARIA LORENA	$ 30.950,85	$ 24.084,00	$ 6.866,85
2106	LOOS MARIELA ALEJANDRA	$ 71.919,53	$ 24.084,00	$ 47.835,53
2305	REINERO SERANTES YESICA BEATRIZ GUADA	$ 203.795,77	$ 24.084,00	$ 179.711,77

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al expte Nº606/2025.-

Laprida, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

Lo actuado en el expte. del corresponde, por el cual las autoridades del "Auto Moto Náutico Laprida" solicitan Autorización Municipal para la realización de una competencia automovilística categoría A.B.K. pautada para los días 5 y 6 de Julio de 2025, en el Circuito propiedad de la Municipalidad de Laprida cedido en préstamo al Auto Moto Náutico Laprida por Ordenanza Municipal Nº 315 (Circ. I, Secc. D, Polígono A, Chacra 183). Y,

CONSIDERANDO:

Que de su compulsa surge que la entidad organizadora ha abonado oportunamente el derecho establecido en la ordenanza impositiva vigente ($115.960), conforme lo estipula el art. 143 de la Ordenanza Fiscal, conforme se encuentra agregado el comprobante de pago a fs. 3 –Derecho Espectáculos Públicos-;

Que a fs. 10 consta nota a la Empresa Laprida solicitando servicio de ambulancia;

Que consta a fs. 6 nota al Presidente del Circulo Medico solicitando personal médico para el evento;

Que consta a fs. 7 nota dirigida al Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios solicitando persona para cubrir el evento;

Que consta a fs. 8 nota a la Estación de Policía Comunal solicitando personal policial para cubrir el evento;

Que a fs. 9 se remitió solicitud de autorización a las autoridades de la C.O.P.A.M. para la realización de la competencia;

Que a fs. 10 se remitió solicitud de autorización a las autoridades de Federación N°3 del Sudeste para la realización de la competencia;

Que deberá acompañarse póliza de Accidentes Personales la cual es proveída por Federación antes del evento a realizarse;

Que a fs. 2/5 se acompaña póliza de seguro de espectadores.

Que la entidad organizadora conoce que:

a) La autorización queda sujeta al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley 12.391, su modificatoria N° 12.503, la Resolución N° 1/05 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo y en lo que fuese aplicable la Ley 11.929 y su decreto reglamentario N° 1.863/02 y/o toda otra normativa nacional y provincial aplicable al deporte motor y debe contar con la autorización de C.O.P.A.M y de la entidad fiscalizadora deportiva que corresponda.-

b) Debe cumplir con la prohibición de expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas.-

c) En caso de autorización deberá coordinar la asistencia médica de primeros auxilios y otros servicios asistenciales y prever la comunicación entre los servicios de urgencia y la fuerza de policía.-

d) Deberá acompañar en un plazo no menor a dos días hábiles de la realización de la realización de cada carrera, copia fiel del informe final de autorización emitido por la comisión provincial de Automovilismo y Motociclismo deportivo conforme lo señalado por el art. 9º de la resolución 1/05 de dicho organismo.-

e) el organizador deberá contar con las autorizaciones de los entes fiscalizadores deportivos y de los organismos de contralor provincial deslindando a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Que Asesoria Letrada conforme a dictamen considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización del evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorizase al **"Auto Moto Náutico Laprida"** (Personería Jurídica Legajo 11095, Matrícula 2.960; inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público Provincial. mediante Resolución N° 3131; inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, con el N.° 7, conf. decreto Municipal Nº 678/80), a la realización de una **competencia automovilística categoría A.B.K. (Asociación Karting Bahiense) pautada para los días 05 y 06 de Julio del corriente año,** en el Circuito propiedad de la Municipalidad de Laprida, cedido en préstamo al Auto Moto Náutico Laprida mediante convenio aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Nº 315 de 1.988 (expte. 27/88 del H.C.D.), consistente en una fracción de chacra cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. D, Polígono A, Chacra 183 de Laprida.-

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo primero del presente Decreto, queda sujeta y condicionada al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley N° 12.391, su modificatoria N° 12.503 y Resolución N° 1/05 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, y en lo que fuese aplicable la Ley N° 11.929 y su Decreto Reglamentario N° 1.863/02, y/o toda otra normativa nacional y provincial aplicable al deporte motor y debe contar en cada oportunidad de llevarse a cabo las mencionadas competencias, con las autorizaciones respectivas de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo y de la entidad fiscalizadora deportiva que corresponda.-

Artículo 3°: Se establecen, en particular, las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización: A) Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas (conforme punto 2 Anexo V del decreto 1863/02), B) Se deberá acompañar en un plazo no inferior a 2 días hábiles de la realización de cada carrera, copia fiel del informe final de autorización emitido

por la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, conforme lo dispuesto por el art. 9° de la Resolución Nº 1/05 de dicho organismo; C) El cumplimiento de la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores, D) Deberá coordinar la asistencia médica de primeros auxilios y otros servicios asistenciales y prever la comunicación entre los servicios de urgencia y la fuerza de policía, E) El cumplimiento de la prohibición de corte de calles de acceso al "BALNEARIO EL PARAISO ".-

Artículo 4°: Determínese, conforme los alcances y efectos del presente acto administrativo, que la institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad por el desarrollo de las competencias deportivas autorizadas mediante el presente, con des obligación integral de todas las responsabilidades que pudieran derivarse, hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos deportivos mencionados.-

Artículo 5°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público.-

Artículo 6°: Notifíquese a la entidad peticionante. Dese al Registro Municipal. Tomen nota las áreas municipales con incumbencia en la materia y cumplido archívese. -

DECRETO Nº 814.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 1560/2023

Laprida, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Sra. Andrea Castex a su puesto de trabajo en el Municipio, y lo dispuesto en el artículo 99° de la Ley 14.656.-

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Castex ha presentado formalmente su renuncia, como Directora de Bromatologia y Tenencia Responsable, manifestando su decisión de cesar en sus funciones, a partir del 12 de junio del corriente año. –

Que la Dirección de Gestión de Personal ha evaluado la solicitud y emitido un dictamen favorable respecto a su aceptación.-

Que el artículo 99° de la Ley 14.656 establece que el trabajador tiene derecho a renunciar y que la administración deberá expedirse sobre su aceptación en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el trabajador podrá considerarla aceptada. Asimismo, se dispone que el trabajador deberá permanecer en su cargo durante ese período, salvo autorización expresa en contrario.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Aceptase, al dia **12 de junio de 2025**, la renuncia presentada por la Trabajadora Municipal **ANDREA CASTEX, Legajo N.º 20775** al puesto de trabajo que ocupaba como Directora de Bromatologia y Tenencia Responsable.-

Cargo a cesar: Jurisdicción: 1110108000 Secretaria de Protección Ciudadana y Orden Público – Programa: 21.00.00 Dirección de Bromatología y Tenencia Responsable - Dependencia: Dirección de Bromatología - Partida 1210 retribuciones del cargo- - Agrupamiento 01- Personal superior - Planta: Permanente – Nivel 05 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal. -

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 815.-

DANIEL ANIBAL BAYONES
Secretario de Protección Ciudadana

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de

***Corresponde a* Expte. 055/2025.-**

Laprida, 19 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Psicóloga Jennifer Rodríguez e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la locadora realizará guardias pasivas de semana, fin de semana, o feriados, las cuales serán informadas por la Secretaria de Salud.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*".

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con la **Psicóloga Jennifer Rodríguez DNI N.º 41.098.139, M.P 35.888,** el cual tiene una vigencia, desde el día 1° de Junio de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaria de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N.º 816.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N°614/2025.-

Laprida, 23 de Junio de 2025.-

VISTOS:

El expediente del corresponde iniciado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Junio de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la adquisición de una motoniveladora y una pala con retroexcavadora para uso de la Dirección de Caminos Rurales;

Que el presupuesto oficial estimado asciende a $288.268.800,00 (Pesos Doscientos ochenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos);

Que el artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2025-17360631-GDEBA-DPPPMMGGP de fecha 20 de Mayo de 2025, ANEXO I se establecen los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de junio de 2025;

Que el Jefe de Compra en virtud de todo lo ut-supra mencionado encuadra la contratación solicitada en el procedimiento de Licitación Publica N°04/2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto de la adquisición de los bienes cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas Y Asesoría Letrada, dictaminan favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase el llamado a **Licitación Pública N° 04/2025** para la **adquisición de una motoniveladora y una pala con retroexcavadora para uso de la Dirección de Caminos Rurales;** con un presupuesto oficial estimado de $288.268.800,00 (Pesos Doscientos ochenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos) conforme a lo normado por la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Créese la comisión evaluadora integrada por el Jefe de Compras, Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, Secretario de Economía y Finanzas contador Municipal y Asesora Letrada.

Artículo 3º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Viv. y Serv. Públicos.
Programa 19.00	Dirección de Caminos Rurales.-
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal. -
Partida 4.3.2.0	equipo de transporte, tracción y elevación. -

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 817.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N°564/2025.-

Laprida, 23 de Junio de 2025.-

VISTOS:

El expediente del corresponde iniciado por la Directora Administrativa de Compras Viales;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Junio de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa de Compras Viales solicita la adquisición de cubiertas y llantas a fin de reponer equipos de la Dirección de Caminos Rurales;

Que el presupuesto oficial estimado asciende a $21.169.278 (Pesos Veintiún millón ciento sesenta y nueve mil doscientos setenta y ocho);

Que el artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2025-17360631-GDEBA-DPPPMMGGP de fecha 20 de Mayo de 2025, ANEXO I se establecen los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de junio de 2025;

Que el Jefe de Compra en virtud de todo lo ut-supra mencionado encuadra la contratación solicitada en el procedimiento de Concurso de Precios N°14/2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto de la adquisición de los bienes cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas dictamina favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada.

Que, Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras, estimando pertinente la prosecución del proceso.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios Nº 14/2025** el cual tiene por objeto la adquisición de cubiertas y llantas a fin de reponer equipos de la Dirección de Caminos Rurales; en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición $21.169.278 (Pesos Veintiún millón ciento sesenta y nueve mil doscientos setenta y ocho);

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión de Adjudicación para analizar la contratación que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.
Programa 19	Caminos Rurales
Fuente de Financ. 132	De origen provincial.
Partida 2.4.4.0	cubiertas y cámaras de aire
Recurso Afectado 1140400	fondo compensador mantenimiento vial

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 818.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 558/2025.-

Laprida, 23 de Junio de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 558/2025 iniciado por la Sra. Dora Espíndola de Perez, mediante el cual solicita la devolución de un pago efectuado en exceso por la tasa de Servicios Asistenciales (pileta climatizada), y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente abonó por error la suma de pesos sesenta y cinco mil ($65.000) correspondiente a la cuota 05/2025 de la tasa mencionada, cuando debía abonar la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000),

Que solicita que la suma de $24.000 se impute a la cuota 05/2025 de la Partida N.º 641, correspondiente a la tasa de Servicios Asistenciales (pileta climatizada), a su nombre,

Que asimismo solicita el reintegro del excedente de pesos diecisiete mil ($17.000) a la cuenta bancaria informada,

Que se encuentra agregado al expediente el comprobante del pago, así como la constancia de CBU de la Sra. Espíndola Dora Raquel,

Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha dictaminado favorablemente la solicitud y se ha constatado el error de pago.-

Que corresponde dar curso a lo solicitado y proceder conforme al procedimiento administrativo correspondiente

El INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1.º: Autorízase la imputación de la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000) a la cuota 05/2025 de la Partida N.º 641, correspondiente a la tasa de Servicios Asistenciales (pileta climatizada), a nombre de la **Sra. Dora Espíndola**. -

Artículo 2.º: Autorízase el reintegro de la suma de pesos diecisiete mil ($17.000) al **CBU N.º 0110322730032219084 47**, perteneciente a la Sra. Dora Raquel Espíndola, DNI 06211881 según consta en la documentación obrante en el expediente.

Artículo 3.º: Comuníquese, notifíquese a la interesada, y archívese.

DECRETO N.º 819

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 585/2025

Laprida, 23 de Junio de 2025.-

VISTO:

El expediente iniciado por la Sra. KESSLER MARIANA, en relación a un pago duplicado correspondiente a la Tasa de Servicios Urbanos y Suburbanos, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente informa haber abonado por error en dos oportunidades la cuota 05 del Ejercicio 2025 de la Tasa de Servicios Urbanos y Suburbanos correspondiente a la Partida N.º 3770, a nombre de Marcos Bustos y Kessler Mariana,

Que detalla que el primer pago fue realizado el día 05/06/2025 por la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta y cuatro con catorce centavos ($6254,14) a través de BAPRO Medios de Pago S.A., y que el segundo pago por el mismo importe se efectuó el día 06/06/2025 en la Tesorería Municipal.-

Que se adjuntaron los comprobantes correspondientes y que el error ha sido verificado en el sistema por la Oficina de Tasas mediante el Informe de Cuenta Corriente,

Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha dictaminado favorablemente la solicitud, recomendando la reimputación del importe abonado en exceso a una cuota siguiente del mismo tributo.-

El INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1.º: Autorizase la reimputación de la suma de **pesos seis mil doscientos cincuenta y cuatro con catorce centavos ($6254,14)**, abonada por duplicado por la **Sra. KESSLER MARIANA, DNI 21506259**, a la Cuota 06 del Ejercicio 2025 de la Tasa de Servicios Urbanos y Suburbanos, correspondiente a la cuenta N.º 3770, a nombre de MARCOS BUSTOS y KESSLER MARIANA.

Artículo 2.º: Comuníquese, notifíquese a la interesada, y archívese.

DECRETO N.º 820.

.....

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 131/2024.-

Laprida, 23 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección de Gestión de Personal, a instancias del Director de Ambiente y Sustentabilidad, respecto a la necesidad de establecer una bonificación no remunerativa para quien cumpla funciones específicas en el marco de la gestión de envases vacíos de fitosanitarios, y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado necesario incentivar dicha función dada su complejidad, responsabilidad y su directa relación con el cumplimiento de normativas ambientales vigentes.

Que corresponde además formalizar la designación de la persona que llevará adelante dicha tarea, conforme a lo informado por la Dirección de Ambiente y Sustentabilidad.

Que la bonificación propuesta tiene carácter no remunerativo y será abonada en función del cumplimiento efectivo de la tarea.

Que, a los fines del cumplimiento de dicha tarea, se designará al Agente Municipal Matías Barrios quien asumirá la responsabilidad de llevar adelante la gestión de envases vacíos de fitosanitarios. –

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Establézcase una Bonificación No Remunerativa de **30 módulos mensuales**, a partir del **1 de junio de 2025**, para la persona que cumpla la función de Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios, conforme a lo dispuesto por la Dirección de Ambiente y Sustentabilidad.

Artículo 2º: Designase al Agente Municipal Barrios Matías legajo N.º 1340 como responsable de llevar adelante la función mencionada en el artículo anterior, a partir del 1 de junio de 2025.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO Nº. 821.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 23 de junio de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Srita. **CARRIZO, LUZ MARINA DNI 41.541.374,** desde **el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestrutura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoria Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene **- Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 Ingresante– **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 822.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Tamara Ayelén BUZADA**, DNI 38.304.566, legajo N° 1376, **desde el 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, quien desempeñará tareas como Personal Obrera en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoría Programática 17.16** Servicios Públicos e higiene- **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 - **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 131** De Origen Municipal **- - Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 823.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, al Trabajador Municipal **Enzo Oscar LAFFITE DNI 36.578.056, Legajo N°1383**, quien desempeña tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoría Programática 17.16.00** Servicios e Higiene **- Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 824.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, al Trabajador Municipal **Maximiliano MÉNDEZ DNI 29.644.386, Legajo N°1384**, quien desempeña tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34 – **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 825.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Articulo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **ARANDA ESCOBAR GONZALO, LEGAJO N.º 1385,** desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestrutura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene **- Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 Ingresante– **Módulos** 177 **- Régimen Horario** 48 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Articulo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Articulo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 826.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **RUIZ ANGEL EMANUEL LEGAJO Nº 1391,** desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestrutura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoria Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34 Ingresante– **Módulos** 177 - **Régimen Horario** 48 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 827.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, a la Trabajadora Municipal **Alejandra Belén TIRONE DNI 38.927.408, Legajo N°1393**, quien desempeñara tareas como Personal Obrera en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoria Programática 17.16.00** Servicios Públicos e Higiene **- Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 828.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Articulo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a **Jorge Daniel GANCEDO, legajo Nº 1417, DNI 40.870.525,** desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero, en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios públicos e higiene **- Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Articulo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Articulo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 829.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Florencia GUGLIELMONI, DNI 36.241.560, legajo Nº 1420,** desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34 Ingresante– **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal -**Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 830.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **MONTENEGRO PEDRO LUIS, LEGAJO Nº 1427,** desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestrutura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34 Ingresante– **Módulos** 177 - **Régimen Horario** 48 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 831.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 23 de junio de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e iinforme de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Srita. **ELIA FLORENCIA DNI 41.541.389,** desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestrutura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoria Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34 Ingresante– **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 832.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e iinforme de la Dirección de Gestión de Personal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal ***Leonel Adrián ALBO, DNI 33.065.808,*** legajo N° 20889, desde el 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, quien desempeñará tareas en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoria Programática 17.16** Servicios Públicos e higiene- **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34 – **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 131** De Origen Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 833.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, al Trabajador Municipal **Héctor ZABALA DNI 23.788.961, Legajo N°20895**, quien desempeñara tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoria Programática 17.16.00** Servicios Públicos e Higiene **- Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 177 - **Régimen Horario** 48 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 834.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **FHUR CLAUDIO PAUL, LEGAJO Nº 1428**, desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestrutura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34 Ingresante– **Módulos** 177 - **Régimen Horario** 48 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 835.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, al Trabajador Municipal **DE LA LLERA FEDERICO DNI 37.859.471, Legajo Nº 1435**, quien desempeña tareas como obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoría Programática 17.17.00** Mantenimiento Urbano **- Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 836.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de prórroga cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicose informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, al Trabajador Municipal **Damián Omar ZARATE, DNI 37.426.077, legajo Nº 1325**, quién desempeña tareas como Personal obrero en la Dirección de Caminos Rurales.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 19.00.00** Dirección de Caminos Rurales- **Dependencia** CAMRUR- Caminos Rurales- **Agrupamiento** 11 Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34- **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 158- **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese a quién corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 837.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduria Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Darío Alberto LEIVA**, DNI 30.190.080, legajo Nº 1366, **desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, quien desempeñará tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16** Servicios Públicos y Medio Ambiente- **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 131** De Origen Municipa **- Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 838.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de prórroga cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicose informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 1º de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, al Trabajador Municipal **José Luján ALONSO**, legajo Nº 1369, quién desempeña tareas como chofer de motoniveladora en la Dirección de Caminos Rurales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 19.00.00** Dirección de Caminos Rurales- **Dependencia** CAMRUR- Caminos Rurales- **Agrupamiento** 11 Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34- **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 158- **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 839.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de prórroga de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, e informe de la Dirección de Gestión Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificada por Ordenanza Municipal N°2638/2022.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, al ***Sr. DUFAU LEANDRO DNI 33.065.815***, como personal de taller mecánico dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos **- Programa 16.00** Dirección de taller vial **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo- **Agrupamiento 11**- Obrero- **Planta**: Temporaria, **Módulo horario:** 35 Hs. Semanales, **Módulos**: 158.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 840.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a **José Ramón VIÑALES, legajo Nº 20939, DNI 26.783.001,** desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero, en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoría Programática 17.17.00** Mantenimiento Urbano **- Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 842.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, al Trabajador Municipal **Jorge Alberto NOLI DNI 29.644.317, Legajo N°607**, quien desempeña tareas como Sereno en la Sala de Faena en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34 – **Módulos** 185 - **Régimen Horario** 54 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 843.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **RAMOS LUCAS, LEGAJO N.º 781,** desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestrutura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34 Ingresante– **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal -**Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 844.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año,** inclusive, al Trabajador Municipal **Nicolás Alejandro LOUSTAU DNI 41.541.383, Legajo N°1251**, quien desempeñara tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34 – **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 845.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, al Trabajador Municipal **Carlos Joaquin JALIL DNI 38.667.292, Legajo N°1287**, quien desempeña tareas como recolector nocturno de residuos en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoría Programática 17.16.00** Servicios e Higiene **- Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 846.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Ana Laura ACOSTA, legajo Nº 1374 desde el 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, quien desempeña tareas como Personal Obrero en el vivero Forestal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoría Programática 17.17.00** Dirección de Mantenimiento Urbano **- Dependencia URB** – Mantenimiento Urbano **- Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **- Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 841.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ACTA

En la fecha, 11 **de AGOSTO de 2025**, se deja constancia de un **error de impresión** detectado en la documentación remitida.

Se informa que, debido a un **error involuntario**, el **Decreto N.º 841/2025** fue impreso en la foja , **1096, cuando debería haber sido impreso en el folio 1091.-**

La impresión del Decreto N.º 841/2025 no altera el contenido, tratándose únicamente de un error de impresión.

A efectos de resguardar la integridad documental y dejar constancia de lo ocurrido, se labra la presente acta de salvamento.

.....

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ

Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año,** inclusive, al Trabajador Municipal **Cristian VILLALBA DNI 41.800.899, Legajo N°1288**, quien desempeña tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34 – **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 847.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 23 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Agosto del mismo año,** inclusive, a la Trabajadora Municipal **Luz Vanesa VILLARROEL DNI 30.640.452, Legajo N°1316,** quien desempeña tareas como Personal Obrera en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoría Programática 17.16.00** Servicios Públicos e Higiene **- Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº848.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida,23 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Dirección de Gestión Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, al Trabajador Municipal **Julio César ROSAS DNI 29.644.307, Legajo N°1351**, quien desempeña tareas como Personal Obrero en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Categoría Programática 17.16.00** Servicios Públicos e Higiene **- Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 849

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida,23 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Juan Manuel CASTRO**, DNI 27.882.752, legajo N° 1365, **desde el 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, quien desempeñará tareas como personal obrero en el taller mecánico de la Dirección de Taller Vial, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110105000 Secretaria de Infraestructura – **Programa 17.16.00**: Dirección de Servicios Pub – **Rubro 1.2.0.0** Personal temporaria - **Partida 1.2.1.0**: Retribuciones al cargo. **Agrupamiento 06** Personal Obrero - Nivel 34 – **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 850.

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 553/2025-

Laprida, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 623/2025, caratulado, "**AMAYA LILIANA LUJAN C/ PENDAS NESTOR ATILIO S/ ALIMENTOS" Expte N. 11553,** de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida, a cargo de la Dra. Marina B. Saint Martin, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del dictamen de Asesoría Letrada de fecha 29 de mayo de 2025, obra en autos el oficio judicial suscripto por el Dr. Agustín Torres, secretario del Juzgado, en el que se transcribe el despacho judicial firmado por la jueza Marina B. Saint Martin, disponiendo la inscripción del Sr. **Nestor Atilio Pendas DNI N.º 22.696.151**. en el Registro de Deudores Morosos.

Que el Registro de deudores morosos en el Partido de Laprida fue creado por ordenanza N° 1057/2003, modificada por ordenanza N° 2136/2016.

Que dicha inscripción se efectuará en virtud de orden judicial obrante en fojas 1 del expediente mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscríbase en el "**REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS" al Sr. Nestor Atilio Pendas DNI N.º 22.696.151,** solicitado por Oficio Judicial en autos caratulado, "**AMAYA LILIANA LUJAN C/ PENDAS NESTOR ATILIO S/ ALIMENTOS" Expte N. 11553,** que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. Saint Martin, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Torres, del Departamento Judicial de Azul.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 851.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 1561/2023.-

Laprida, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el trabajador Quinteros Sergio Alejandro, a su puesto de trabajo en el Municipio, y lo dispuesto en el articulo 99° de la Ley 14.656.

CONSIDERANDO:

Que el trabajador ha presentado formalmente su renuncia, manifestando su decisión de cesar en sus funciones, a partir del 17 de Junio del corriente año. –

Que el mismo se encontraba de licencia sin goce de haberes, mediante Decreto N. 1614/2024, culminando la misma el dia 17/06/2025.-

Que la Dirección de Gestión de Personal ha evaluado la solicitud y emitido un dictamen favorable respecto a su aceptación.

Que el Secretario de Infraestructura Viviendas y Servicios Públicos área en el que el trabajador se desempeñaba, ha expresado su conformidad con la renuncia presentada.

Que el artículo 99° de la Ley 14.656 establece que el trabajador tiene derecho a renunciar y que la administración deberá expedirse sobre su aceptación en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el trabajador podrá considerarla aceptada. Asimismo, se dispone que el trabajador deberá permanecer en su cargo durante ese período, salvo autorización expresa en contrario.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Aceptase, al día **17 de Junio de 2025**, la renuncia presentada por el Trabajador Municipal **QUINTEROS SERGIO ALEJANDRO, Legajo N.º 694,** al puesto de trabajo que ocupaba como personal obrero en la Dirección de Caminos Rurales:

Cargo a cesar: Jurisdicción: 1110105000– Secretaria de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos - **Programa:** 19.00.00 Dirección de Caminos Rurales. – **Partida:** 1210 retribuciones del cargo- **Módulos**: 179 **Agrupamiento** 06 personal obrero - Planta permanente – Nivel 17 **- Régimen Horario** 35 Hs. Semanales **- Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal **– Módulos 207.**

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.

Artículo 3º: Cúmplase, comuniquese, dese al Registro Municipal y archivese.

DECRETO Nº 852.

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Viviendas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1373/2024
Laprida, 24 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Deportes e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Pablo Nahuel BERTELLYS, DNI 34.457.571, legajo Nº 20999,** desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como guardavidas en el Natatorio Municipal Presidente Perón, en las siguientes condiciones:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110102000 Secretaria de Gobierno – **Programa 18.18**: Dirección de Deportes – **Rubro 1.2.0.0** Personal temporaria - **Partida 1.2.1.0**: Retribuciones al cargo. **Agrupamiento 09** Personal tecnico- Nivel 27 – **Módulos** 205 - **Régimen Horario** 48 hs. Semanales.

Artículo 2º: El Agente enunciado en el Artículo 1º seguirá percibiendo la **Bonificación por cargo, instituida mediante Decreto N.º 1338/2018**, equivalente a **116 Módulos del Escalafón Municipal. -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 853.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 621/2025

Laprida, 24 de Junio 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorizase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 854.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

PRAIZ MIRTA	ALMANDOZ ANDREA 27220297638	16862711	"01403747036816504497 96"	$ 55.000	Salud - Pasaje o Traslado
SUAREZ ALICIA	27205871212	20587121	"01103227300322117594 65"	$ 32.000	Otras ayudas en salud
CASTRO SILVIA	27172676435	17267643	"01403747036816511239 78"	$ 283.080	Salud - Medicamento

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 587/2025

Laprida, 24 de Junio 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorizase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuniquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 855.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 1108

DECRETOS - AÑO 2025.-

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
DRIES GABRIEL	23348850679	34885067	"0140374703681650905634"	$ 250.000	Otras ayudas en salud
GIL LUCIA ALEJANDRA	27295219951	29521695	"0140374703681651135807"	$ 48.000	Salud - Consulta
NIEVAS PAULA ANDREA	27-20033406-5	20033406	"0140374703681651533878"	$ 25.000	Salud - Consulta
PEREYRA ANDRES	23386763429	38676342	"0140374703681651037707"	$ 60.000	Otras ayudas en salud
SANCHEZ CLAUDIA	27220286040	22028604	"0140374703681651036490"	$ 40.000	Otras ayudas en salud
CARRIZO ESTEFANIA SOLEDAD	23365780544	36578054	"0140374703681650150904"	$ 200.000	Otras ayudas en salud

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 607/2025.-
Laprida, 24 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Mónica Cabrera, en carácter de Presidenta de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado Camino a la Felicidad, solicitando el cambio de domicilio en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que la Institución presenta la documentación requerida a la Oficina de Tasas Municipal.

Que a fs. 16/19, la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que a fs. 20/21 se realiza el acta de Inspección General de la Secretaria de Protección Ciudadana y Prevención Vial, dando lugar a la solicitud. -

Que, por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del **cambio de domicilio comercial** de la firma **"ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO CAMINO A LA FELICIDAD" CUIT 30-66661690-8** a partir del 03 de Junio de 2025, el cual gira bajo el rubro ***466931 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO,*** siendo el nuevo domicilio comercial en Independencia 1533, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 856.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024

Laprida, 24 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal.

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura solicita la designación de Raúl Alejandro ORTIZ, DNI 20.720.149, legajo N°1421 quien desde el 15 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, desempeñará tareas como Personal Obrero en la Dirección de Caminos Rurales.

Que solicita se otorgue la bonificación por cargo de treinta y tres (33) módulos mensuales, instituida mediante Decreto 646/2023 como chofer de tractor. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporaria a Raúl Alejandro ORTIZ, DNI 20.720.149, legajo N°1421, desde el 01 de JULIO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, inclusive, quien se desempeñará tareas en el área de la Dirección de Caminos Rurales, dependiente de la Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Programa 19.00.00** Dirección de Caminos Rurales**- Dependencia** CAMRUR- Caminos Rurales **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria **- Cargo** Nivel 34 Ingresante**– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: Designase al Trabajador mencionado en el Artículo 1º, como beneficiario de la Bonificación Conductor de Tractor de Treinta y tres (33) módulos mensuales, instituida mediante Decreto 646/2023, hasta nueva resolución.-

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 857

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 104/2024.-

Laprida, 25 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Politicas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquídese a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado en concepto de Beca "**Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales**", correspondiente al mes de junio de 2025:

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
HARISMENDI, Soledad.	37.859.495	$185.000	CLUB DE DÍA. Ayudante de cocina, trabajo inclusivo.
HELC, Cinthia	48.054.631	$45.000	HOGAR EL HORNERO Beca (Responsable de Cobro: Eugenia Duhau, CBU 0140374703681651091408.
RIO, Maria Sol	39.764.846	$28.000	SERV. LOCAL Acomp. grupo familiar. Resp de cobro Inés ARNAUDE CBU 0140374703681651133344.
ACOSTA, María	41.929.436	$72.000	GENERO acompañamiento Responsable de cobro: Laura Praiz CBU 0140374703681650731204.
GADEA, Raquel	31.378.402	$40.000	GENERO – acompañamiento emprendimiento de panificados CBU: 0140374703681651508504.

Artículo 2º: Autorizase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 858

CRISTIAN MARIA SAMPAYO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 570/2025.-

Laprida, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

Que ingresaron fondos en la Tesorería Municipal, el día 26/05/2025, en el Marco del Convenio 1-2025 entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida. Estos fondos no estaban contemplados en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025,

CONSIDERANDO:

Los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal., 73 74 y 75 del Reglamento de Contabilidad, y en el art 27 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los municipios, Decreto 2980/00.

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Laprida y el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de aportar financiamiento para la construcción de Cordón Cuneta en el Barrio Villa Centenario.

Que dicho aporte financiero, es un subsidio del organismo por $ 49.998.348,66, refrendado por la Resolución respectiva del organismo mencionado.

Que es necesario efectuar la modificación presupuestaria pertinente, a los efectos ampliar las partidas correspondientes para los recursos y gastos del ejercicio 2025.

EL INTENDENTE MUNICPAL

DECRETA

Artículo 1º : Ampliese el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025 en $ 49.998.348,66 (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil trecientos cuarenta y ocho con 66/100), de acuerdo al siguiente detalle: **Calculo de Recursos**. Rubro 22.5.01.09 – Subsidio OPISU -Cordon Cuneta Barrio Villa Centenario- **Presupuesto de Gastos:** Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, Categoría Programática 18-78-00 Dirección de Obras Publicas – Cordón Cuneta. Partidas 4220 Construcciones en bienes de dominio público. Fuente de financiamiento 132 Origen Provincial

Artículo 2º: De forma

DECRETO 859.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 570/2025.-

Laprida, 26 de junio de 2025

VISTO:

La suscripción del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida. Estos fondos no estaban contemplados en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025, y su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante , mediante ordenanza 2774/25

CONSIDERANDO:

Los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal., 73 74 y 75 del Reglamento de Contabilidad, y en el art 27 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los municipios, Decreto 2980/00.

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Laprida y el Ministerio, con el objeto de aportar financiamiento para la pavimentación de los Barrios Alfonsin y Madres de Plaza de Mayo.

Que dicho aporte financiero, es un subsidio del organismo por hasta $ 536.160.024,15, según la cláusula 1 del mencionado convenio.

Que es necesario efectuar la modificación presupuestaria pertinente, a los efectos ampliar las partidas correspondientes para los recursos y gastos del ejercicio 2025.

EL INTENDENTE MUNICPAL

DECRETa

Artículo 1º : Ampliese el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025 en $ 536.160.024,15 (quinientos treinta y seis millones ciento sesenta mil veinticuatro con 15/100), de acuerdo al siguiente detalle: **Calculo de Recursos**. Rubro 22.5.01.06 – Pavimentacion Barrios Alfonsin y Madres de Plaza de Mayo- **Presupuesto de Gastos:** Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, Categoria Programática 18-84-00 Dirección de Obras Publicas –Asfalto-. Partidas 4220 Construcciones en bienes de dominio público. Fuente de financiamiento 132 Origen Provincial

Articulo 2º: De forma

DECRETO Nº 860.

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 570/2025.-

Laprida, 26 de junio de 2025

VISTO:

El detalle de ingresos de recursos presupuestarios, ingresados en la tesoreria municipal, provenientes del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Bonaerense II, construcción de 4 viviendas en San Jorge. Estos fondos no estaban contemplados en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025,

Y CONSIDERANDO

Los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal., 73 74 y 75 del Reglamento de Contabilidad, y en el art 27 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los municipios, Decreto 2980/00.

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Laprida y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de aportar financiamiento para la construcción de 4 viviendas en la localidad de San Jorge.

Que dicho aporte financiero, es un préstamo del organismo deberá ser reintegrado por el municipio, en 30 años.

Que es necesario efectuar la modificación presupuestaria pertinente, a los efectos ampliar las partidas correspondientes para los recursos y gastos del ejercicio 2025.

EL INTENDENTE MUNICPAL
DECRETA

Artículo 1º : Ampliese el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025 en $ 108.103.266,64 (ciento ocho millones ciento tres mil doscientos sesenta y seis, con 64/100), de acuerdo al siguiente detalle: **Calculo de Recursos**. Rubro 37.5.02.05 - I.B.V.A Programa Bonaerense II -4 viviendas en San Jorge-- **Presupuesto de Gastos:** Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, Categoría Programática 21-16-00 Instituto de la Vivienda–IVBA – 4 Viviendas en San Jorge. Partidas 4210 Construcciones en bienes de dominio privado. Fuente de financiamiento 132 Origen Provincial

Artículo 2º: De forma

DECRETO Nº. 861.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.° 570/2025.-

Laprida, 26 de junio de 2025

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Caja de Retiros , Jubilaciones y pensiones de la Policia de la provincia de Buenos Aires, con la Municipalidad de Laprida, con el objeto de financiar la construcción de 12 viviendas ven la ciudad. Estos fondos no estaban contemplados en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025,

Y CONSIDERANDO

Los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal., 73 74 y 75 del Reglamento de Contabilidad, y en el art 27 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los municipios, Decreto 2980/00.

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Laprida y la Caja con el objeto de aportar financiamiento para la construcción de 12 viviendas en la localidad de Laprida.

Que dicho aporte financiero, está estipulado en la cláusula 4ta del convenio mencionado en $ 542.257.042,09.

Que es necesario efectuar la modificación presupuestaria pertinente, a los efectos ampliar las partidas correspondientes para los recursos y gastos del ejercicio 2025.

EL INTENDENTE MUNICPAL
DECRETA

Artículo 1º: Ampliese el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025 en $ 542.257.042,09 (quinientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y siete mil cuarenta y dos con 09/100), de acuerdo al siguiente detalle: **Calculo de Recursos**. Rubro 22.5.04.02 – 12 Viviendas para el personal Policial- **Presupuesto de Gastos:** Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, Categoria Programática 21-17-00 12 Viviendas Convenio Caja de Policía. Partidas 4210 Construcciones en bienes de dominio privado. Fuente de financiamiento 132 Origen Provincial

Artículo 2º: De forma

DECRETO Nº. 862

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 496/2025.-

Laprida, 26 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Economía y Finanzas, mediante la cual informa la existencia de saldos a favor correspondientes a contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de la categoría general, como consecuencia de la aplicación del artículo 5º de la Ordenanza Impositiva N.º 2768/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza establece que aquellos contribuyentes que, al momento de presentar la declaración jurada de ingresos, declaren una facturación mensual menor o igual a $5.667.000, abonarán el importe mínimo mensual según el rubro de actividad correspondiente;

Que algunos contribuyentes abonaron montos superiores a los que les correspondía conforme a dicha norma, generándose así saldos a su favor;

Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha elevado el informe correspondiente junto con el Anexo I, en el que se detallan los montos pagados, los montos que debieron abonarse y el saldo a favor a ser devuelto a cada contribuyente;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo dictar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las normas tributarias y resolver las situaciones de crédito fiscal a favor de los contribuyentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1 Autorízase la devolución de los saldos a favor correspondientes a los contribuyentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene – Categoría General, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza Impositiva N.º 2768/2024.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 863.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

PARTIDA	CONTRIBUYENTE	IMPORTE ABONADO	PORTE CORRESPONDIENTE	SALDO A REINTEGRAR
633	ERBITTI GERMAN	$ 16.853,82	$ 6.021,00	$ 10.832,82
661	PUCCI MARIO LUJAN	$ 20.818,63	$ 9.366,00	$ 11.452,63
792	VENECIANO ORLANDO ANIBAL	$ 15.384,36	$ 12.042,00	$ 3.342,36
1151	SANSOT ANDRES	$ 12.967,47	$ 6.021,00	$ 6.946,47
1304	MAUMUS FABIAN ISAIAS	$ 18.314,93	$ 6.021,00	$ 12.293,93
1310	VEGA SERGIO GUSTAVO	$ 22.355,12	$ 6.021,00	$ 16.334,12
1339	MOYANO EZEQUIEL	$ 34.760,15	$ 18.063,00	$ 16.697,15
1395	ALBERDI OSCAR	$ 21.289,41	$ 6.021,00	$ 15.268,41
1424	SIMON ELBIO GABRIEL	$ 26.512,90	$ 18.732,00	$ 7.780,90
1462	LUI MARIA JOSE	$ 19.384,84	$ 12.042,00	$ 7.342,84
1470	LARDIZABAL JOAQUIN	$ 9.339,06	$ 6.021,00	$ 3.318,06
1471	LOCATI LEONARDO	$ 22.373,04	$ 6.021,00	$ 16.352,04
1506	MORA TULIO DANIEL	$ 17.004,94	$ 12.042,00	$ 4.962,94
1889	VITTET FEDERICO ARIEL	$ 27.522,76	$ 12.042,00	$ 15.480,76
1913	CRUZ OVIDIO	$ 15.051,60	$ 6.021,00	$ 9.030,60
1958	ARRUZZI MIGUEL ANGEL	$ 28.655,57	$ 12.042,00	$ 16.613,57
2148	RODRIGUEZ SANTIAGO	$ 32.030,21	$ 12.042,00	$ 19.988,21
2177	TORRES SERGIO ANIBAL	$ 95.019,26	$ 42.147,00	$ 52.872,26
2190	ORUETA ALEJANDRO NICOLAS	$ 31.400,46	$ 12.042,00	$ 19.358,46
2218	CELIS RAUL ARIEL	$ 12.174,64	$ 9.366,00	$ 2.808,64
2293	HARISMENDI MARIO GUSTAVO	$ 19.363,65	$ 6.021,00	$ 13.342,65
2328	DRAGHI PABLO JULIO	$ 18.027,12	$ 6.021,00	$ 12.006,12
2417	CANABAL EMMANUEL	$ 32.696,43	$ 12.042,00	$ 20.654,43
2438	ADAL AGROPECUARIA S.R.L.	$ 10.520,00	$ 6.021,00	$ 4.499,00
2628	LARRAZA JUAN IGNACIO	$ 8.211,74	$ 6.021,00	$ 2.190,74
2651	THEMPLE S.A.S.	$ 16.339,54	$ 9.366,00	$ 6.973,54
2671	ALVAREZ JUAN JOSE	$ 14.662,00	$ 12.042,00	$ 2.620,00
2753	BAIGORRIA OSCAR ALFREDO	$ 20.569,43	$ 9.366,00	$ 11.203,43
2823	ORTA ESTEBAN LUIS ALFONSO	$ 54.699,00	$ 18.732,00	$ 35.967,00

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 017/2024.-

Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTOS:

La nota cursada el Secretario de Economía y Finanzas, el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Pablo Sebastián Ferreyra e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador otorga a la Municipalidad el alquiler de cuatro (04) fotocopiadoras para ser utilizadas: 2 en el Palacio Municipal (Secretaría de Hacienda y Secretaria de Infraestructura), 1 en la Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público e Inspección General y 1 en la Secretaria de Salud, incluyendo servicio técnico, repuestos e insumos, cuanta veces sea requerido por razones de buen servicio, quedando expresamente excluida la provisión de papel

Que el Contador Municipal informa la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente donde se imputará el gasto ocasionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado con el Sr. **Pablo Sebastián FERREYRA**, mediante el cual el locador se compromete a alquilar, por el término de seis (6) meses, desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, cuatro fotocopiadoras para el uso en diferentes Secretarías Municipales:

- Fotocopiadora Ricoh (Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público).
- Fotocopiadora Ricoh (Hospital Municipal).
- Fotocopiadora Ricoh (Secretaria de Infraestructura).
- Fotocopiadora Ricoh (Secretaria de Secretario de Economía y Finanzas).

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110103000	Secretaria de Economía y Finanzas.
Programa 01	Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera.
Rubro 3200	Alquileres y derechos.
Partida 3240	Alquileres de Fotocopiadoras.
Jurisdicción 1110105000	Secretaria de Infraestructura.
Programa 01	Adm. De Políticas de Infraestructura.
Rubro 3200	Alquileres y derechos.

Jurisdicción 1110104000	Secretaria de Salud. Pública
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Rubro 3200	Alquileres y derechos.
Partida 3240	Alquileres de Fotocopiadoras.

Jurisdicción 1110108000	Secretaria de Protección Ciudadana y Orden Público.
Programa 01	Adm. de Protección Ciudadana y Orden Público.
Rubro 3200	Alquileres y derechos.
Partida 3240	Alquileres de Fotocopiadoras.

Articulo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 864.-

Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 625/2025

Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de la Ordenanza 2785/25, en la cual se modifica la Ordenanza 2574/22, obra de pavimento, actualizando los valores establecidos originalmente, los cuales fueron establecidos en ejercicios anteriores y ya no reflejan los costos actuales de ejecución. -

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación de la referida Ordenanza, en cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en **ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES,** a los 25 días del mes de JUNIO de 2025, la que correrá bajo el **N.º 2785 del año 2025** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura, Juan Andrés ERROBIDART.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 865.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 586/2025

Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 12/25 convocado para la contratación de seguros del parque automotor municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora, integrada por el Jefe de Compras, el Contador Municipal, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Infraestructura, ha realizado el correspondiente análisis de las ofertas presentadas;

Que se han recibido dos (2) propuestas, las cuales fueron evaluadas desde el punto de vista técnico, legal y económico;

Que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se sugiere adjudicar la contratación a la firma ***SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA***, por resultar su oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales;

Que el monto de la oferta asciende a ***PESOS TREINTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($30.449.015,32);***

Que corresponde dictar el acto administrativo que formalice dicha adjudicación, de conformidad con el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudícase el **Concurso de Precios Nº 12/25**, correspondiente a la contratación de seguros del parque automotor municipal, a la firma **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA**, por la suma de **$30.449.015,32 (Pesos treinta millones cuarenta y nueve mil quince con 32/100).**

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N.º 866.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 773/2024.-

Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Subsecretario de Desarrollo Local el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. José Damián Vega e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar tareas de asesoramiento en desarrollo local y regional, realizando tareas inherentes a la vinculación, acompañamiento, instalación y puesta en marcha de las empresas en el Sector A4 y SIPLA, incorporación de infraestructura básica para la radicación de empresas, mejoramiento de la organización y control del Centro de Producción Porcina Municipal, apoyo de la industria apícola y el desarrollo de nuevos emprendimientos.

Que el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra acorde a derecho la prosecución del presente expediente que tiene por objeto la contratación de José Damián Vega.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Sr. **José Damián Vega, DNI N.° 8.527.381**, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 23.00	Subsecretaria de políticas económicas, producción y empleo.
Sub Programa 23.01	Adm. de políticas de políticas económicas, producción y empleo.
Fuente de financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Partida 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 867.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 571/2025.-

Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

El Concurso de Precios N.º 10/25 tramitado para la adquisición de hormigón elaborado H21 destinado a la obra de cordón cuneta en el Barrio Villa Centenario – Convenio OPISU – Etapa II, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de junio de 2025 se procedió a la apertura de sobres correspondientes al Concurso de Precios N.º 10/25, recibiéndose una (1) propuesta presentada por la firma RAFAEL Y RUBEN O FABI SA, cuya oferta fue evaluada por la Comisión de Compras conformada por el Jefe de Compras, el Contador Municipal, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y el Secretario de Infraestructura.-

Que dicha comisión, luego del análisis técnico, legal y económico de la oferta, concluyó que la misma se ajusta a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones, y que además es conveniente para los intereses municipales en cuanto a precio y condiciones;

Que la oferta presentada por la empresa RAFAEL Y RUBEN O FABI SA asciende a un monto total de $29.122.500,00 por un precio unitario de $194.150/m3, resultando más económica en comparación con valores de mercado relevados;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1.º: Adjudícase el **Concurso de Precios N.º 10/25** para la adquisición de hormigón elaborado H21 para la obra de cordón cuneta en Barrio Villa Centenario – Convenio OPISU – Etapa II, a la firma RAFAEL Y RUBEN O FABI SA, por la suma total de $***29.122.500,00 (pesos veintinueve millones ciento veintidós mil quinientos)***, según lo detallado en el acta de evaluación y apertura de sobres.

Artículo 2.º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DECRETO N.º 868.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 074/2025

Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

El Decreto 481/2025

La Adenda al contrato de locación de servicios celebrado entre el Municipio de Laprida y el Sr. Guillermo Nicolas Kees. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 481/2025 se puso en vigencia el contrato de locación por el cual, el locutor mencionado se compromete a realizar la locución de todos los actos oficiales que el municipio lleva adelante, como así también, de actividades municipales a través de los distinto programas que las mencionadas aéreas llevan adelante, ejemplo, Laprida Rock, Carnavales, Aniversario Laprida, Olimpiadas Escolares de educación Vial, Fortaleciendo mi club, etc., como así también la grabación de piezas de locución para la difusión de eventos como los antes mencionados en medios de comunicación local.

Que el Secretario de Infraestructura informa que el profesional, realizara la tarea de locución en la Fiesta Provincial del Reciclaje, el día 07 de Junio, evento que no estaba contemplado en el contrato de locación.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia la Adenda al Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el ***Sr. GUILLERMO NICOLAS KEES DNI N25.825.043, domiciliado en calle 25 de Mayo N.º 1323, de la Ciudad de Laprida***, que tiene por objeto realizar la tarea de locución en la Fiesta Provincial del Reciclaje. –

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 869.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e iinforme de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Melisa Anahi BERTOLOTTO,** Legajo Nº 1301, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas -**Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **- Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 870.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Daniela lorena RIVERO,** DNI 29.664.380, **desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas -**Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. – **Fuente de Financiamiento:** 110 Tesoro Municipal. **Partida** 1210: **Retribuciones del cargo – Rubro:** 1200 Personal temporario -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 871.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Tamara COLLMAN,** DNI 38.667.247, **desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas -**Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. – **Fuente de Financiamiento**: 110 Tesoro Municipal. **Partida** 1210: **Retribuciones del cargo – Rubro**: 1200 Personal temporario -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 872

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-

Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **María Florencia ALLER,** Legajo Nº 1361, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará en tareas administrativas en el área de Recursos Humanos del Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional - **Nivel:** 24 - **Régimen Horario:** 35 hs. Semanales - **Módulos:** 188. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Personal Temporario.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 873.-

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-

Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Bravo Claudia Andrea,** Legajo Nº 20905, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará en tareas administrativas en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaria de Salud – **Programa 16.00**: Dirección de Hospital y Salas Periféricas – **Rubro 1200**: Personal Temporario - **Partida 1210**: Retribuciones que hacen al cargo. **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - **Módulos** 161 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 874.-

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-

Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Sra. **Maria Giuliana Ressia,** Legajo Nº 1326, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará en tareas administrativas en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaria de Salud – **Programa 16.00**: Dirección de Hospital y Salas Periféricas – **Rubro 1200**: Personal Temporario - **Partida 1210**: Retribuciones que hacen al cargo. **Agrupamiento 09** Personal técnico - **Módulos** 179 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 875.-

.....

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de JUNIO de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal.

Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Andrea ALVARADO,** Legajo N° 1339, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas -**Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. **Rubro 1210:** Retribuciones que hacen al cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 876

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al **Dr. Omar Rene BAQUINI,** Legajo N.° 1372, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, como Médico en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - Dirección de Hospital y Salas Periféricas **Agrupamiento:** 08 Personal Profesional Temporario - **Nivel:** 24 - **Régimen Horario:** 20 hs. Semanales - **Módulos:** 224. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Personal Temporario.

Artículo 2°: Otórguese una **Bonificación Secretaría de Salud** al Trabajador designado en el artículo precedente, equivalente a **253 Módulos del Escalafón Municipal,** la misma tendrá vigencia hasta nueva resolución. -

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 877.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al **Dr. Nicolás Alberto BARBIERI,** Legajo Nº 1232, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, como Médico Oftalmólogo en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 08 Personal Profesional Temporario - **Nivel:** 24 - **Régimen Horario:** 20 hs. Semanales - **Módulos:** 224. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Personal Temporario.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 878.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Rocío Macarena CONTI**, Legajo Nº 1336, **desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 -Dirección de Hospital y Salas Periféricas **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Planta Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 879.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte.1440/2024.-

Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Bernardo DI PRATULA, Legajo Nº 1236**, desde el 1° de JULIO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, inclusive, como Coordinador del área de Kinesiología en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas- **Agrupamiento:** 08 Personal Profesional Temporario - **Nivel:** 24 - **Régimen Horario:** 20 hs. Semanales - **Módulos:** 224.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 880.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **María Antonella DRIES,** Legajo Nº 1343, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas- **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Planta Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 881.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Barbara ELORRIAGA HEINRICH,** Legajo Nº 1231, **desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, quien se desempeñará como Radióloga en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico Temporario - **Nivel:** 27 - **Régimen Horario:** 36 hs. Semanales - **Módulos:** 181. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Planta Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 882.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Eduardo Daniel FLORES**, Legajo Nº 1353, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el área de Seguridad del Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Planta Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 883.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Stella Maris FLORES,** Legajo Nº 20637, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Asilo y Hogar de Ancianos del Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 -Secretaría de Salud **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Planta Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 884.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Lorena FLORES,** Legajo Nº 1358, **desde el 1° de JULIO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como Psicóloga en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional - **Nivel:** 05 - **Régimen Horario:** 20 hs. Semanales - **Módulos:** 279. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Planta Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 885.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduria Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Celeste Evangelina GONZALEZ,** Legajo Nº 1334, **desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas -**Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Planta Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 886.-

CR FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Lucas GUTIERREZ,** Legajo N.º 1382, **desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año,** inclusive, como Personal de Servicio en el Asilo y Hogar de Ancianos del Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Salud **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Planta Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 887.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Braian Emanuel JARA**, Legajo Nº 1335, **desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Conmutador del Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Salud **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Planta Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 888.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduria Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al **Dr. Esteban A. MENDIOROZ,** Legajo Nº 1223, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, como Médico Cardiólogo en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoria Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas periféricas -**Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional - **Nivel:** 35 - **Régimen Horario:** 20 hs. Semanales - **Módulos:** 552. **Partida** 1210: **Retribuciones del cargo – Rubro:** 1200 Personal temporario.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 889.-

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Articulo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Alberto Matías PENDAS,** Legajo Nº 1352, **desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 -Secretaria de salud **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Planta Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 890.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-

Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal e informe de la Dirección Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Sandra Yoselin PIRIZ,** Legajo Nº 1153, **desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud- **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas periféricas - **Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Planta Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 891.-

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-

Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Yanina Mariela PORTA,** Legajo Nº 21002, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como Enfermera en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 - **Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional - **Nivel:** 22 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 226. **Partida** 1210: **Retribuciones del cargo – Rubro:** 1200 Personal temporario.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº. 892

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal, Lic. en Bioimágenes **Gabriel Omar RIVAS,** Legajo Nº 1371, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará en el área de Tomografía en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas periféricas - **Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional - **Nivel:** 24 - **Régimen Horario:** 36 hs. Semanales - **Módulos:** 190. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Planta Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 893.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la **Acompañante Terapéutica Camila RODRIGUEZ**, Legajo Nº 1337, **desde el 1º de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará en tareas inherentes a su profesión en el área de Salud Mental en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico Temporario - **Nivel:** 27 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 205. **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Rubro 1200** Planta Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 894.-

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, a **Elsa BENITEZ MOREL, legajo Nº 1225**, quien se desempeñará como Enfermera en el Hospital Pedro S. Sancholuz.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública - **Programa 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas- **Dependencia** 007- SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA- **Agrupamiento** 09 Personal Técnico - **Categoría** Nivel 22- **Régimen Horario** 48 Hs. Semanales - **Módulos** 226 - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.- **Planta** Temporaria.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 895.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, a **Carolina Estefanía ARTAZA** legajo N° 1397, DNI 39.508.494, quien se desempeñará como Enfermera en el Hospital Pedro S. Sancholuz, en las siguientes condiciones:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública **- Programa 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas- **Dependencia** 007- SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA- **Agrupamiento** 09 Personal Técnico **- Categoría** Nivel 27**- Régimen Horario** 48 Hs. Semanales **- Módulos** 205 **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **- Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Planta** Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 896.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y contaduria Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año,** inclusive, a **Patricia Alejandra BENITEZ, legajo Nº 1396, DNI 43.064.354**, quien se desempeñará como Personal de Servicio en el Hospital Pedro S. Sancholuz.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud Pública - **Programa 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas- **Dependencia** 007- SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA- **Agrupamiento** 12 Personal de Servicios - **Categoría** Nivel 34- **Régimen Horario** 48 Hs. Semanales - **Módulos** 177 - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Planta** Temporaria.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº 897.-

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año,** inclusive, a la Trabajadora Municipal **Susana Lucía BRAVO, legajo Nº 1341,** quien se desempeñará como Personal de Servicio en el Hospital Pedro S. Sancholuz, en las siguientes condiciones:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública **- Programa 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas**- Dependencia** 007- SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA**- Agrupamiento** 12 Personal de Servicios **- Categoría** Nivel 34**- Régimen Horario** 48 Hs. Semanales **- Módulos** 177 **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **- Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Planta** Temporaria.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 898.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e iinforme de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de Julio de 2025, y hasta 30 de Septiembre del corriente año**, al Trabajador Municipal **Joaquín LÓPEZ ANDREATTA**, DNI 41.098.160, LEGAJO Nº 1408, quién sé desempeñará como instrumentador quirúrgico en el área de quirófano del Hospital Pedro S. Sancholuz, dependiente de la Secretaria de Salud.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - **Categoria Programática 16.00.00** Dirección de Hospital Municipal y Salas Periféricas - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 27 - **Reg. Horario** 48 hs. semanales - **Módulos** 205 - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 899.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Sr. **Abelardo Anibal PARDAL**, legajo Nº 1398, **desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como Personal de Servicio en el área del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - **Categoria Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento 12** Personal de Servicio - Personal Temporario - **Cargo** Nivel 34 - **Módulos** 177 - **Régimen Horario** 48 hs. Semanales - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 900.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-

Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal e informe de la Dirección de Gestión de Personal y de la Oficina de Contaduría.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Roberto Leo ARRUZI**, DNI 26.893.985, legajo Nº 1176, desde el 01 de JULIO de 2025 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del mismo año, quién se desempeñará como enfermero en el Hospital Pedro S. Sancholuz, dependiente de la Secretaria de Salud.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital Municipal y Salas Periféricas - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 27 - **Reg. Horario** 48 hs. semanales - **Módulos** 205 - **Partida 1110** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 901.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e iinforme de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Analía ALVARADO,** DNI 33.196.763, **desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año**, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas -**Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. – **Fuente de Financiamiento**: 110 Tesoro Municipal. **Partida** 1210: **Retribuciones del cargo – Rubro**: 1200 Personal temporario -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 902.-

.....
Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-

Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Articulo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a **Nazarena Milagros Belén SOSA,** DNI 45.907.768, legajo Nº1413, desde **el 01 de JULIO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año,** inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas -**Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. – **Fuente de Financiamiento**: 110 Tesoro Municipal. **Partida** 1210: **Retribuciones del cargo – Rubro**: 1200 Personal temporario -

Articulo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Articulo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 903.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Folio Nº 1160

Corresponde a Expte. 1440/2024.-

Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Daiana COLLMAN OMAR,** Legajo Nº 1286, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como Tallerista en el Hogar del Hospital Municipal.

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 17.01.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas -**Agrupamiento:** 08 Personal Profesional - **Nivel:** 36 - **Partida 1210: Retribuciones del cargo – Rubro:** 1200 Personal temporario.

Artículo 2º: La remuneración percibida por la Trabajadora menciona en el artículo 1 del presente será por horas Cátedras, las que serán informadas mensualmente desde la Secretaria de Salud.

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 904.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-

Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Prof. **Diego Danilo LLOMPART**, Legajo N° 1292, **desde el 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, quien se desempeñará como Profesor de Educación Física a cargo del dictado de prácticas educativas para hábitos de vida saludables en el Centro de Calidad de Vida.

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno **- Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas **- Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **- Agrupamiento 08** - Personal Profesional - Planta Temporaria **- Categoría** Nivel 24 **- Régimen Horario** 20 horas semanales **- Módulos** 224 **- Partida 1210** Retribuciones del cargo. **Partida** 1210: **Retribuciones del cargo – Rubro**: 1200 Personal temporario.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 905.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Muncipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Julieta VILLA,** Legajo Nº 1262, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como Asistente Social en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 Dirección de Hospital y Salas Periféricas -**Agrupamiento:** 09 Personal Técnico Temporario - **Nivel:** 27 - **Régimen Horario:** 35 hs. Semanales - **Módulos:** 179.- **Partida** 1210: **Retribuciones del cargo – Rubro:** 1200 Personal temporario .

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 906.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Yanina Natalia LACUNZA,** Legajo Nº 1051, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como Asistente Social en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud **Categoría Programática:** 16.00.00 Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico Temporario - **Nivel:** 27 - **Régimen Horario:** 35 hs. Semanales - **Módulos:** 179. **Partida** 1210: **Retribuciones del cargo** – **Rubro**: 1200 Personal temporario.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 907.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1384/2024.-

Laprida, 30 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporaria, al **Sr. Coria Jose Horacio DNI 38.667.250**, desde el **01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre del mismo año,** inclusive, quién se desempeñará como Inspector de Tránsito en la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público - **Programa: 01.00.00** Administración de Protección Ciudadana y Orden Público - **Agrupamiento: 09** Personal Técnico - **Cargo:** Nivel 27 - Ingresante - **Módulos:** 179 - **Régimen Horario:** 35 Hs. Semanales - **Partida: 1210** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1200**: Personal Temporario.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 908.-

DANIEL ANÍBAL BAYONES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 626/2025
Laprida, 30 de junio de 2025.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta con fecha 26 de junio de 2025 entre el Secretario de Gobierno y la trabajadora municipal Eugenia Acosta, mediante la cual se establece la interrupción de su licencia sin goce de haberes y su reubicación en el área de la Secretaria de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 180/2025 se otorgó a la agente municipal Acosta Eugenia una licencia sin goce de haberes desde el 18 de enero de 2025 hasta el 16 de Julio de 2025, con cargo como personal de servicio en la Secretaria de Salud;

Que, en la Secretaría de Gobierno, área de Jardín Maternal, se ha producido una vacante siendo imperioso cubrirla con personal idóneo para garantizar el normal funcionamiento del servicio;

Que la Agente Municipal Acosta Eugenia ha solicitado la interrupción de su licencia para asumir dicha vacante y ha prestado conformidad para su reubicación en el área de Gobierno, a partir del día 01 de julio del 2025.-

Que el Secretario de Gobierno ha prestado su conformidad a dicha interrupción y reubicación, suscribiendo el acta correspondiente;

Que corresponde formalizar administrativamente dicha decisión mediante el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: **Interrúmpase**, a partir del día 01 de Julio de 2025, la Licencia sin Goce de Haberes concedida a la trabajadora municipal **ACOSTA EUGENIA, Legajo N.º 761**, por Decreto Municipal N° 180/2025.-
Artículo 2: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta nueva resolución, a la agente Municipal **Acosta Eugenia, Legajo N.º 761**, en la Secretaría de Gobierno, bajo el siguiente régimen:
Cuenta de Imputación:
Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 22.16.00 Jardín Maternal - Dependencia Jardín Maternal - Agrupamiento 07 Personal servicio- Módulos 158 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales – Categoría Nivel 29 - Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial - Afectación 11.4.12.00 Coparticipación Fondo Educativo – Rubro 1.1.1.0: Retribuciones del cargo - Personal permanente. -

Artículo 3º: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese. –
DECRETO Nº 909.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 240/2024.-
Laprida, 30 de Junio de 2025.-

VISTO:

La actualización de los valores de la Tasa por Control de Marcas y Señales establecida en el Capitulo XI, Artículo N.º 16 de la Ordenanza Impositiva vigente N.º 2768/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes correspondientes del Mercado Agroganadero S.A., se ha determinado un coeficiente de actualización del 2.13%, obtenido de la relación entre el precio promedio de la carne de novillito (kilo vivo) 401/420 del día 27 de Junio de 2025, que fue de $2.886,037, y el precio promedio del mismo producto del día 6 de mayo de 2025, que fue de $2.825,773;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde actualizar los valores de la Tasa por Control de Marcas y Señales para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de agosto de 2025;

Que los valores resultantes de dicha actualización se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente decreto;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su debida implementación;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Articulo 1.º: Fíjense los valores de la Tasa por Control de Marcas y Señales, con vigencia desde el 1º de Julio de 2025 hasta el 31 de Agosto del mismo año, de acuerdo a lo dispuesto en el Capitulo XI, Artículo N.º 16 de la Ordenanza Impositiva vigente N.º 2768/2024, conforme a lo detallado en el Anexo I del presente decreto.

Articulo 2 º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 910.

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I
JULIO- AGOSTO 2025

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES	
GANADO BOVINO Y EQUINO.	
DOCUMENTOS POR TRANSACCIONES O MOVIMIENTOS.	
A) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A PRODUCTOR DEL MISMO PARTIDO.	
CERTIFICADO.	$ 833,52
B) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A PRODUCTOR DE OTRO PARTIDO	
B1) GUÍA ÚNICA DE TRASLADO.	$ 1.667,04
C) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A FRIGORÍFICO O MATADERO	
C1) DEL MISMO PARTIDO. CERTIFICADO.	$ 833,52
C2) DE OTRO PARTIDO, GUÍA.	$ 1.667,04
D) VENTA DE PRODUCTOR EN LINIERS O REMISIÓN EN CONSIGNACIÓN A FRIGORÍFICO O MATADERO DE OTRA JURISDICCIÓN GUÍA.	$ 1.667,04
E) VENTA DE PRODUCTOR A TERCEROS O REMISIÓN A LINIERS, MATADERO O FRIGORÍFICO DE OTRA JURISDICCIÓN.	
E1) GUÍA.	$ 1.667,04
F) VENTA MEDIANTE REMATE EN FERIA LOCAL O EN ESTABLECIMIENTO DEL PRODUCTOR.	
F1) A PRODUCTOR DEL MISMO PARTIDO. CERTIFICADO.	$ 833,52
F2) A PRODUCTOR DE OTRO PARTIDO GUÍA.	$ 1.667,04
F3) A FRIGORÍFICO O MATADERO LOCAL CERTIFICADO.	$ 833,52
F4) A FRIGORÍFICO O MATADERO DE OTRA JURISDICCIÓN O REMISIÓN A LINIERS Y OTROS MERCADOS.	$ 1.667,04
GUÍA.	$ 1.667,04
G) VENTA DE PRODUCTORES EN REMATE FERIA DE OTROS PARTIDOS .GUÍA.	$ 833,52
H) GUÍAS PARA TRASLADO FUERA DE LA PROVINCIA.	
H1) A NOMBRE DEL PROPIO PRODUCTOR.	$ 833,52
H2) A NOMBRE DE OTRO/S.	$ 1.667,04
I) GUÍAS A NOMBRE DEL PROPIO PRODUCTOR, PARA TRASLADO A OTRO PARTIDO.	$ 270,33

EN LOS CASOS DEL APARTADO I) SI UNA VEZ ARCHIVADA LA GUÍA LOS ANIMALES SE REMITIERAN A FERIA ANTES DE LOS QUINCE (15) DÍAS DE PERMISO DE REMISIÓN A FERIA, SE ABONARÁ.	$ 968,68
J) PERMISO DE REMISIÓN A FERIA.	$ 225,28
K) PERMISO DE MARCA.	$ 270,33
L) GUÍA DE FAENA.	$ 225,28
M) GUÍA DE CUERO.	$ 225,28
N) CERTIFICADO DE CUERO.	$ 225,28
GANADO OVINO. DOCUMENTO POR TRANSACCIÓN O MOVIMIENTO	
A) VENTA DE PRODUCTOR A PRODUCTOR DEL MISMO PARTIDO.	
CERTIFICADO.	$ 135,17
B) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A PRODUCTOR DE OTRO PARTIDO	
B1) CERTIFICADO.	$ 135,17
B2) GUÍA.	$ 247,80
C) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A FRIGORÍFICO.	
C1) A FRIGORÍFICO O MATADERO DEL MISMO PARTIDO.	
CERTIFICADO.	$ 135,17
C2) A FRIGORÍFICO O MATADERO DE OTRA JURISDICCIÓN.	
GUÍA.	$ 247,80
D) VENTA DE PRODUCTOR EN LINIERS O REMISIÓN EN CONSIGNACIÓN:	
A FRIGORÍFICO DE OTRA JURISDICCIÓN. GUÍA.	$ 247,80
E) VENTA DE PRODUCTOR A TERCERO Y REMISIÓN A LINIERS, MATADERO FRIGORÍFICO DE OTRA JURISDICCIÓN.	
E1) GUÍA.	$ 247,80
F) VENTA MEDIANTE REMATE FERIA LOCAL O EN ESTABLECIMIENTO PRODUCTOR.	
F1) A PRODUCTOR DEL MISMO PARTIDO. CERTIFICADO.	$ 135,17
F2) A PRODUCTOR DE OTRO PARTIDO GUÍA.	$ 247,80
F3) A FRIGORÍFICO O MATADERO LOCAL .CERTIFICADO.	$ 135,17
F4) A FRIGORÍFICO O MATADERO DE OTRAS JURISDICCIONES O REMISIÓN A LINIERS Y OTROS MERCADOS.	
GUÍA.	$ 247,80
G) VENTA DE PRODUCTORES EN REMATE FERIA DE OTROS PARTIDOS.	

GUÍA.	$ 135,17
H) GUÍA PARA TRASLADO FUERA DE LA PROVINCIA.	
H1) A NOMBRE DEL MISMO PRODUCTOR.	$ 135,17
H2) A NOMBRE DE OTROS.	$ 247,80
I) GUÍA A NOMBRE DEL MISMO PRODUCTOR PARA TRASLADO A	
OTRO PARTIDO.	$ 202,75
J) PERMISO DE REMISIÓN A FERIA.	$ 202,75
K) PERMISO DE SEÑALADA.	$ 202,75
L) PERMISO DE FAENA.	$ 202,75
M) GUÍA DE CUERO.	$ 202,75
N) CERTIFICADO DE CUERO.	$ 202,75
GANADO PORCINO. DOCUMENTO POR TRANSACCIÓN O MOVIMIENTO.	
A) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A PRODUCTOR DEL MISMO PARTIDO.	
CERTIFICADO.	$ 337,92
B) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A PRODUCTOR DE OTRO PARTIDO	
B1) GUÍA.	$ 653,29
C) VENTA PARTICULAR DE PRODUCTOR A FRIGORÍFICO O MATADERO.	
C1) DEL MISMO PARTIDO. CERTIFICADO.	$ 337,92
C2) DE OTRO PARTIDO. GUÍA.	$ 653,29
D) VENTA DE PRODUCTOR EN LINIERS O REMISIÓN EN CONSIGNACIÓN A FRIGORÍFICO O MATADERO DE OTRA JURISDICCIÓN.	
GUÍA.	$ 653,29
E) VENTA DE PRODUCTOR A TERCERO Y REMISIÓN A LINIERS, MATADERO O FRIGORÍFICO DE OTRA JURISDICCIÓN.	
E1) GUÍA.	$ 653,29
F) VENTA MEDIANTE REMATE FERIA LOCAL O EN ESTABLECIMIENTO DEL PRODUCTOR.	
F1) A PRODUCTOR DEL MISMO PARTIDO. CERTIFICADO.	$ 337,92
F2) A PRODUCTOR DE OTRO PARTIDO. GUÍA.	$ 653,29
F3) A FRIGORÍFICO O MATADERO LOCAL CERTIFICADO.	$ 337,92

F4) A FRIGORÍFICO O MATADERO DE OTRA JURISDICCIÓN O REMISIÓN A LINIERS Y OTROS MERCADOS.	
GUÍA.	$ 653,29
G) VENTA DE PRODUCTOR EN REMATE FERIA DE OTRA JURISDICCIÓN.	
GUÍA.	$ 337,92
H) GUÍA PARA TRASLADO FUERA DE LA PROVINCIA.	
H1) A NOMBRE DEL PROPIO PRODUCTOR.	$ 337,92
H2) A NOMBRE DE OTROS.	$ 653,29
I) GUÍA A NOMBRE DEL PROPIO PRODUCTOR, PARA TRASLADO A	
OTRA JURISDICCIÓN	$ 202,75
J) PERMISO DE REMISIÓN A FERIA.	$ 202,75
K) PERMISO DE SEÑALADA.	$ 202,75
L) PERMISO DE FAENA.	$ 202,75
TASA FIJAS SIN CONSIDERAR EL NÚMERO DE ANIMALES	
A) CORRESPONDIENTE A MARCAS Y SEÑALES	
1) INSCRIPCIÓN DE BOLETOS DE:	
MARCAS.	$ 15.769,29
SEÑALES.	$ 11.038,50
2) INSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIAS DE:	
MARCAS.	$ 11.038,50
SEÑALES.	$ 7.208,82
3) TOMA DE RAZÓN DE DUPLICADOS DE:	
MARCAS.	$ 7.208,82
SEÑALES.	$ 3.379,13

4) TOMA DE RAZÒN DE RECTIFICACIONES, CAMBIOS O ADICIONALES DE:	
MARCAS.	$ 7.659,37
SEÑALES.	$ 7.208,82
5) INSCRIPCIONES RENOVADAS DE:	
MARCAS.	$ 11.038,50
SEÑALES.	$ 7.208,82
B) CORRESPONDIENTE A FORMULARIOS O DUPLICADOS DE CERTIFICADOS, GUÍAS, PERMISOS, PRECINTOS.	
1) FORMULARIO DE CERTIFICADO DE GUÍA O PERMISO.	$ 653,29
2) DUPLICADO DE CERTIFICADO DE GUÍA.	$ 968,68
3) PRECINTO.	$ 653,29

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 1379/2024

Laprida, 30 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Dirección de Gestión de Personal. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Agosto del mismo año, inclusive, a la Srta. **BECKER MICAELA DNI 40.605.407**, quien se desempeñará como como empleada administrativa en la Dirección de Educación de esta Municipalidad. -

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 22.01 - Políticas de educación - Agrupamiento 08 Personal profesional- Módulos 188 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales – Categoría Nivel 24 - Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial - Afectación 11.4.12.00 Coparticipación Fondo Educativo – Rubro 1200- Personal Temporario- Partida 1210: Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese a la interesada, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 911.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Folio Nº 1173

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 067/2025

Laprida, 30 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y Jorgelina Inés GARCÍA e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete a dictar el Taller Estimulación Cognitiva y de Memoria en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado, entre la Municipalidad de Laprida y **Jorgelina Inés GARCÍA, DNI Nº 24.632.318**, con domicilio en calle Comisionado Villar N° 1475 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el día **1° de JULIO de 2025 hasta el 30 de SEPTIEMBRE del mismo año. -**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 20.01	Política de Cultura.
Sub Programa: 01	Administración de Políticas Educativas.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y profesionales.
Rubro 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 912.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 067/2025**

Laprida, 30 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y Ulises Rafael BAIGORRIA VILLARREAL, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a dictar el Taller de guitarra y Ukelele en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y **Ulises Rafael BAIGORRIA VILLARREAL, DNI Nº 41.098.184**, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 852 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia **desde el dia 01 de JULIO de 2025 hasta el 30 de SEPTIEMBRE del mismo año.**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 20.01	Política de Cultura.
Sub Programa: 01	Administración de Políticas Educativas.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y profesionales.
Rubro 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 913.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 067/2025.-**

Laprida, 30 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Anator Emar Lopez, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el locador dictara el taller de batería y percusión en talleres culturales y en Coro y Orquesta en el Complejo Municipal de las Artes. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de locación de servicios celebrado con el **Sr. Anator Emar López DNI 29.144.956,** el cual tiene una vigencia desde el día 01 de JULIO de 2025 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa: 20.01	Dirección de cultura
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios técnicos y Profesionales

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº914.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

RESOLUCIONES

Corresponde a Expte. 084/2024.-

Laprida, 05 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicitando el reemplazo del Encargado del Corralón Municipal e informe de la Dirección de Gestión de Personal.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

-RESUELVE-

Artículo 1º: Otórguese licencia vacacional al Encargado del Corralón Municipal **Carlos Alberto GARCÍA, Legajo Nº 520**, desde el 07/06/2025 y hasta el 13/06/2025, inclusive.

Artículo 2º: Designase, como Encargado Interino del Corralón Municipal al Trabajador Municipal **Sergio Nicolás ZABALA**, Legajo N.º 1102, para cubrir vacante temporaria producida por el agente municipal mencionado en el artículo 1º, desde el 07/06/2025 y hasta el 13/06/2025 inclusive.

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 029.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

Corresponde a Expte. 179/2024

Laprida, 18 de junio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Ambiente y Sustentabilidad solicitando el reemplazo del Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos e informe de la Dirección de Gestión de Personal.

Y,

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

-RESUELVE-

Artículo 1º: Otórguese la licencia vacacional al Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, **VENECIANO ALFREDO, Legajo N.º 748,** por un término de siete (7) días, desde el día 06/06/2025 al 12/06/2025, inclusive.-

Artículo 2°: Designase como Encargado Interino de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos al Sr. **RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, Legajo N.º 627** por el término de siete (7) días, desde el día 06/06/2025 al 12/06/2025, inclusive, con motivo de cubrir la vacante del Encargado mencionado en el artículo 1 del presente.-

Artículo 3°: Autorizase a la Dirección de Gestion de Personal a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 30

.....

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente N° 464/2025

Laprida, 18 de Junio de 2025.

VISTO:

La actuación administrativa iniciada en relación a la conducta de la agente municipal González Paola, perteneciente a esta Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, según las actuaciones obrantes en el expediente mencionado, la agente se negó a brindar la asistencia requerida por el paciente fuera de su horario laboral, actitud que generó una situación de malestar, debiendo intervenir personal policial, y que posteriormente derivó en el traslado del paciente al Hospital de Laprida.

Que conforme a lo establecido por la Ley 14.656, Artículo 106, Inciso 3, dicha conducta configura una falta que amerita la aplicación de una sanción disciplinaria de apercibimiento;

EL SECRETARIO DE SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aplicar a la agente **GONZALEZ PAOLA,** Legajo N.° 786, la sanción de **APERCIBIMIENTO**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 106, Inciso 3 de la Ley 14.656, por incurrir en negligencia en el cumplimiento de sus funciones

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION N.° 31

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

HCD

ORDENANZAS

EXPTE. 15/2025

Tenencia Responsable de Animales Caninos.

VISTO:

El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación art. 1759 y concordante.

La Ley Provincial 8056/73,

Ley Nacional 14346,

Ley Nacional 22953,

Ley Provincial 14107, Y

CONSIDERANDO:

Que la vida en comunidad hace necesaria la existencia de normas de convivencia que la reglamenten y que generen responsabilidades hacia quienes las incumplen.

Que la responsabilidad por los animales, en este caso perros, es inexcusable de su tutor.

Que es interés de este Gobierno Municipal la generación y fomento de conductas de tutoría responsable de los animales domésticos.

Que esta reglamentación brega por las mejores condiciones de salubridad de los animales todo lo cual redunda en beneficio de la tranquilidad y seguridad de la comunidad toda.

Que, a fin de profundizar el cuidado y la tutoría responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos y de la comunidad, resulta propicio el dictado de una norma que refleje la articulación de estas premisas con la preservación de la salud y la seguridad pública.

Que, la Declaración Universal de los Derechos de los animales del año 1977 adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su Artículo 3 dispone que ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.

Que ya en el año 1891 se sancionó la Ley 2786 que declaró actos punibles los malos tratamientos ejercitados con los animales, previéndose penas de multa o arresto para las personas que lo ejerciten.

Que, con posterioridad, a través de la Ley 14.346 se impuso la previsión de quince (15) días a un año al que infringiere malos tratos o hiciere víctima de actos de crueldad a los animales.

Que debe considerarse que la tutoria responsable implica respetar las cinco Libertades del Bienestar Animal (Libre de sed, hambre y nutrición, Libertad de incomodidad; Libertad de dolor, lesiones y enfermedades; Libertad de miedo y angustia; Libertad de expresar su comportamiento normal).

Que dentro de las premisas básicas para el mantenimiento de la sanidad del animal se deben considerar como principales a la desparasitación, a la vacunación y la esterilización quirúrgica, considerándose esta última fundamental para el control eco antropológico de la población canina.

Que la Ley 22.953, mediante la cual se declaró el Interés Nacional en todo el territorio de la República Argentina la lucha antirrabica, estableciendo diversas obligaciones y responsabilidades, tanto para las personas que tienen animales bajo su tutoría, así como para las autoridades competentes.

Que, como se expresará precedentemente se debe hacer hincapié en la concientización, prevención y tutoria responsable, ya que sólo de esta manera se obtendrá un equilibrio real entre la salud pública, la protección de perros en un ambiente sano, y la convivencia vecinal.

----------EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por MAYORÍA, en SESIÓN ORDINARIA del dia de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2782/2026

CAPITULO I

OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1°: La presente ordenanza tiene por objeto:

a) Promover el control y la tutoría responsable de animales caninos en el Partido de Laprida, a fin de preservar el orden, la convivencia vecinal, la salud pública y prevenir las enfermedades zoonóticas.

Considerase tutoria responsable, la observación cuidadosa del conjunto de medidas especificas ordenadas en la presente, consistentes en procurar a la población canina una adecuada provisión de alimento, cobijo, contención, atención de la salud y buen trato durante toda la vida, evitando asimismo el riesgo que pudieran generar como potenciales agresores o transmisores de enfermedades a la comunidad.

b) Reglamentar los requisitos exigibles a las personas propietarias y/o tutores de perros en general y de aquellos considerados potencialmente peligrosos en particular, con el fin de fomentar su tutoría responsable compatible con la seguridad de las personas, de los bienes y de otros animales.

CAPITULO II

DE LOS PERROS

Articulo 2°: A los fines de la presente Ordenanza discriminase a los perros en tres categorías.

a) Perros en tutoria responsable

Entiéndase por perros en tutorías responsable aquellos cuyos tutores cumplen con las exigencias de registro, control y cuidado establecidas en la presente.

b) Perros deambulantes.

Entiéndase por Perros deambulantes, aquellos que, teniendo tutor o no, circulen por la via pública sin control; sin ser conducidos o sujetados con cadena o correa adecuada.

c) Perros Potencialmente Peligrosos

Entiéndase animales potencialmente peligrosos al perro macho o hembra, entero o castrado, de raza pura o mestizo que cumplan con las caracteristicas que a continuación se especifican.

1- Fuerte musculatura, aspecto poderoso. peso promedio adulto del ejemplar hembra para la raza o cruza superior a veinticinco (25) kilogramos.

2- Marcado carácter agresivo y/o gran valor y/o actitudes claramente desafiantes.

3- Mandibulas grandes y/o fuertes, boca robusta, ancha y profunda.

4- También serán considerados animales potencialmente peligrosos los adiestrados para ataque o defensa con capacidad de causar lesiones tanto a personas como a otros animales.

En estos casos, la potencial peligrosidad deberá ser dictaminada por autoridad competente ya sea de oficio, o tras haber sido objeto de una denuncia.

5- Serán considerados caninos potencialmente peligrosos aquellos que pertenezcan a algunas de las siguientes razas: Rottweiller, Pitbull Terrier, Labrador, Golden Retriever, Dogo Argentino. Filabrasileño, American Staffordshire, Bull Terrier, Mastif. Bull Mastiff, Doberman, Dogo de Burdeos, Mastin Napolitano, Presa Canario, Akita Inu. Ovejero Alemán, Ovejero Belga, Bull Dog Inglés, Cane Corso, Cimarrón Uruguayo, Schnauzen Gigantem, Sharpei, Pastor del Caucaso, Mastin Español, Samoyedo, o Siberian Husky, y toda otra raza que cumpla con las caracteristicas descriptas en el presente inc.

CAPITULO III

DEL CONTROL DE LOS PERROS

Articulo 3°. Autoricese al Departamento Ejecutivo a implementar medidas destinadas a controlar la población canina a través de campañas de esterilización organizadas,

propendiendo a que sea quirúrgica, temprana, masiva, sistemática, de ambos sexos, sostenida en el tiempo, abarcativa y gratuita.

Artículo 4°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a implementar medidas destinadas a controlar la población canina a través de campañas de concientización masiva de tutoría responsable y la implementación de un régimen inalterable de identificación del animal con su dueño, por medio de la aplicación de un microchip ISO 11784, el tipo FDX-B, descripto en el Capítulo V de la presente Ordenanza.

Artículo 5° Autorícese al Departamento Ejecutivo a castrar todo perro deambulante, hembra o macho; y a registrar los datos de la misma en el microchip detallado en el artículo 4. En caso de que el animal no se encuentre registrado, se autoriza al Departamento ejecutivo a implementar la identificación del animal, por medio del microchip, en ese momento.

Artículo 6°: Declárese obligatoria y gratuita la vacunación y revacunación antirrábica de perros, en el tiempo y la forma que establezca el calendario de vacunación que reglamentará el Departamento Ejecutivo, para el ámbito comunal y realizada por vacunadores idóneos

Artículo 7°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a firmar convenios de cooperación con personas físicas y jurídicas a fin de optimizar y fortalecer los objetivos de la presente.

Artículo 8°: Incorpórese al Calendario del Programa de Tenencia Responsable las campañas masivas de educación, concientización en todos los espectros y niveles, y en todos los medios de comunicación, redes sociales y eventos populares, con el objetivo de promover y educar sobre el no maltrato animal y la tutoría responsable.

Artículo 9°: Impleméntese cursos de capacitación sobre el cuidado y los alcances de la presente ordenanza para los tutores de animales considerados potencialmente peligrosos y la implicancia legal y jurídica que conlleva su tutoría.

Artículo 10°: La Dirección de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas organizará programas permanentes de educación y promoción de la salud, de los cuales serán partícipes las escuelas y la población en general, utilizando los medios de difusión más adecuados, a los efectos de lograr la concientización de la población para ejercer una tutoría responsable de mascotas.

CAPITULO IV

DE LOS TUTORES

Artículo 11°: El tutor responsable de perros deberá

a) Ser mayor de 18 años de edad.

b) Contar con un espacio que impida la salida libre al espacio público.

c) Brindarle los cuidados higiénicos-sanitarios y de bienestar que el perro requiera.

d) Evitar causar molestias a otras personas.

e) Transportar al animal por la vía pública con correa y collar.

f) No permitir que el perro deambule suelto y produzca daños o mordeduras a terceros.

g) Recolectar las heces que el perro genere en la vía pública.

h) Vacunar y/o revacunar contra la rabia todos los años.

i) Registrar al animal por medio del microchip, tal y como lo establece la presente ordenanza en su Capítulo V.

j) En caso de accidente en la vía pública del que resulten lesiones en el perro, afrontar el gasto en el que incurra el Municipio por su atención médica veterinaria.

k) Abstenerse de:

- Abandonar, tirar o dejar sin cuidado a animales en la vía pública.
- Someterlos a trabajos inadecuados en cuanto a las características de los animales y a las condiciones higiénico – sanitarias.
- Someterlos a peleas y/o a toda actividad que ponga en riesgo la vida de los animales.

Artículo 12°. En los traslados de perros en cajas de camionetas o utilitarios descubiertos, el animal deberá estar sujeto con un arnés de pecho o similar y bozal, de manera de impedir que el animal salga del perímetro del mismo.

Artículo 13°: Las personas que realizarén trabajo de paseadores no podrán llevar más de seis animales en total, y no podrán llevar más de dos perros potencialmente peligrosos en el total de los animales, estos últimos deben circular con bozal.

TUTORES DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 14°: El tutor responsable de un animal potencialmente peligroso que circule o concurra con éste a un lugar público, además de cumplimentar con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13, deberá

a) Conducir al animal con bozal apropiado para su tipología racial y controlado con collar y correa no extensible de menos de dos (2) metros de largo.

b) Conducir un animal por vez, con excepción de aquellas personas que acreditaran capacidad e idoneidad en la conducción de perros de estas características.

Artículo 15°: El tutor responsable de perros potencialmente peligrosos que determine la permanencia de estos en una casa de campo, quinta, terraza, patio o cualquier otro lugar con acceso directo a la vía pública deberá:

a) Aislar al perro de la vía pública con cerco perimetral alto y consistente, construido de material que soporte el peso y la presión del animal. Las puertas de estas instalaciones deberán ser efectivas como el resto del cerramiento y estar diseñadas de forma tal que los animales no puedan desencajarlas o abrir los mecanismos de seguridad.

b) Señalizar el lugar en el que se encuentre el perro con un cartel de dimensiones visibles que alerte a los transeúntes sobre la presencia de un animal peligroso.

Artículo 16°. La sustracción o pérdida del perro considerado peligroso, deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación dentro de las 24 horas de producido el hecho.

Artículo 17°: Los propietarios de perros determinados en el presente Capítulo deberán tramitar la inscripción en el Registro Municipal de perros, para que administrativamente se respalde su tutoría responsable el cual se estipula en el Capítulo V.

Artículo 18°. Cuando se efectúe una denuncia por cualquiera de los medios estipulados en el Capítulo VIII de la presente, por perros sueltos en la vía pública y falta del propietario se pondrán en funcionamiento los mecanismos sancionatorios que se plantean en la presente ordenanza, y aquellos que se implementaran vía reglamentaria.

CAPITULO V

DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Registro Municipal de Perros

Artículo 19°: Créase el Registro Municipal de Perros.

Artículo 20°. Los tutores de perros deberán tramitar la inscripción en el Registro Municipal de perros para que legal y administrativamente se respalde su tutoría responsable.

Artículo 21°: En el Registro de Perros se consignarán:

- Detalles y características que hagan posible una mejor identificación de los animales y de su lugar habitual de alojamiento.
- Fotocopia de DNI del /los tutores.
- Ficha con otros datos personales de los tutores.
- Ficha técnica (sexo, raza, color, entre otros) y libreta sanitaria del perro (esterilización, vacunación con fecha, tipo y lote)

Artículo 22°: El Departamento Ejecutivo realizará el registro canino por medio de la aplicación de un microchip ISO, con código de identificación de 15 dígitos de acuerdo con la norma ISO 11784 el tipo FDX-R. Cada microchip contiene un código de identificación permanente, inalterable y único para cada animal. El costo del mismo queda establecido en la Ordenanza Impositiva vigente en su capítulo correspondiente.

Artículo 23°: Para poder inscribirlo en el registro, el tutor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Acreditar mayoría de edad, información suficiente y aptitud general para la tutoría responsable de perros.

b) Adjuntar ficha técnica o libreta sanitaria del perro expedida por profesional con indicación de edad, sexo, raza, color, vacunas administradas con precisión de fecha, tipo y lote.

Artículo 24°: Por cada inscripción en el Registro de Perros se cobrará un único pago equivalente al valor y aplicación del microchip que se establecerá en la Ordenanza Impositiva vigente. El cobro, por única vez, será efectivo en la instancia de apercibimiento según Capítulo VII de la presente Ordenanza.

Libro de Mordeduras en la Guardia Municipal y Salas de Atención Primaria de la Salud

Artículo 25°: Crease en el ámbito de la guardia del Hospital y de todas las Salas de Atención Primaria de la Salud un registro de casos que ingresan por mordedura de animales.

Artículo 26°: Incorpórese al libro de guardia por mordeduras los siguientes datos:

- Fecha y lugar del episodio.
- Descripción del animal
- Nombre, apodo y/o domicilio del tutor responsable del animal en caso de identificarlo.
- Descripción de la o las heridas.
- Firma, nombre completo y matrícula del profesional interviniante.

Artículo 27°: Establézcase el Protocolo de acción correspondiente en coordinación con el Área de Bromatología Municipal a los fines de dar cumplimiento y seguimiento al protocolo de prevención antirrábica correspondiente

CAPITULO VI

REFUGIO TRANSITORIO CANINO

(Aprobado por Unanimidad)

Artículo 28º: Se considera Refugio Transitorio Canino, al establecimiento destinado, exclusivamente, al albergue colectivo, en forma transitoria de perros deambulantes que alteren la convivencia vecinal. Se trata de un espacio adecuado, transitorio, con las instalaciones, equipamiento, personal, y profesionales necesarios en pos de preservar la vida y salud de los animales que allí se encuentren.

Artículo 29º: El refugio transitorio será una herramienta que se utilizará para dar cumplimiento a la ordenanza vigente, el albergue de los perros en el lugar tendrá que guardar relación con la capacidad de infraestructura y los recursos para su correcto funcionamiento.

Artículo 30º: Reconózcase la historia, experiencia y trabajo de la Asociación Protectora de Animales de Laprida (APAL) y facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio de cooperación y mancomunión con dicha institución con el único objetivo de cuidar, preservar y trabajar en pos del bienestar animal de todos animales albergados en el Refugio Transitorio Canino.

Artículo 31º: La planificación, organización, análisis, evaluación y control del funcionamiento integral del refugio, así como también el diseño y aplicación de políticas de prevención y educación sobre la Tenencia Responsable de Mascotas y Maltrato Animal, funciones y tareas responsables de la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, podrán ser incorporadas en el convenio de cooperación con la Asociación Protectora de Animales de Laprida (APAL).

DEL INGRESO DE LOS ANIMALES AL REFUGIO

Artículo 32º: Todo animal que ingrese al refugio será en el marco del NO CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza o en las condiciones que establezca el convenio firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y APAL.

Artículo 33º: El Departamento Ejecutivo habilitará las instalaciones y medio de transportes adecuados para el traslado y guarda de los animales, en las mejores condiciones de conservación e higiene, evitando situaciones de contacto promiscuo y malsano entre los animales.

Artículo 34º: Todo animal que ingrese al Refugio deberá:

- Ser inscripto en el Registro del Refugio Transitorio; Todo animal será registrado, con ficha personalizada, donde se deberán volcar: Fecha de ingreso; Motivo del ingreso; Canil albergado; Libreta sanitaria e historia clínica del animal

- Ser esterilizado. Castración de todo perro, hembra o macho, siempre que cumpla con las condiciones de salud óptima para tal fin.

- Ser vacunado y desparasitado: Considerando todas las vacunas existentes en el calendario de vacunación veterinaria.

- En caso de ingresar un animal con enfermedad infectocontagiosa, deberá ser remitido a los lazaretos existentes y obtener el tratamiento adecuado para su sanidad.

DE LA ESTADÍA DE LOS ANIMALES EN EL REFUGIO

Artículo 35°: El refugio deberá contar con al menos un personal de planta permanente quien tendrá la responsabilidad del mantenimiento, limpieza, alimentación y cuidado animal. Dicho personal estará bajo la supervisión de la autoridad competente de la presente ordenanza.

Artículo 36°: Garantizar la atención veterinaria de todos los animales, realizar controles sanitarios periódicos, atender las urgencias y realizar los tratamientos adecuados. La asistencia y control veterinario de los animales estará a cargo del o la profesional veterinaria matriculada designada quien deberá dejar constancia en la ficha personal de cada animal las novedades y/o tratamientos que lleve adelante.

Artículo 37°: Garantizar la alimentación nutricional optima de los animales bajo la supervisión del o la profesional veterinaria a cargo

Artículo 38°: Garantizar la higiene y estado integral de los animales del refugio.

Artículo 39°: Garantizar la correcta distribución de los animales dentro de los caniles teniendo en cuenta los metros cuadrados de cada canil y el tamaño de cada animal.

Artículo 40°: Garantizar el correcto espacio de bienestar animal dentro de cada canil, a saber:

espacio de sombra en cada canil para época estival, de manera que los animales tengan resguardo.

- cada canil deberá contar con un espacio de descanso optimo, con cerramiento frontal para prevenirlos del frio y la lluvia, con el piso adecuado para hacer frente a las condiciones climáticas extremas, y con el techo adecuado para tal fin.

- en cada canil deberá haber una superficie parcialmente cementada y/o con tosca que permita una adecuada limpieza y evite que los animales permanezcan de manera constante en sectores embarrados o con anegamiento.

Artículo 41°. Garantizar el correcto espacio de esparcimiento y recreación de los animales del refugio: áreas verdes recreativas donde los animales puedan correr y descargar el stress que genera el encierro de manera de garantizar el bienestar animal.

Artículo 42°: Garantizar un espacio de atención veterinaria, para la supervisión, tratamiento e higiene de los animales dentro del predio.

Artículo 43°: En el marco del convenio firmado con APAL, autorícese al DE en conjunto con APAL, y bajo la estricta responsabilidad de ambos actores, a realizar el programa de Voluntariado, cuyo objetivo es la colaboración en el trabajo del cuidado, socialización y recreación de los animales bajo las normas y pautas que ambos actores consideren pertinentes.

SALIDA DE LOS ANIMALES DEL REFUGIO:

Artículo 44º: Foméntese la adopción responsable de todo animal que se encuentre dentro del refugio, en el marco de las condiciones que establece la presente ordenanza y bajo las condiciones del convenio firmado entre el DE y APAL.

Artículo 45º: Todo animal que ingrese al refugio por violación a lo establecido en la presente ordenanza será devuelto a su dueño previo pago de la multa y estadía en el refugio tal y como lo indica el Capítulo V "Del Régimen Sancionatorio"

Artículo 46º: Todo animal que egrese del establecimiento deberá:

- Contar con Libreta Sanitaria completa.

- Ser registrado por medio del microchip e identificado con su futuro dueño.

- Contar con la historia clínica completa dentro de su estadía en el refugio.

- Ser entregado en condiciones óptimas de higiene y salubridad

Artículo 47º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios de cooperación y planes de alianza estratégicas con otros Refugios y Programas de Tenencia Responsable de otros municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 48º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios de cooperación y planes de alianza estratégicas con otras instituciones (públicas y/o privadas) que tengan personería jurídica, veterinarios profesionales matriculados, estudiantes de carreras afines, clubes sociales y deportivos con personería jurídica, instituciones educativas, de nuestro distrito con el único objetivo de fomentar la Tenencia Responsable de Mascotas en nuestra comunidad.

CAPITULO VII

DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 49º: Constituyen infracciones leves a la presente ordenanza:

a) La circulación en la vía pública de tutores con perros que no reúnan las características de peligrosos, pero que no cuenten con correa y collar

b) La no recolección de las heces generadas por el perro en la vía pública.

c) Daños en propiedad privada de terceros

d) Rotura de bolsas de residuos domiciliarios provocadas por perros sueltos en la vía pública.

e) Animales que se encuentren sueltos en la vía pública.

Artículo 50º: Constituyen infracciones graves a la presente ordenanza:

a) Circular en la vía pública con perros potencialmente peligrosos sin correa, collar o bozal, y demás medidas de seguridad indicadas en la presente.

b) La tutoría de perros potencialmente peligrosos en propiedades que no reúnan las características prescriptas por la presente.

c) La omisión de la inscripción del perro potencialmente peligroso en el Registro Municipal creado a tal efecto, en los términos indicados.

d) Lesiones causadas a terceros

e) Abandonar, tirar o dejar sin cuidado al perro en la vía pública.

f) Toda constatación del Maltrato Animal, enmarcado en la Ley Nacional N° 14346

Artículo 51°: La reiteración de cualquier falta, considerada leve y/o grave podrá ser causal suficiente para la remisión del animal al Refugio Transitorio Municipal, donde además del cobro de la multa, se le adicionará lo que corresponda a la estadía en el Refugio

Artículo 52°: En los casos de remisión al Refugio Transitorio Canino se cobrará la estadía, según lo establezca la Ordenanza Impositiva vigente en su Capítulo correspondiente,

Artículo 53°: En caso de tratarse de una mordedura, o daños a terceros, cualquiera sea el caso, además del cobro de la multa correspondiente, el animal podrá ser remitido al Refugio Transitorio Municipal hasta tanto se garantice el protocolo antirrábico correspondiente y se corrobore las condiciones de tutoría y del lugar del tutor responsable y se garantice la plena seguridad para que pueda regresar a su lugar de residencia.

Artículo 54°. Labrado de actas por infracción remitirá.

- En primera instancia al Apercibimiento, implicará apertura de expediente administrativo y conllevará además la imposición del pago de la tasa administrativa con más el pago del costo de microchip ISO 11784 tipo FDX-B, por única vez.
- De reiteración de falta/s, se aplicará la Multa correspondiente según los artículos siguientes

Artículo 55°: Las faltas leves serán sancionadas con multas entre 5 y 50 módulos municipales

Artículo 56°: Los propietarios y/o o tutores responsables de perros que cometiesen alguna de las faltas consideras como infracciones graves serán sancionados con una multa de 50 a 200 módulos de un agente municipal.

Artículo 57°: La reincidencia será considerada como agravante al momento de la determinación de la multa.

Artículo 58°: El no pago de la multa aplicada impedirá el inicio de los trámites administrativos detallados a continuación, hasta tanto se verifique su cumplimiento:

a) Obtener y/o renovar la licencia de conducir.

b) Ser proveedor municipal.

c) Habilitar un comercio.

d) Obtener un microcrédito municipal.

e) Obtener beca municipal

f) Retirar el animal del Refugio Transitorio Canino.

CAPITULO VIII

Autoridad de Aplicación

Artículo 59º: El Departamento Ejecutivo, es la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza. Podrá requerir la colaboración de la autoridad policial para la constatación de las infracciones a la misma. El Departamento Ejecutivo labrará las actas de infracción correspondientes, que serán elevadas al Juzgado de Faltas, donde se decidirá la sanción a aplicar de acuerdo a la presente Ordenanza.

Artículo 60º: Las faltas a la presente Ordenanza serán registradas y/o corroboradas por o a través de:

- Inspector/a responsable del Programa Tutoría Responsable.
- Denuncia emitida por ciudadano/a a través de cualquier medio, a saber: Llamado al número de teléfono de emergencia 103; denuncia en la web de atención al vecino; web 2.0; denuncia presencial en Oficina de Tenencia Responsable y/o Juzgado de Faltas; denuncia en la aplicación Alerta Laprida; denuncia en la estación Policial de Laprida y San Jorge; libro de Mordeduras del Hospital Municipal.

Artículo 61º: Las constataciones de las faltas a través de cualquier medio de los descriptos en el artículo anterior, será motivo suficiente para dar inicio a expediente administrativo y cumplimiento de la reglamentación presente.

Artículo 62º: Deróguese toda normativa que se oponga a la presente.

Artículo 63º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de dos mil veinticinco.-

JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MARCELO HUGO CASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

EXPTE. 55/2025

Autorización DE firmar Contrato de Préstamo en sector SIPLA . Baiochini.

VISTO:

La Ordenanza 1713/2011;

El expediente 383/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Sector Industrial Planificado ha sido creado con el fin de fomentar la radicación de actividades industriales en el Partido de Laprida a los efectos de propender al crecimiento económico.-

Que por expediente 383/2025, el Sr Ariel Alberto Baiocchini Argentino, Documento Nacional de Identidad número 24716786, CUIT Nº 20-24716786-3, solicitó en comodato un inmueble Letra (E) y parte lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 127, Fr. VI, Sub Parcela 4 y parte 3, con una superficie de 1080 mtrs². Ubicado sobre calle 2, s/plano adjunto, en el Sector Industrial Planificado (SIPLA).-

Que el Señor A. Baiochini solicita EL COMODATO de dicho predio para la radicación de un establecimiento dedicado a la actividad de Diseño y Fabricación de maquinaria agrícola, Mecanizado en CNC, Matriceria para inyección y fundación de materiales no ferrosos.

----------EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2783/2025

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la firma del CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO del inmueble (E) y lote de terreno que se designa como Circunscripción I, Sección D, Chacra 127, Fr. VI, Sub Parcela 4 y parte 3, con una superficie de 1080 mtrs² ,ubicado en calle 2,s/plano adjunto, para ser destinado a la radicación de un establecimiento dedicado a la actividad de, Fabricación de maquinaria agricola, Mecanizado en CNC , Matriceria para inyección y fundación de materiales no ferrosos, con el Señor Ariel Alberto Baiocchini argentino, Documento Nacional de Identidad número 24716786 , CUIT Nº 20-24716786-3.-

Artículo 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de dos mil veinticinco.-

JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

HCD LAPRIDA
AÑO: 25
EXPTE: 55
Fs: 3

CONTRATO DE PRESTAMO DE USO

En la ciudad de Laprida, a los .... día del mes de Mayo de 2025, el INTENDENTE MUNICIPAL Señor Alfredo Rubén FISHER, identificado con D.N.I. N° 16.021.506 en representación de la MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 1160, y a partir de ahora "El COMODANTE", por una parte, y el señor Ariel Alberto BAIOCCHINI, identificado con D.N.I. N° 24.716.786, con domicilio real en Deán Funes N° 1140 de la ciudad de Olavarría, en adelante "EL COMODATARIO", por la otra, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO DE USO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE procede a entregar en PRESTAMO DE USO al COMODATARIO UN LOTE DE TERRENO, ubicado en Circ. 1; Secc. D; Chacra 127, Fracción VI, Inmueble Letra E, Subparcela 3/4, en el Sector Industrial Planificado de Laprida (SIPLA), Inmueble E Sup. Cubierta de 415,10 m² (Se adjunta Croquis). El COMODATARIO, recibe el predio mencionado y que en plano anexo se individualiza, para instalar allí su empresa, dedicada al diseño y fabricación de maquinas agricolas y servicio mecanizado por arranque de viruta con tecnología CNC (control numérico computarizado) para la producción de mecanizados de precisión y realización de matrices para diferentes tipos de inyección plástica o fundición. Los servicios a realizar son mecanizado de precisión bajo planos de insumos para la industria en general y diseño de matrices para inyección y fundición de materiales no ferrosos, diseño y fabricación propia de maquinas para la postcosecha de cannabis, fabricación de barredoras para parques, canchas sintéticas y trituradoras de ramas de poda. La posibilidad de uso con fines distintos por parte del COMODATARIO, habilita al COMODANTE a exigir el abandono y devolución del lugar.-

SEGUNDA: El presente Contrato se celebra de conformidad con lo prescripto por la Ordenanza N° 1713/11 de Reglamentación del Sector Industrial Planificado de Laprida, que el comodatario conoce y acepta en todos sus términos, serán aplicadas las normas referidas a la transmisión de parcelas, aun cuando no se haga efectiva la misma, en

cuanto a los plazos, utilización y destino de los lotes de terreno no podrán quedar ninguno de ellos en estado de abandono, por un plazo superior a dos períodos de seis meses o un período de un año, a por excepción expresa del Departamento Ejecutivo, debidamente fundada.-

TERCERA: El COMODATARIO efectuará las reparaciones y/o modificaciones en el referido bien otorgado en comodato por el presente, necesarias para la instalación y funcionamiento de la empresa. Al finalizar el COMODATO, EL COMODATARIO podrá extraer las mejoras que fueren pasibles de extracción sin causar deterioro a la propiedad, en caso contrario las mismas pasarán a ser de dominio municipal.-
El COMODATARIO está obligado a poner toda diligencia en la conservación de las cosas e instalaciones cedidas en comodato, siendo responsable de todo deterioro que éstas sufran por su culpa o la de terceros.-

CUARTA: El COMODATARIO permitirá, en toda oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado del COMODANTE, el libre acceso a las dependencias y/o lugares del inmueble, a los efectos de realizar las inspecciones necesarias, o indicar las reparaciones pertinentes que deban efectuarse.

QUINTA: El plazo de duración del presente contrato de préstamo de uso será de Tres (3) Años a partir del día del reconocimiento de la posesión, operando su vencimiento a los dos años. Las partes acuerdan que una vez finalizado el plazo pactado que regirá el presente contrato, las mismas realizarán las alternativas más convenientes para la continuidad del emprendimiento de mutuo beneficio.

SEXTA: El COMODATARIO está obligado a poner toda diligencia en la conservación del predio cedido en comodato, siendo responsable de todo deterioro que éste sufra por su culpa o la de terceros. El COMODATARIO podrá efectuar reparaciones en el predio necesarias para el desarrollo de la actividad. Solo en caso de querer realizar modificaciones o edificaciones estructurales se realizarán con el consentimiento previo solicitud y autorización firmada por escrito del comodante. La violación de esta

cláusula por parte del COMODATARIO habilita al COMODANTE a exigir el abandono del lugar.-

SEPTIMA: El COMODATARIO declara que: a) Se compromete a realizar las habilitaciones correspondientes ante las autoridades pertinentes de acuerdo a los emprendimientos que realice- b) Respeta la Leyes Nacionales, Provinciales y Municipales, respecto a lo laboral, económico y ambiental- c) El personal necesario será contratado bajo su responsabilidad y de acuerdo a las leyes vigentes. Desligando al COMODANTE de cualquier responsabilidad.

OCTAVA: El COMODATARIO está obligado a contratar un sesenta (% 60) de mano de obra local para la ejecución del presente contrato, considerando la experiencia y capacitación del personal para las tareas a realizar. Se fomentará la contratación local en la medida en que la disponibilidad y las capacidades del personal sean suficientes y adecuadas para las necesidades del proyecto. En caso de no ser posible la contratación de personal local se justificara la decisión por escrito, especificando motivos y el proceso de selección realizado.

NOVENA: El COMODATARIO es exclusivo responsable y responde directamente ante cualquier daño que a un tercero le pudiere ser ocasionado dentro el predio o fuera del mismo y que fuere producido por las actividades desarrolladas en este contrato, desligando a la Municipalidad de Laprida. Deberá presentar el comprobante de la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil con la exclusión de la cláusula de no repetición contra la Municipalidad de Laprida, que tendrá duración mientras dure el presente contrato.

DECIMA: El inmueble no podrá ser locado, sublocado, cedido en comodato o en custodia, ni cedido en ninguna forma bajo apercibimiento de perder todo derecho sobre dicho inmueble. Este contrato de comodato es intransferible, quedando expresamente prohibida la cesión total o parcial de las obligaciones y derechos derivados del mismo.-

DECIMA PRIMERA: Son a cargo del comodatario los servicios que se suministran al inmueble.-

DECIMA SEGUNDA: Será considerado domicilio especial del COMODATARIO el domicilio denunciado en el encabezado del presente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales.-

DECIMA TERCERA: Para cualquier cuestión judicial las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios del Dpto. Judicial de Azul, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar y un tercer ejemplar se reservará en la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Laprida.-.

EXPTE. 59/2025

Autorización DE tramitar leasing para la adquisición de maquinaria vial.-

VISTO:

El expediente 520/2025 referente a la solicitud de adquisición de maquinaria vial solicitada por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos mediante leasing financiero

CONSIDERANDO:

Lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación respecto a los Contratos de Leasing y la necesidad de contar con nuevos vehículos y equipamiento médico para una adecuada prestación de los servicios municipales.

Que el leasing es una herramienta financiera muy importante para el desarrollo de la gestión de Gobierno de los Municipios

Que contratar a través de esta modalidad permite contar con bienes y equipamiento sin la necesidad de realizar desembolsos financieros significativos

Que la incorporación de la maquinaria requerida redundara en una mejora sustancial en la prestación de los servicios públicos municipales especialmente en lo que respecta a los servicios de limpieza y la realización de obras públicas.

Que el Departamento Ejecutivo requiere que se lo autorice a formalizar contratos de leasing

-------------EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2784/2025

Artículo 1º. Autorízase al Sr. Intendente Municipal Alfredo R. Fisher con DNI 16 021 506 a tramitar ante PROVINCIA LEASING SA, una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinaria vial por un monto de hasta setenta millones de pesos ($ 70.000.000)

Articulo 2º: La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Importe estimado: $70.000.000,-

Moneda. Pesos.

Destino: Adquisición de maquinaria vial.

Tipo de operación: Leasing financiero.

Periodicidad de los cánones: Mensual.

Plazo: 36 meses.

Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

Artículo 3º: Los bienes adquiridos en leasing serán destinados a la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos vigente y futuros, los rubros y partidas necesarios para registrar los egresos de los fondos necesarios para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

Artículo 6º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulte necesaria a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes.

Artículo 7°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de dos mil veinticinco.-

JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

EXPTE. 45/2025

Modificación Ordenanza 2574-2025. Pavimento.-

VISTO:

La ordenanza 2574/22-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar los valores establecidos originalmente, los cuales fueron calculados en ejercicios anteriores y ya no reflejan los costos actuales de ejecución de la obra.

Que esta obra constituye una mejora sustancial para los vecinos frentistas en cuanto a higiene, urbanismo y en calidad de vida.

Que es necesario adecuar la normativa a la proyección de obra.

-------------------EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por MAYORÍA, en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES del día de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2765/2025.

Artículo 1: ***(Aprobado por Unanimidad)*** Modifíquese el Artículo 2, de la ordenanza 2574/22 que quedara redactado de la siguiente forma

ARTICULO 2°: Cada frentista del ANEXO II deberá abonar a ésta Municipalidad la suma de pesos ciento once mil setecientos con 01/100 ($ 111.700,01) por metro lineal de frente de acuerdo al computo y presupuesto que como ANEXO IV forma parte integrante de la presente.

Artículo 2: ***(Aprobado por Unanimidad)*** Modifíquese el Artículo 3, de la ordenanza 2574/22 que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 3°: Cada frentista del ANEXO III deberá abonar a ésta Municipalidad la suma de pesos setenta y seis mil seiscientos once con 11/100 ($ 76.611,11) por metro lineal de frente de acuerdo al cómputo y presupuesto que como ANEXO IV forma parte integrante de la presente

Artículo 3: ***(Aprobado por Unanimidad)*** Modifíquese el Artículo 4, de la ordenanza 2574/22 que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4°: Podrán acceder a los beneficios de abonar 75% del valor establecido en los artículos 2° y 3°, los frentistas que acrediten las siguientes condiciones:

a) Ser titular de una única propiedad, de ocupación permanente, usufructuario o poseedor a título de dueño.
b) Que el grupo familiar conviviente reúna ingresos hasta el monto equivalente a 2 haberes mínimos jubilatorios, estipulados por el Organismo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
c) Que se corrobore la inexistencia de deuda y el pago al día de las tasas, derechos y contribuciones municipales

Artículo 4: ***(Aprobado por Mayoría)*** Modifíquese el Artículo 5, de la ordenanza 2574/22 que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra por parte de los vecinos frentistas podrá efectuarse de la siguiente forma:

CONTADO:

Un 15 % de descuento.

FINANCIADO:

- ✓ 3 cuotas sin interés mensual, consecutivo e igual con un 4 % descuento.
- ✓ 12 cuotas mensuales. *
- ✓ 24 cuotas mensuales. *

* Para los planes de pago de 12 y 24 cuotas se realizará actualización, en cada una de las cuotas, al momento de su emisión, por el Índice de Precio al Consumidor (IPC), publicado por el INDEC, correspondiente al mes inmediato anterior.

* Podrán solicitar 12 cuotas adicionales, aquellos vecinos que se encuentran afectados por 2 o más obras declaradas de utilidad pública y pago obligatorio y tengan que abordar en simultáneo el pago de ambas obras, cuyas parcelas se encuentran ubicadas en:

- J.A. COSTA, MANO PAR, ENTRE MORENO Y J.A. MARTINEZ, MZA 24B PARCELAS: 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26

- M. MORENO, MANO PAR, ENTRE ARRIAGA Y J.A. COSTA- MANO PAR 24B PARCELAS: 26, 27, 28, 29, 1A

- J.A. COSTA, MANO IMPAR, ENTRE SANCHOLUZ Y MORENO- MZA 24C, PARCELAS: 1,2

- P.S. SANCHOLUZ, MANO IMPAR, ENTRE ARRIAGA Y J.A. COSTA- MZA 23B, PARCELAS: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21

Las cuotas serán actualizadas mensuales, en cada una de las cuotas, al momento de su emisión, por el Índice de Precio al Consumidor (IPC), publicado por el INDEC, correspondiente al mes inmediato anterior.

Articulo 5: ***(Aprobado por Unanimidad)*** Reemplácese el anexo IV de la ordenanza 2574/22 por el anexo de la presente.

Articulo 6: ***(Aprobado por Unanimidad)*** Elimínese del Anexo II, de la ordenanza 2574/22 los proyectos incorporados al mismo con número de orden 1 y 14.

Artículo 7°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Junio de dos mil veinticinco.-

JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

HCD LAPRIDA
AÑO: 25
EXPTE: 45
Fs: 4

LAPRIDA
GOBIERNO MUNICIPAL

ANEXO IV

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDAS Y OBRAS PÚBLICAS

OBRA: PAVIMENTACIÓN URBANA

PRESUPUESTO SEGÚN OFERTA LICITACION PÚBLICA N° 3/2024

1	Pavimentación de calles	UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1.1	Riego a razon de 1 lts/m2	m2	19,287.00	$ 1,499.69	$ 28,924,521.03
1.2	Construccion de carpeta de concreto asfaltico en caliente de	m2	19,287.00	$ 26,223.46	$ 505,771,873.02
1.3	Cartel de Obra	U	1.00	$ 1,463,630.10	$ 1,463,630.10

TOTAL GENERAL	$ 536,160,024.15
VALOR DE UNA CUADRA DE 120 MTS	$ 26,808,001.21
VALOR DEL ml de PAVIMENTO ASFÁLTICO	$ 111,700.01

JUAN ERROBIDART
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ING. ROBERTO RIVADEMAR
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA
REPRESENTANTE TECNICO
M.P. 51.145 - M. 7101/4450 CAT. 1°

HCD LAPRIDA
AÑO: 25
EXPTE: 45
Fs: 5

JUAN ERRUSIDART
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Ing. ROBERTO RIVADEMAR
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA
REPRESENTANTE TÉCNICO
M.P. 145 - M. 71935150 CAT. 1°

DECRETOS

HCD

Expte 02/2025

Alquiler fotocopiadora Secretaría HCD.-

19 de Junio de 2025.-

VISTO:

La fotocopiadora que pertenece a la Secretaria del H.C.D.

La misma tiene casi extinguida su vida útil.

La adquisición de una unidad nueva esta fuera del alcance presupuestario.

Y CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con una fotocopiadora para uso de la Secretaría.

Que su mayor necesidad es a corto plazo, hasta que se implemente el Sistema Digital de funcionamiento del HCD en forma definitiva.-

Que la mejor opción es alquilar una fotocopiadora por el plazo que se considere necesaria.-

------------ El Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones resuelve mediante:

DECRETO Nº 6/2025

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado con fecha 18 de Junio de 2025, entre el Concejo Deliberante de Laprida, representada por el Presidente de HCD, Marcelo Dascón y el Sr. Pablo Sebastián FERREYRA (Librería M & M), mediante el cual este último alquila al primero una fotocopiadora Ricoh para su uso en la secretaria:

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el articulo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110200000	HCD.-
Rubro 3200	Alquileres y derechos.-
Partida 3240	Alquileres de Fotocopiadoras.-

Artículo 3º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA

JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MARCELO HUGO DASCÓN
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

RESOLUCIONES

EXPTE 63/2025.-

Emergencia Hospital Garrahan.-

VISTO

La profunda crisis económica financiera por la que atraviesa el mayor hospital pediátrico de Argentina, **Juan P. Garrahan** Y;

CONSIDERANDO

Que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos.

Que el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"

Que el Hospital fue fundado en el año 1987, convirtiéndose en un centro médico de alta complejidad reconocido en América Latina y a donde son derivados los menores que sufren enfermedades graves y anómalas.

Que el mismo depende del Estado y atiende unas 600.000 consultas, 100 trasplantes y realiza cerca de 10.000 cirugías al año.

Que sus médicos, técnicos y trabajadores denuncian que esta al borde de la ruina por falta de recursos, con una situación salarial crítica e insostenible, agravada por el recorte del Gobierno Nacional

Que la falta de ajustes salariales impulsó las renuncias de unos 200 empleados, incluyendo 50 médicos de planta, quienes buscan oportunidades en el sector privado, donde los salarios son significativamente más altos.

Que, el ingreso de un residente de primer año, cercano a los 700 mil pesos, coloca a estos profesionales al borde de la indigencia, si pensamos que una familia tipo necesita $1.110.063 para no ser pobre, y la canasta básica alimentaria cuesta 502.291 pesos, según el Indec.

Que el Gobierno Nacional niega tal crisis y niega el ajuste realizado en la mencionada institución

Que, a pesar de la conciliación obligatoria dictado por el Gobierno, el 29 de mayo del corriente, los profesionales marcharon hasta el Ministerio de Salud

Que es un fundamental que este Cuerpo de manifieste sobre la problemática.

----------EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Resolución 09/2025

Artículo 1º: Instar al Gobierno Nacional a que se aboque a la urgente resolución de la crisis económica financiera por la que atraviesa el **Hospital Pediátrico, Juan P. Garrahan.**

Artículo 2º: Remitir copia de la Presente a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de dos mil veinticinco.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LAPRIDA

JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

COMUNICACIONES

EXPTE 66/2025.-

Cartel calle Sarmiento y Bto Martínez.-

VISTO

La falta de señalización adecuada en la equina de la intersección de las calles Sarmiento y Benito Martínez, y los problemas reportados relacionados con el tráfico en esa esquina.

CONSIDERANDO

Que la falta de señalización en esta área puede causar confusión en los conductores, llevando a maniobras peligrosas como el paso en contramano.

Que se han recibido pedidos de vecino en alusión al visto.

Que se adjuntan fotos alusivas en el anexo de este proyecto.

----------EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Comunicación 10/2025

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la colocación de la cartelería indicativa en la esquina nombrada en el visto.

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de dos mil veinticinco.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MARCELO HUGO BASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA
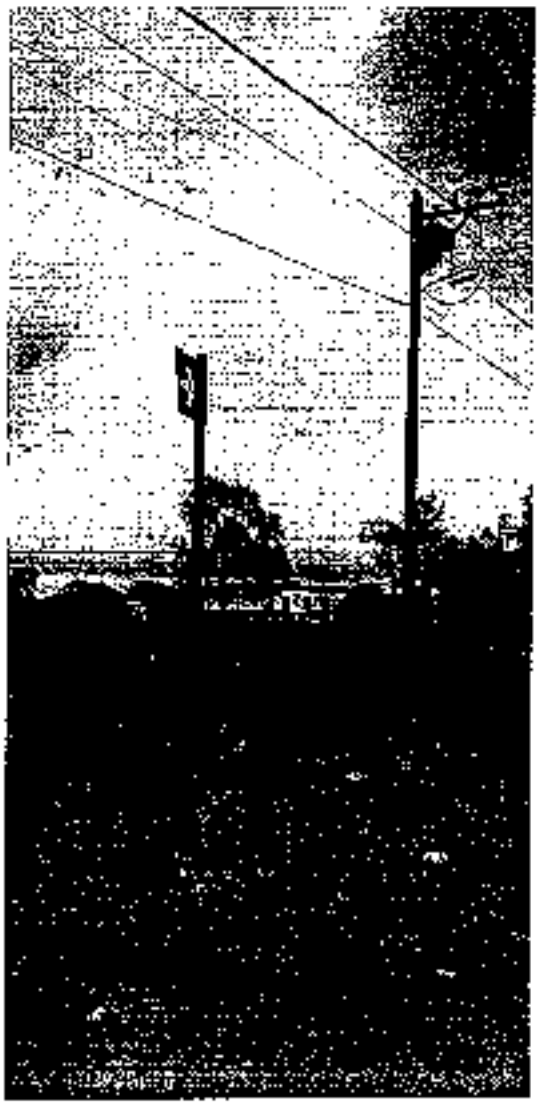
ANEXO